BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 12 DE MARZO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9290

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

—o—

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

—o—

Ministerio de Guerra.—

—o—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1924.

Expte. 26 -V- 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Federico Verdier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y un pesos con setenta y seis centavos moneda nacional (S 281,76 m/n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos (S m/n. 267,67) moneda nacional, a Don Federico Verdier, empleado de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 5 de 1925.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

316. — 116. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 26 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y siete pesos con sesenta y siete centavos (S 267,67 m/n) moneda nacional a Don Federico Verdier, empleado de la Aduana de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Enero 15 de 1925.

Expte. 30/16 —A— 1923. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don Luis José Arce, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 28 años, y 1 día de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 13 años, 9 meses y 13 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que de conformidad con lo prescripto por los Arts. 35 (II parte) de la Ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos treinta y un pesos con cuatro centavos (S 431,04 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 11 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al Art. 1o de la Ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos nueve pesos con cuarenta y nueve centavos (S 409,49 m/n) moneda nacional, a Don Luis José Arce, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello. — J. P. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, 23 Enero de 1925.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

317. — 111. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Enero ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos nueve pesos con cuarenta y nueve centavos (S m/n. 409,49) moneda nacional, Don Luis José Arce, Profesor de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

—

Modificando resolución de la Caja.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

Expte. 58 —C— 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Don José Zacarías Dolores Caminos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados;

Que por lo que respecta a la acumulación que el recurrente reclama de los sueldos de los puestos de Médico Inspector del Departamento Nacional de Higiene (Sección Higiene Escolar, Infantil, etc.) y el de Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación, es de tener en consideración;

a) Que el Art. 35 de la Ley 4349, refiriéndose a los casos en que un empleado hubiese desempeñado dos o más empleos en propiedad, al mismo tiempo, prescribe que la jubilación se acordará sobre el sueldo mayor «sin acumularse al tiempo de los otros ni al sueldo».

b) Que de este principio general de la no acumulación, consagrado por la cláusula legal citada, se exceptúa únicamente el caso de los empleados del profesorado, según lo establece expresamente la misma disposición en su última parte, lo que equivale decir que para que la acumulación de sueldos sea posible, es indispensable que todos los empleos respectivos estén comprendidos en la denominación genérica de «empleos del profesorado»,

c) Que, de acuerdo con los preceptos gramatical y administrativo, y conforme a los precedentes sentados por numerosas resoluciones de esta Caja y por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, en la denominación referida no pueden considerarse incluidos sino los empleos del magisterio en la acepción comprensiva de todos los empleos cuyo desempeño implique el ejercicio de las funciones de la enseñanza directa en los establecimientos exclusivamente destinados o especialmente habilitados para ese objeto.

d) Que, a estos preceptos escapan pues, ciertas funciones que, aunque de naturaleza didáctica o pedagógica, no encuadran en las que tienen asignadas, como características, los cargos de maestros, profesores, catedráticos, jefes y ayudantes de aulas y de salas, directores, vicedirectores y otros en las escuelas, colegios universidades y demás establecimientos aludidos en el apartado precedente, que son los que constituyen el profesorado a que se refiere la Ley 4349.

e) Que esto sentado, y puesto que la acumulación de sueldos es un beneficio de excepción, resulta obvio que las disposiciones que la autorizan son de interpretación restrictiva, y que la concesión del beneficio ha de estar limitada a los casos que abarquen los conceptos premencionados, salvo que alguna otra disposición legal autorice en forma expresa nuevas excepciones o amplíe el alcance de las existentes.

f) Que, con referencia a las funciones que corresponden al cargo de Médico Inspector del Departamento Nacional de Higiene (Sección Higiene Escolar, Infantil, etc.) esta Junta no desconoce la estrecha vinculación

de las mismas con la instrucción pública en sus diferentes categorías; no se le oculta tampoco la importancia de las funciones de que se trata, ni la exactitud de los antecedentes de hecho invocados por el presentante, pero esas circunstancias, no le dan al cargo la característica de docente, además entiende que solamente la ley puede autorizar excepciones, y que en este caso no existe tal autorización expresa ni la hay implícita, ya que las funciones que tiene asignadas el cargo mencionado, no reunen las características expresadas en el apartado c) ni la Ley No 3425 en que se apoya al interesado - por ser especial admite aplicación analógica a otros casos que no sean los que expresamente determina, por mayor que sea la semejanza que exista entre ellos y el presente, y por más que mediara alguna razón de equidad que la abonaran.

g) Que en consecuencia, el caso de estas actuaciones debe considerarse regido por el Art. 35 1a Parte, de Ley No 4349, que se opone a la acumulación reclamada;

Que de conformidad con la disposición legal citada el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 17 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o de la Ley 3443, 1o de la 3445 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos, y lo resuelto por la Junta en la sesión del 9 de Septiembre del corriente año según constancias de fs. 30 vta.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o Acordar jubilación ordinaria con el 95o/o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a Don José Zacarías Dolores Caminos, Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación.

2o Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3o/o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle

Exmo. Señor:

La Ley es clara porque sólo admite la acumulación de cátedras entre sí y no se puede considerar que sean cátedras los empleos de médicos escolares del Consejo Nacional de Educación y Médico del Departamento Nacional de Higiene, en la Sección escolar por mayores relaciones que tengan esos empleos con la enseñanza.

La palabra cátedra tiene un concepto claro y preciso y es por ello que siempre me he opuesto a que se extienda su concepto a otro puesto o empleo del magisterio.

Creo por lo tanto que V. E. debe aprobar la resolución de la Caja.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.

Vicente F. López.

Señor Ministro:

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, ha acordado al Doctor Z. Caminos, jubilación ordinaria, tomando como sueldo promedio el que percibió durante sus últimos cinco años de servicios como Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación, sin acumular el correspondiente al de Médico Inspector de Higiene Escolar, Infantil del Departamento Nacional de Higiene, (3a División).

La Inspección de Higiene Escolar de este Departamento, fué creada según dice el decreto de 4 de Noviembre de 1901 «para la inspección y vigilancia sanitaria de los colegios, escuelas e institutos de la dependencia del Ministerio de Instrucción Pública». Las funciones de los Médicos Escolares del Departamento de Higiene son pues las mismas que desempeñan los inspectores del Consejo Escolar de Educación en la enseñanza primaria.

Estos, por la Ley 3425 quedan comprendidos en los términos del Art. 56 de la Ley No 1460, es decir: sus cargos fueron considerados como empleos de magisterio y, en consecuencia, docentes,

El Art. 35 de la Ley 4349 permite, con excepción, la acumulación a los efectos de la jubilación a los sueldos a los empleados del profesorado siempre que estos hayan sufrido en dichos sueldos, por lo menos durante cinco años el descuento del 5o/o.

Se ha interpretado de diversos modos lo que debe entenderse por empleo del profesorado, hasta que el P. E. dictó con fecha 11 de Diciembre de 1917 un decreto en el expediente de Don Leopoldo Herrera, en el que estableció de una manera definitiva, la interpretación que debía hacerse en lo sucesivo.

Refiriéndose a los cargos directivos de la enseñanza expresa textualmente uno de los considerandos lo siguiente: «Que por estas razones dichos cargos han sido y son considerados empleos del profesorado» de igual manera que los desempeñados por los catedráticos y los instructores técnicos, desde que se aplican directamente al servicio de la enseñanza, bien sea en el ejercicio de la cátedra en cualquier grado de la instrucción, o bien en el gobierno o inspección de los institutos docentes».

De los términos del párrafo transcripto se desprende que el criterio que sustentó el P. E. en el mencionado decreto, y que debía servir de base para la resolución de los casos que se presentasen en lo sucesivo, era que debían considerarse empleos del profesorado los de carácter docente o, lo que es lo mismo aquellos desde los cuales se hace enseñanza.

Ahora bien: habiendo sido creada la Inspección de Higiene Escolar del Departamento Nacional de Higiene para desempeñar en la enseñanza secundaria las mismas funciones que les está encomendada en la enseñanza primaria a los Inspectores de Higiene del Consejo Nacional de Educación y siendo éstos por las Leyes 3425 y 1420, considerados empleados del magisterio o docentes, los Inspectores de Higiene Escolar o Médicos Escolares del Departamento citado, deben considerarse tambien empleados docentes: es decir: que se dedican a la enseñanza y por lo tanto están comprendidos entre aquellos que el decreto recaído en el expediente de Herrera conceptúa como empleados del profesorado.

Estimo, pues, como ya lo he manifestado en caso del Doctor Alejandro Ruiz, que el puesto de Médico Inspector de Higiene Escolar e Infantil que desempeña el Doctor Caminos es un empleo de Profesorado y que su sueldo debe, a los efectos de la jubilación, acumularse al que percibe como Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación por ser este puesto reconocido como empleo del profesorado tambien y por haberse hecho, en ambos sueldos durante más de cinco años, el descuento del 5o/o para la Caja de Jubilaciones, cumpliéndose así, las condiciones exigidas por el Art. de la Ley 4349 para acumulación.

Buenos Aires, 25 de Nbre. de 1924.

Horacio R. Larreta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.

318. — 112. — Vistos: que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m/n) moneda nacional, a D. José Zacarías Dolores Caminos, Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación y los sucesivos pedidos del interesado, solicitando que se acumule al haber mensual citado, el que percibe como Médico Inspector de Higiene Escolar e Infantil del Departamento Nacional de Higiene, cargo que ha desempeñado en propiedad y al mismo tiempo que aquel, durante más de cinco años, por considerar el recurrente, que ambos son empleos del profesorado, y

Considerando:

Que según resulta de las actuaciones del expediente No 149, letra B. de 1924, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, traído «ad-effectum videndi» el cargo de Médico Inspector de la Sección Escolar e Infantil del Departamento Nacional de Higiene, comprende, según declaración expresa del propio Ministerio, funciones directivas de la enseñanza, lo que importa el reconocimiento de su carácter docente.

Que esa declaración ha sido luego implícitamente confirmada por el Poder Ejecutivo en las liquidaciones mensuales de los sueldos correspondientes al empleo que de dicho cargo desempeña la Doctora María J. Fecker, de conformidad con el decreto de 5 de Febrero de 1924, aclaratorio del Acuerdo de Gobierno de 26 de de Diciembre de 1923;

Que, siendo así y dada la circunstancia de que el empleo que ha venido desempeñando el recurrente, Doctor José Caminos es igual en funciones y jerarquía al mencionado en el considerando anterior no sería lógico ni justo apreciar el caso actual con un criterio diferente de aquel;

Que, en consecuencia, el caso presente debe entenderse comprendido dentro de la excepción que determina el segundo apartado del Art. 35 de la Ley No 4349 y, por lo tanto considerarse procedente la acumulación del sueldo de Médico Inspector de la Sección Escolar e Infantil del Departamento Nacional de Higiene al de Médico Inspector del Consejo Nacional de Educación a los efectos expresados en la cláusula legal citada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación y con lo resuelto en el expediente de jubilación del Doctor José Zenón Antonio Vidal, (Decreto de 27 de de Septiembre de 1922).

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o Declárase acumulables a los efectos de la jubilación los sueldos de los empleos mencionados en el último considerando:

Art. 2o Desglósese el Expediente 530 —I— 1925, devuélvase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

González y Fernández José. — Suspensión provisoria de un juicio.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

319.—Exp. 145 -G- 1925.—99 V. — Visto que el Señor José González y Fernández, se presenta solicitando la suspensión del juicio ejecutivo por la suma de $ 834,36 m/n que por concepto de diferencia de impuesto sobre cigarros se le mandó iniciar por Decreto No 10 C de fecha 28 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que el proponente aduce como fundamento de su pedido la circunstancia de que el asunto que motivó el juicio de referencia se encuentra en apelación ante el Juzgado Federal correspondiente, dependiendo del fallo que se dicte en definitiva, la procedencia o improcedencia del cobro de la suma citada.

Que, ofreciendo el Sr. José González y Fernández la garantía del Banco de Londres y América del Sud, para responder al pago de la suma cuestionada si el fallo en última instancia le fuera adverso, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, desde el momento que los intereses fiscales quedarían perfectamente afianzados,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Señor Procurador Fiscal que entiende en el juicio ejecutivo mencionado en el preámbulo del presente Decreto, para que solicite de quien corresponda la suspensión provisoria del procedimiento o para que se suspenda su iniciación si no hubiera sido iniciado, siempre que el Señor José González y Fernández celebre previamente arreglo judicial en forma, con la garantía solidaria del Banco de Londres y América del Sud, comprometiéndose a dar cumplimiento inmediato a la sentencia que en última instancia se dicte en la apelación interpuesta, tanto en lo referente a la suma que se mande pagar por impuesto como a las que se manden pagar por multas, costas y costos.

Art. 2o Publíquese, comuníquese, y pase al Señor Procurador Fiscal respectivo, para su cumplimiento por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ALVEAR
Víctor M. Molina

González José Martín. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

320. — Exp. 177 —I— 1925. —11-C

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor José Martín González, hasta obtener el pago de la suma de ($ 70 m/n.) setenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración de Impuestos Internos en concepto de multa, según boleta de deuda No 4393 de la mencionada Administración.

Art. 2o Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Arnedo Manuel. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

321. — Exp. 177-I-1925. — 12 C,

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede.

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal de Córdoba por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Señor Manuel Arnedo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 355,52 m/n) trescientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según boleta de deuda No 4394 de la mencionada Administración,

Art. 2o Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Sociedad Anónima «La Razón, Tabacos». — Causa fiscal.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

322. — Exp. 216-I- 1925. — 22 C,

De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Art. 1o Pase al Señor Procurador Fiscal en turno, de la Ctal. Fral. por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra la Sociedad Anónima «La Razón, Tabacos», hasta obtener el pago de la suma de ($ 45,650 m/n) cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley del 2o/o mensual hasta la fecha del pago, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de la letra a su cargo No 435, vencida en fecha 28 de Noviembre de 1924.

Art. 2o Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jalil Elías. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.

323. — Exp. 215-I- 1925. — 23 C,

De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor Elías Jalil, hasta obtener el pago de la ($ 77,254,43 m/n) setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, bebidas alcohólicas y alcohol vínico, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 20 de Agosto de 1924.

Art. 2º Publíquese, comuníquese etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pesalaccio Vicente. — Causa fiscal.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925.

324. — Exp. 224-L 1925. — 24 C, De acuerdo con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra el Señor Vicente Pesalaccio, hasta obtener el pago de la suma de ($ 28,75 m/n) veintiocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre vinos genuinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 20 de Septiembre de 1924.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Declarando que la fiscalización de reparticiones autónomas, es de carácter permanente.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

325.

Considerando:

Que las funciones encomendadas a los Contadores Delegados de la Contaduría General en las reparticiones autónomas, por el Acuerdo de 22 de Octubre de 1923, son de carácter permanente.

Que en consecuencia, la erogación que demande el pago de los sueldos asignados a dichos funcionarios —que según el precitado decreto— es de cargo de la respectiva repartición, debe ser prevista en cada uno de los presupuestos anuales de la misma, como lo ha sido en todos ellos con excepción del de la Administración General de los F.F.C.C. del Estado.

Que la omisión de ese gasto en el presupuesto elevado por la repartición mencionada para el año en curso ha pasado inadvertida en razón de que existen en dicho presupuesto diversas partidas globales, en las cuales se ignoraba si estaba o nó incluído.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase que el Acuerdo de Ministros fecha 22 de Octubre de 1923, es de carácter permanente y en consecuencia no le alcanzan las disposiciones del artículo 22 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Estableciendo la proporción en que se emitirá el «Crédito Argentino Interno 1924».

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

326. — Siendo necesario determinar la proporción en que deben imprimirse los títulos de «Credito Argentino Interno 1924», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del decreto fecha 22 del corriente.

Se resuelve:

Artículo 1º. La emisión de los títulos de Credito Argentino Interno de 1924 se hará en la siguiente proporción:

6.000 títulos de $ 5.000 c/u pesos 30.000.000.

9.000 títulos de $ 1.000 c/u pesos 9.000.000.

9.000 títulos de $ 500 c/u pesos 4.500.000.

5.700 títulos de $ 100 c/u pesos 570.000.

Total 29.700 títulos representando $ 44.070.000.

Art. 2º. Con destino a reponer los títulos perdidos, robados o inutilizados en los casos previstos por el Código de Comercio, por la Casa de Moneda, se procederá a la impresión de títulos sin numerar, en la proporción de 100 por cada valor, así como también a la confección de un registro de números para anotar las amortizaciones que se efectúen, de acuerdo con las instrucciones que reciban del Crédito Público Nacional.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

Molina

Nombramiento de Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de empleados bancarios.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925.

327. — En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo, el artículo 86, inciso 22, de la Constitución Nacional

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase en comisión por el término de tres años, establecido en la Ley 11.232, Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Empresas Bancarias al señor don Adolfo Calvete.

Art. 2º. Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado, comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramiento de Presidente de las Cajas de Previsión Social

Buenos Aires Enero 22 de 1925.

328. — En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 86, inciso 22 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase en comisión por el término de tres años, establecido en la Ley 11259, Presidente de las Cajas de Previsión Social creadas por la misma, el Doctor Carlos Gallegos Moyano.

Art. 2º. Dése cuenta oportunamente al Honorable Senado, comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Juzgado Letrado de Santa Cruz. — Se nombra Juez en Comisión al doctor Alejandro O'Connor.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

71. — Encontrándose vacante el cargo de Juez Letrado de Santa Cruz y habiéndose clausurado las sesiones extraordinarias sin que el Honorable Senado prestara el acuerdo correspondiente para la provisión de ese cargo,

El Presidente de la Nación Argentina, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 86º, inciso 22, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º. Nombrase Juez Letrado en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional, en comisión, de Santa Cruz al señor doctor Alejandro O'Connor.

Art. 2º. Solicítese oportunamente del Honorable Senado el acuerdo respectivo.

Art. 3º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Giornale D'Italia» Sociedad Anónima Editorial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

72. — G. 25/924. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Giornale D'Italia» Sociedad Anónima Editorial y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Giornale D'Italia» Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 22 de Noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas cuarenta y una (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y siete (47) y cuarenta y nueve (49).

Art. 2º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Buxton, Guilayn y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial Importadora» constituída con el nombre de «Buxton, Guilayn y Cía. Limitada». — Se autoriza su funcionamiento,

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

73. — B. 84/924. — Vistos: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Buxton, Guilayn y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial Importadora» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se satisfacen los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Buxton Guilayn y Cía. Limitada, Sociedad Anónima Comercial Importadora», constituída en esta Capital, con el nombre de «Buxton, Guilayn y Cía. Limitada», el 29 de Noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas cinco (5) a diez y seis (16), con las modificaciones de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento treinta y siete (137), sustituyéndose en el artículo 10 —fojas 133— «Artículo 354» por «Artículo 343» y en el artículo 22 —fojas 134 vta.— 9ª línea «18» por «2», y agregar en el artículo 21 —fojas 134 vta. y 135— después de «capital ordinario» la palabra «suscripto».

Art. 2º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional repóngase el sellado otórguese testimonio; devuélvase bajo constancia, el contrato de fojas 117 a 123 y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Estancia Braulio Bilbao Limitada». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

74. — E. 1/925. — Vistos que la sociedad anónima «Estancia Braulio Bilbao Limitada», en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 26 de Diciembre de 1924, resolvió su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el decreto de 22 de Marzo de 1915 por el que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad Anónima «Estancia Braulio Bilbao Limitada», constituída en esta Capital con el nombre de «Cabaña Chima Lauquen» el 2 dcs de Febrero del mismo año,

Art. 2º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

The Oversea Export y Import Cº Ltd.». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

75. — O. 8/924. — Vistos: estas actuaciones de las que resulta que la sociedad anónima «The Oversea Export y Import Cº Ltd.» desde el año 1921 no remite para su publicación los balances anuales correspondientes que no ha comunicado la celebración de asambleas desde el año 1922; atento que la Policía de la Capital hace saber que de las averiguaciones practicadas resulta que la referida sociedad fué liquidada en el mes de Mayo de 1923; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el decreto de 23 de Agosto de 1919 por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «The Oversea Export y Import Cº Ltd» constituída en esta capital el 4 de Julio del mismo año.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite por lo manifestado en el último parrafo del dictamen de fojas 51 vta.,

ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «La Linera Argentina». — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

76. — L. 1/925. — Vistos: que la sociedad anónima «La Linera Argentina», en la asamblea extraordinaria debidamente celebrada el 30 de Diciembre de 1924, resolvió su disolución y liquidación anticipada, y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Derógase el decreto de 25 de Junio de 1923 por el que se autorizaba el funcionamiento de la Sociedad Anónima «La Linera Argentina», constituída en esta Capital el 21 de Marzo de ese año.

Art. 2º. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se nombra Director al señor Juan José Piccini.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

77. — Encontrándose vacante la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Director de dicha Cárcel al señor Juan José Piccini, actual Oficial 1º de la Inspección General de Justicia.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil del Territorio de Formosa. — Se les exceptúa de la obligación de tener su asiento en la Capital del Departamento respectivo.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

78. — G. 1141/924. — Vistos: la nota de la Gobernación de Formosa en la que manifiesta que si se llevara a la práctica el decreto de 21 de Noviembre ppdo., que dispone que los Juzgados de Paz de Territorios tengan su asiento en la Capital del respectivo Departamento, resultarán serios inconvenientes para los habitantes de ese Territorio pues se trata de poblaciones de radicación transitoria en lugares donde existe una estancia o bien una aguada y que si éstas desaparecen, la población se traslada a otro punto; que en estas condiciones se hallan las capitales de varios departamentos actualmente casi despobladas.

Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Exceptúase a los Juzgados de Paz y Oficinas del Registro Civil del Territorio de Formosa de la obligación de tener su asiento en la Capital del Departamento respectivo, establecida por el decreto de 21 de Noviembre de 1924, quedando vigente el de 13 de Junio del mismo año que determina la jurisdicción y asiento de esos Juzgados.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Justicia. — Se concede licencia al Inspector Dr Horacio Montenegro.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.
79. — M. 39. — Visto el pedido de licencia presentado por el Inspector de Justicia Dr. Montenegro; atento que el recurrente ofrece con motivo de su viaje presentar un informe sobre legislación de Bancos, Sociedades de Seguros y Sociedades Anónimas en Estados Unidos de América y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Concédese seis meses de licencia, con goce de sueldo, al Inspector de Justicia Dr. Horacio Montenegro, con la obligación de realizar los estudios mencionados en el exordio y de presentar informe.
Art. 2º. Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«Silka Sociedad para la aplicación de la seda artificial». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.
80. — S. 1/925. — Visto: el pedido de autorización para funcionar que formula la sociedad anónima «Silka, Sociedad para la aplicación de la seda artificial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la misma se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del referido Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Silka, Sociedad para la aplicación de la seda artificial» constituída en esta Capital con el nombre de «Silka S. A.», el 6 de Enero de 1925, y apruébanse sus estatutos de fojas cuatro (4) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diez y siete (17), sustituyéndose en el artículo 37 —fojas 8 vuelta— las palabras «artículo sexto» por «artículo quinto».
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Instituto Bio-Farmacológico». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.
81. — I. 31/924. — Visto: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Instituto Bio-Farmacológico» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Autorízase para funcionar a la sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código mencionado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «Instituto Bio-Farmacológico», constituída en esta Capital el 15 de Noviembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fojas tres vuelta (3 vta.) ocho (8) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) a veinticinco (25).
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Inspección General de Justicia. — Nombramiento de personal
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.
82.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Nómbrase en la Inspección General de Justicia, Oficial 1º al actual Auxiliar 1º señor Martín Vicente Amadeo Rivadavia, Auxiliar 1º en reemplazo de éste, al actual Ayudante 1º señor Adrián Lucero y Ayudante 1º, en lugar del señor Lucero al señor Ausonio Bianchi, actual Secretario del Colegio «Carlos Pellegrini», del Pilar.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº 75 de la Capital. — Se nombra Regente al adscripto al mismo Escribano Nacional señor Eduardo Ernesto González.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.
83. — G. 13/925. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por el señor Vocal de Feria en la Justicia Ordinaria de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 75 de la Capital, al adscripto al mismo Escribano Nacional señor Eduardo Ernesto González, en reemplazo del titular Escribano señor Francisco P. González que falleció.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional repóngase el sellado y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Registro de Contratos Públicos Nº 69 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional señor Ernesto J. García.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.
84. — G. 55/925. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por el señor Vocal de Feria en la Justicia Ordinaria de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 69 de la Capital, que regentea el Escribano señor Carlos I. de Nevares, al Escribano Nacional señor Ernesto J. García.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Chacharramendi (Pampa). — Se nombra Juez titular al señor Victorino Pérez.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.
85. — G. 138/925. — Vista la propuesta de la Gobernación de la Pampa,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular de Chacharramendi (Pampa), al señor Victorino Pérez, a contar desde el 23 del corriente.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

«General Motors Argentina S. A.» (Sociedad Anónima Argentina de Motores en General). — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925
86. — G. 2/925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «General Motors Argentina S. A.» (Sociedad Anónima Argentina de Motores en General) y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia a la sociedad «General Motors Argentina S. A.» (Sociedad Anónima Argentina de Motores en General), constituída en esta Capital el 19 de Enero de 1925, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a seis (6) con las modificaciones de fojas quince (15).
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardián Rogelio Sánchez.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.
87. — C. 226. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses a contar desde el 1º de Marzo próximo, al Guardián de la Cárcel de Encausados, Rogelio Sánchez.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Jefe del Depósito y Ropería señor Pedro Curutchet.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.
88. — C. 223. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado por el Cuerpo Médico del Establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Concédese licencia, con goce de sueldo por el término de cuarenta y cinco días, al Jefe del Depósito y Ropería de la Cárcel de Encausados señor Pedro Curutchet.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados Letrados de la Pampa. — Se declara cesante al Defensor de Menores, etc, Dr. Arturo de la Mota y se designa en su reemplazo al Dr. Luis González Warcalde.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.
89. — G. 144. — Vistos: las constancias que obran en estas actuaciones y lo manifestado por la Gobernación de la Pampa en su telegrama de 5 del corriente, y atento que, por el estado de su salud el Defensor de Menores Pobres, Incapaces y Ausentes de la Pampa, Dr. Arturo de la Mota, no puede desempeñar en forma eficiente el cargo.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Declárase cesante al Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes de la Pampa, Dr. Arturo de la Mota, designándose en su reemplazo al Dr. Luis González Warcalde.
Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Sociedad Anónima «Instituto Seroterápico Argentino». — Se autoriza su funcionamiento.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.
90. — I. 1/925. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Instituto Seroterápico Argentino» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del mencionado Código en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Instituto Seroterápico Argentino», constituída en esta Capital el 29 de Noviembre de 1924 y apruébanse sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho (8) con las modificaciones de fojas veintitrés (23) y veinticinco (25) agregándose en el tercer párrafo del artículo 45 —fojas 8— después del artículo 319 del Código de Comercio, las palabras «con excepción de la escritura a que este se refiere».
Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado otórguese testimonio y archívese.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal de San Juan. — Renuncia
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925.
2473. — D. 12. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por la Maestra de Grado y Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de San Juan señorita María C. Díaz Albarracín, y désele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuelas Normales de Jujuy y San Fernando. — Concediendo traslado
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925.
2474. — C. 463. — Vista la presentación de los profesores señores Manuel J. Almada y Dalmacio Castrillo, solicitando la permuta temporaria por el término de un año, de los cargos docentes que desempeñan en el Colegio Nacional y Escuela Normal de Jujuy, y Escuela Normal de San Fernando, teniendo en cuenta la expresa conformidad de los mismos y de acuerdo con el informe de la Inspección General de Enseñanza
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. A contar desde el 15 de Marzo del corriente año y por el término de un año, el Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Jujuy señor Manuel J. Almada ocupará la tarea docente que desempeña en la Escuela Normal de San Fernando el Profesor doctor Dalmacio Castrillo, quien, a su vez, lo reemplazará en los dos primeros establecimientos mencionados.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en la Estadística, dése al Registro Nacional y archívese
ALVEAR
A. Sagarna

Congreso de Geografía y Geología del Cairo. — Nombramiento
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.
2478. — No pudiendo asistir el doctor Luis María Torres al Congreso de Geografía y Geología del Cairo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1º. Nómbrase en su reemplazo al Doctor Juan José Nágera.
Art. 2º. La delegación a dicho Congreso irá y actuará presidida por el Doctor Cristóbal M. Hicken.
Art. 3º. A su retorno presentará informe documentado sobre el desempeño de su misión.
Art. 4º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen. — Nombramiento

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.

2475. — Vista la presentación que se formula y lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Secretario-Contador y clase anexa en la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, al señor José Roguin.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Liniers. — Rectificando decreto

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.

2480. — Visto lo solicitado precedentemente y atento lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Rectifícase el decreto de fecha 23 de Diciembre de 1924, en la parte en que se designa Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres de Liniers, a la señorita María Eugenia Elía, el que debe considerarse extendido a favor de la Srta. María Eugenia de Elías, por ser este su verdadero nombre.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Dolores. Aceptando renuncia

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.

2481. — Vista la renuncia que antecede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Director de la Escuela de Artes y Oficios de Dolores, Ingeniero Nicolás Lo Presti.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Dolores. — Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2475. — Encontrándose vacante el cargo de Rector del Colegio Nacional de Dolores (Provincia de Buenos Aires)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase en dicho cargo al Dr. Rafael Peñoñori, actual profesor de Ciencias y Letras del mismo.

Art. 2º. De acuerdo con el artículo 5º del decreto de 15 de Enero de 1923, el doctor Piñoñori mantendrá seis horas de Ciencias y Letras de las diez que dicta actualmente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Pueyrredón. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.

2476. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Reconócese al profesor del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón, señor Atilio A. Alterini, los servicios que viene prestando desde el 21 de Abril último en dos horas de Ciencias y Letras, confirmándosele definitivamente, en el desempeño de dichas horas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Incorporado «Guido Spano». Incorporación

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925

2482. — 2a. 47. — Atento lo expuesto en su vista por la Directora del Colegio incorporado «Guido Spano» y considerando que, si bien ello no desvirtúa las razones que motivaron el retiro de su incorporación, merecen ser tenidos en cuenta los argumentos de orden positivo contenidos en la primera parte de su exposición, en los que puede fundarse una justa esperanza de reacción o de progreso; que oída nuevamente la opinión de la señora Directora de la Escuela Normal Oficial ella concuerda con la Inspección General en el sentido indicado, siempre que con una dedicación más acertada de parte de la Directora del citado Colegio asegure su acatamiento a las instrucciones, consejos y direcciones concordantes con los intereses generales de la instrucción y con las exigencias a que están sometidos los institutos incorporados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el Decreto de 23 de Diciembre último por el que se retiraba los beneficios de la incorporación al mencionado Colegio, el cual seguirá gozando condicionalmente de ellos durante el presente año, debiendo a su fin, previo los informes ineludibles confirmárselos o retirárselos definitivamente.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 9. Nombramiento

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.

2483. — 2a. 3. — Visto lo solicitado y atento lo expuesto precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética (7 horas) de la Escuela Normal de Maestras Nº 9, a la señora Ermesinda F. Sgombich de Pagano, en cambio del cargo de Secretaria de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Elena Sarmiento de Agüero Valdéz. Declarando improcedente el pago de sus haberes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.

2484. — Exp.—A—20. — Visto lo solicitado por la señora Elena Sarmiento de Agüero Valdez; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y fundamentos de la resolución de fecha 4 de Julio de 1921

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Declárase improcedente el pago de sueldos solicitado por la recurrente, debiendo cumplimentarse en consecuencia lo dispuesto con fecha 23 de Enero último.

Art. 2º. Hágase saber, devolviéndose a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, los antecedentes agregados.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal Mixta de Chivilcoy. Nombramiento

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925.

2485. — Habiéndose acordado jubilación como profesor al Secretario-Tesorero-Contador de la Escuela Normal Mixta de Chivilcoy, señor Luis J. Arce, y debiendo ser reemplazado, por su naturaleza, en estas últimas funciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase Secretaria-Tesorera-Contadora de la referida Escuela a la Empleada de la misma y Bachiller, señorita Edita H. Conti, quien desempeñó dicho cargo como sustituta hasta el 31 de Diciembre ppdo., y quien por su título se encuentra en las condiciones exigidas por el Reglamento respectivo en su artículo 27.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Comercio de La Plata. — Reconociendo servicios

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.

2487. — Vista la solicitud que antecede y las informaciones producidas al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Reconócese los servicios prestados en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata, por la señorita Berta Gitlin como profesora de Ciencias y Letras, una hora, desde el 1º de Abril hasta el 31 de Diciembre últimos, con imputación a la partida respectiva.

Art. 2º. Hágase saber al señor Director del citado establecimiento que debe abstenerse en lo sucesivo de asignar al personal mayor tarea docente que la que le corresponde por nombramiento; debiendo, en consecuencia, la señorita Gitlin dictar únicamente las seis horas que le fueron adjudicadas y, en caso de que necesite nombramiento para una hora más, proceda a hacer el pedido respectivo.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras Nº 9. Traslado

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925.

2488. — Encontrándose vacante el cargo de Secretaria-Tesorera-Contadora de la Escuela Normal de Maestras Nº 9 de la Capital, por haber pasado a ocupar otro puesto la que lo desempeñaba, señora Ermesinda F. Sgombich de Pagano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Trasládase a ocupar dicho cargo a la señorita Esther Figueroa, actual Secretaria-Tesorera-Contadora de la Escuela Normal de Santa Rosa.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en Estadística y archívese agregado a su antecedente.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Decreto aprobando la Ordenanza de fecha 1º de Enero de 1925, por la cual se declara en vigencia para el ejercicio económico del corriente año, el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional del Litoral que rigió el año 1924

Buenos Aires 30 de Enero de 1925

219. — Vista la ordenanza de fecha 1º de Enero del corriente año dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Litoral

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la ordenanza de fecha 1º de Enero de 1925, por la cual se declara en vigencia para el ejercicio económico del corriente año, el Presupuesto general de gastos de la Universidad Nacional del Litoral que rigió durante el año 1924 con las salvedades enunciadas en los artículos 2º, 3º y 4º de la misma.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a los efectos del artículo 9º de la Ley de Presupuesto para el año 1925

ALVEAR
Antonio Sagarna

Decreto aprobando el contrato de locación ad-referéndum entre la Señora Directora de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital y los Señores Agustín Grimaldi y Juan M. Grimaldi.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

220 — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de locación celebrado ad-referéndum, entre la Señora Directora de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, debidamente autorizada, y los Señores Agustín C. Grimaldi y Juan M. Grimaldi, por el cual estos ceden en arrendamiento con destino al Instituto de Enseñanza indicado, el edificio de su propiedad sito en la calle Callao Nº 628, por el alquiler mensual de $ 2.500 m/n. (dos mil quinientos pesos moneda nacional legal), el que regirá a contar desde el 1º de Febrero próximo, — por el término de cinco años —.

Art. 2º. La diferencia entre la suma de $ 1.350 m/n. que se abona actualmente por ese concepto, y la de $ 2.500 m/n., o sea la cantidad de $ 1.150 m/n. (un mil ciento cincuenta pesos moneda nacional legal, mensual), se imputará a la partida correspondiente para pago de diferencia de alquileres del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Ministerio de Guerra

Modificando la partida de gastos al Regimiento 8 de Caballería

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

13.—Habiéndose dispuesto por S.D. del 21 del corriente mes, (B. M. 1930. 2a Parte), que el Escuadrón de Ametralladoras Nº 2 quede adscripto al Regimiento 8 de Caballería «Coraceros General Necochea»,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. — Modifícase el artículo 1º de S. D. fecha 21 de Diciembre de 1923, (B. M. 6848, 1a Parte), en lo referente al Regimiento 8 de Caballería «Coraceros General Necochea», debiéndosele liquidar la asignación de ($ 550,00 m/n.) quinientos cincuenta pesos moneda nacional, en concepto de gastos de escritorio, reparaciones, etc., a partir del 1º del corriente mes.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

84 — Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Suboficiales, y lo informado por la Dirección General del Personal en expediente E 2116, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Jefe del Batallón de Infantería de la Escuela de Suboficiales, al Mayor D. Jacinto Hernández, de la misma.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

85 — Vista la propuesta que antecede. Expte. C. Nº 2551, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor suplente de Geografía en los Cursos 1º y 2º de la Escuela Superior de Guerra (sin perjuicio de sus actuales funciones) al Teniente Coronel don Jorge B. Crespo, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

86 — Visto el S. D. de fecha 22 de Julio de 1921, (B. M. Nº 1336, 2a Parte), y siendo necesario designar el personal directivo y profesores de los Cursos de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º— Nómbrase: Director de los Cursos de Administración del Ejército, al Señor Coronel Don Tomás Martínez.

Profesores de los mismos: a los siguientes jefes y oficiales:

1º) Organización 1º y 2º año, Teniente Coronel D. Evaristo N. Villar.

2º.) Reglamentos Militares, 1º y 2º año, Teniente Coronel Don Anselmo Juanto.

3º) Teneduría de Libros, 1º año, Subteniente de Administración, D. Julio Marquínez; 2º año, Teniente Coronel de Administración D. Gilberto Cortese Weigel

4º) Código Civil, 1º año, Doctor Alfredo Laigle.

5º) Código Comercial, 2 año, Doctor Alfredo Laigle.

6º) Contabilidad 1º año, Mayor de Administración D. Máximo San Emeterio 2º año, Mayor de Administración D. José Giovannoni.

7º) Topografía, 1º año, Teniente 1º D. José D. Molina, 2º año, Capitán D. Pedro Aguiar

8º) Contabilidad de Fondos y Espe-

cies. 1º y 2º año, Teniente 1º de Administración D. Luis Lepetris.

9º) Código de Justicia Militar, Reglamento de Disciplina y Reglamento de los Tribunales de Honor. 1º y 2º año, Capitán D. Oscar R. González.

10) Reglamento de Transportes y Alimentación en Tiempo de Guerra. 1º y 2º año, Teniente Coronel de Administración D. Alejandro de Vedia.

11) Técnica del Servicio de Subsistencia. 1º y 2º año, Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, Doctor Raúl Cané.

12) Reglamento Servicio de Retaguardia. 1º y 2º año, Teniente Coronel Don Antonio Estevarena.

13) Equitación. 1º y 2º año, Teniente D. Eneas Colombo.

Secretario Ayudante de los Cursos, Teniente 1º Don José D. Molina.

Art. 2º. Déjanse subsistentes los artículos 2º y 3º del S. D. del 22 de Julio de 1924, inserto en el Boletín Militar Nº 6323, 1ª Parte.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

87 — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Juez de Instrucción de la 4ª División de Ejército, con asiento en Mendoza, al Teniente Retirado Don Martín H. Cano.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

88 — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 51 (Mendoza), al Teniente Retirado Don Salvador Encina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

89 — Visto el adjunto expediente, (Letra M. Nº. 2255, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 261): Jefe, Químico del Taller Metalúrgico, D. Jorge Mir.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando pensiones de retiro

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

90 — Visto el presente expediente Q. 40.753/924. (D. G. P.), del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro ha prestado un total de servicios de 1 año y 12 días y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2ª Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nacón Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente Coronel Retirado Don Olegario Quiroga, por los nuevos servicios prestados después del retiro, debiéndosele liquidar su pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2ª Parte), artículo 3º.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

91 — Visto el presente expediente A. 37.886/924, (D. G. P.), del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro ha prestado un total de servicios de 1 año, 3 meses y 4 días, y atento a lo dispuesto del Decreto del 1º de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2ª Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor Retirado Don Emilio Arias Zeballos, debiéndosele liquidar su pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del año ppdo. (B. M. 1890, 2ª parte), artículo 2º, inciso a).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

92 — Visto el presente expediente G. 36.812/924, (D. G. P.), del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro ha prestado un total de servicios de 2 años 9 meses y 14 días, y atento a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2ª Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Teniente 1º Retirado Don Pantaleón Gómez, por los nuevos servicios prestados después del retiro, debiéndosele liquidar su pensión de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del año ppdo, (B. M. 1890 2ª Parte), artículo 2º, inciso a).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925

93 — Vista la solicitud que antecede, expediente 2389. (D. G. P),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º. Concédese autorización a Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado Don Juan Bay, de la Disponibilidad para ausentarse a Europa, por el término de cinco meses.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

94 — Vista la solicitud que antecede, (Expediente T. 2561. D. G. P.) y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo, al Masajista del Hospital Divisionario de la 2ª División de Ejército, (inciso 2º, ítem 4, partida 4), D. Nicolás Torre.

Art. 2º. Nómbrase para reemplazarlo mientras dure la licencia, al profesional Félix García Rey.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

95 — Vista la solicitud que antecede, expediente Letra E. 32.662/924, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese licencia por el término de un año, para residir en Montevideo (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar Da. Juana Eguerte, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

96 — Vista la solicitud que antecede, expediente B. 2271, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años, para residir en la República de Bolivia, al Mayor Retirado D. José Bruzzone, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

97 — Visto el presente expediente N. Nº 33.763/924, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º. Acumúlase a favor de las pensionistas militares: Delia Nogueira, Ana María y Angélica Nogueira Vera, la parte de pensión que percibía la pensionista Doña María Vera de Nogueira, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar a aquellas la pensión mensual de ($ 216,66 m/n.) doscientos diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, a cada una, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Febrero 1º de 1925

98 — Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º. Nómbrase Comandante de la 5ª División de Ejército, al Señor General de Brigada Don Juan Esteban Vacarezza, de la Dirección General del Personal

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 31 de 1925

99 — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, al Teniente de Administración Don Roberto Mutto, de la Subintendencia de Guerra de la 4ª Región Militar, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar NNº 269, 1a Parte, por alcanzar a veinticuatro años, siete meses y tres días (24 años, 7 meses y 3 días) el total de sus servicios computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Enero 31 de 1925.

100 — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Art. 1º. Declárase en situación de retiro al Subteniente de Administración Don José E. Rodríguez, de la Subintendencia de Guerra de la 5ª Región Militar, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, con goce del veinticuatro por ciento (24 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal de la citada ley y alcanzar a siete años, ocho meses y seis días (7 años, 8 meses y 6 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

101. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro, al Subteniente de Administración D. Carlos E. Ayala, de la Subintendencia de Guerra de la 5ª Región Militar, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del treinta y tres por ciento (33%) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal de la citada Ley, y alcanzar a once años, tres meses y veintiocho días (11 años, 3 meses y 28 días) el total de sus servicios militares computados

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

102. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro, al Subteniente de Administración D. Calixto Benítez, de la Subintendencia de la 4ª Región Militar de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, con goce del treinta y tres por ciento (33%) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal de la citada Ley, y alcanzar a diez años, nueve meses y catorce días (10 años, 9 meses y 14 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

103. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro, al Subteniente de Admi-

nistración D. Benito Roque Flores, de la Subintendencia de la 3ª Región Militar, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del treinta y tres por ciento (33%) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición de la citada Ley, y alcanzar a once años, cinco meses y tres días (11 años, 5 meses y 3 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

104. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro, al Dentista, Subteniente asimilado, D. Aristóbulo Del Valle, del Servicio Sanitario de la 2ª División de Ejército, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del nueve por ciento (9%) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad con la regla establecida por la disposición legal citada, y alcanzar a tres años, cinco meses y veinticuatro días (3 años, 5 meses y 24 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

105. — Encontrándose el causante comprendido en el artículo 4º, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro absoluto, por haber alcanzado el límite de edad, al Farmacéutico, Teniente 1º asimilado, D. Aristóteles Stucchi, de la Dirección General de Sanidad, de acuerdo a lo determinado por el artículo 4º, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y su correlativa Nº 5043, con goce de ochenta y uno por ciento (81%) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13. Título III de la citada Ley 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, y alcanzar a veintiséis años, nueve meses y veinticinco días (26 años, 9 meses y 25 días) el total de sus servicios computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

106. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. Nº 269 (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, al Mayor de Administración D. Arturo Crisóforetti, de la Dirección General de Administración, de acuerdo con el artículo 11, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del ochenta y siete por ciento (87%) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13 del Título y Ley citados, y alcanzar a veintinueve años y dos días (29 años y 2 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

107. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro, al Señor Cirujano de Ejército, Coronel asimilado, Doctor Alvaro J. Luna, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y alcanzar a treinta y ocho años, cinco meses y veintiséis días (38 años, 5 meses y 26 días) el total de sus servicios computados; además con el aumento del veinte por ciento (20%) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

108. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro al Teniente 1º, D. Leontis Videla Hernández, de la Pasiva, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 296, 1ª Parte con goce del cuarenta y dos por ciento (42%) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal de la citada Ley y alcanzar a trece años, once meses y seis días (13 años, 11 meses y 6 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20%) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

109. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60 inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro, al Teniente 1º D. Pedro S. Argaño, Auxiliar del Distrito Militar Nº 58, Alderetes, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, con goce del cuarenta y cinco por ciento (45%) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal de la citada Ley y alcanzar a catorce años, seis meses y veintiséis días (14 años, 6 meses y 26 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20%) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

110. — Encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 200 de su Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Declárase en situación de retiro, el Teniente 1º D. Mario Sisterna, del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del cuarenta y dos por ciento (42%) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la regla establecida por la disposición legal citada y alcanzar a catorce años y veintitrés días (14 años, y 23 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20%) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

111. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº. 2065, (D. G. P), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán D. Augusto Giraud, del III, Batallón de Zapadores Pontoneros, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 con goce del cincuenta y dos por ciento (52 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13. Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº. 269, 1ª. Parte, y alcanzar a quince años, ocho meses y veintiún días (15 años, 8 meses y 21 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

112. — Vista la solicitud que antecede, expediente Q. Nº. 170, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Pedro Elías Quiroga, de la Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala determinada por el artículo 13, Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, y alcanzar a treinta y cinco años, once meses y cuatro días (35 años, 11 meses y 4 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675 determina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925.

113. — Visto este expediente (E. 1310/24, corresponde 12, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado con los Señores Raggio y Ribas, en razón de lo prescripto por el artículo 3º. del S. D. de fecha 9 de Enero ppdo., (B. M. No. 6957), para la construcción de una cuadra para tropa, (obras completas), en Campo de Mayo, con destino a la Escuela de Tiro; Atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado con fecha 30 de Enero ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Raggio y Ribas, para la construcción de una cuadra para tropa, (obras completas), en Campo de Mayo, con destino a la Escuela de Tiro, y cuyo costo asciende a la suma de (noventa mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 90.483, m/n.).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Integrando la Comisión Revisora de Pensiones

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

114. — Habiendo quedado vacante el cargo de Presidente de la Comisión Revisora de Pensiones, por pase a situación de retiro del titular General de Brigada en Retiro, D. Adriano S. Juárez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Intégrase la Comisión Revisora de Pensiones, creada por Decreto de fecha 25 de Octubre de 1922, (B. M. 6311), con el Señor Coronel D. Alfredo Córdoba.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y en la Orden General de la Armada, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

115. — Visto el presente expediente reservado, letra A. 249/925, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase al Señor General de Brigada D. Elías C. Alvarez, para que proceda a la realización de una investigación.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta de Cadetes becados en el Colegio Militar

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925.

116. — Visto el expediente C. 2952, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Dése de alta en el Colegio Militar, como Cadetes becados en el 1er. año de estudios, a los siguientes alumnos: Aballay Alvarez Enrique D., Abella Ricardo, Acosta José M., Barreira Alberto, Cañicoba Ramón, Caraballo Juan J., D'Andrea Héctor, Del Busto Juan C., Ferrari Thompson Carlos M., Giorello Astolfo A., Godoy Andriano G., Gutiérrez Morel Luis O., Inzaurraga Luis A., López José M. P., Padula Carlos A., Pérez Gerardo R., Rave Joaquín, Reynoso Pedro B., Rodríguez Rodolfo P., Sarmiento Julio A., Schnaibel Ricardo J., Uranga Imaz Ignacio, Valle Roberto M. y Zambrano Miguel J.

Art. 2º. Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos, cómputos métricos y presupuestos para la construcción de una casilla para el ascensor de la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

117. — Visto este expediente, (H. 1160-23. corresponde 120, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita encomendar a la Empresa que ejecuta las obras para la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, la construcción de una casilla para el ascensor del mismo edificio, la que no fué prevista en los antecedentes que fueron aprobados por S. D. de fecha 28 de Diciembre de 1923, (B. M. Nº. 6655), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º. Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de una casilla para el ascensor de la Sala de Operaciones que se construye en el Hospital Militar Central, por no haber sido incluído en los antecedentes de construcción aprobados por S. D. de fecha 28 de Diciembre de 1923, (B. M. Nº. 6655).

Art. 2º. Encomiéndase la ejecución

de dicha obra en la parte de albañilería y [illegible] a la Empresa Constructora, César Parisi, que actualmente construye la Sala de Operaciones de conformidad al S. D. de fecha 15 de Abril de 1924, (B. M. Nº. 6742).

Art. 3º. La suma de $ 1.871,62, a que asciende el importe de la obra autorizada, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la Ley General de Gastos de los años 1920, 1921, 1922 y 1923, (Leyes Nos. 11.197, 11.201, 11.204, y 11.234), Anexo F. inciso 1º., ítem 15, partidas 1 y 2.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato de rescisión para la obra de mano de albañilería de los edificios para Talleres Gráficos y Sótanos de Péndulos Geodésicos del Instituto Geográfico Militar.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

118. — Visto este expediente (I. 60/21. (corresponde 190, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita aprobación del contrato de rescisión que de acuerdo con el inciso 3º. del artículo 70 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales, ha subscripto con fecha 23 de Enero ppdo., el Director de la misma con el Señor Francisco Celestino, subcontratista de la obra de mano de albañilería de los edificios para Talleres Gráficos y Sótanos de Péndulos Geodésicos del Instituto Geográfico Militar, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato de rescisión subscripto de acuerdo con el inciso 3º. del artículo 70 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales, con fecha 23 de Enero ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Francisco Celestino, subcontratista de la obra de mano de albañilería de los edificios para Talleres Gráficos y Sótanos de Péndulos Geodésicos del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando la obra de reconstrucción de los revoques en el Pabellón de Jefes del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

119. — Visto este expediente (H. 1160/23, corresponde 121, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita autorización para proceder a la reconstrucción de unos revoques existentes en el Departamento de Jefes que actualmente se está ampliando en el Hospital Militar Central, y cuyas obras las ejecuta la Empresa César Parisi, en razón de lo dispuesto por el S. D. de fecha 15 de Abril de 1924, (B. M. Nº. 6742), y dar equivalencia en el costo entre las estructuras previstas en el contrato subscripto con la Empresa de referencia y que fué aprobado por S. D. de fecha 12 de Mayo de 1924), (B. M. Nº. 6762), y las nuevas propuestas, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la obra de reconstrucción de los revoques existentes en el Pabellón de Jefes que actualmente se está ampliando en el Hospital Militar Central y que ejecuta la Empresa César Parisi, en razón de lo prescripto por S. D. de fecha 15 de Abril de 1924, (B. M. Nº. 6742), y encomiéndase a la Empresa de referencia la ejecución de dichas obras, como así dar equivalencia en el costo entre las estructuras previstas en el contrato subscripto con la Empresa citada y que fué aprobado por S. D. de fecha 12 de Mayo de 1924, (B. M. Nº. 6762), y las nuevas propuestas.

Art. 2º. La suma de $ 1.901,82 m/n. que representa el importe de la demasía proveniente por la reconstrucción de los revoques, incluso el 10 o/o para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de proyectos, inspección, contralor, etc., se imputará a la Ley General de Gastos de los años 1920, 1921, 1922 y 1923, (Leyes Nos. 11.197, 11.201, 11.204 y 11.234), Anexo F., inciso 1º., ítem 15, partidas 1 y 2.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

120. — Visto el adjunto expediente, (Letra S. Nº. 2585, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el contrato celebrado entre el Señor Director del Servicio Aeronáutico del Ejército y D. Kurt Bertram von Doring, por el cual éste se compromete a prestar servicios por el término de un año, a contar desde el 1º. de de Enero de 1925, como Ingeniero especialista en construcciones de motores, con cargo de dar clase, (inciso 1º., ítem 9, partida 14 Anexo F. del Presupuesto vigente).

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

121. — Visto lo solicitado por la Escuela Superior de Guerra, expediente L. 2416, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Inspector de los Cursos de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor D. Teodolindo S. Linares, del Regimiento Nº. 12 de Infantería «General Arenales».

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de Cadetes del Colegio Militar

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925.

122. — Visto el presente expediente C. 2792, (D. G. P.), iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Dése de baja del Colegio Militar, a los Cadetes del primer año de estudios, Rodríguez Loustau J.; Casaubon Juan C., Clase 1903, de la Batería de Artillería; Brandi Julio C., Clase 1907, de la Compañía de Infantería y al del 2º. año Pereyra José D., Clase 1905, Matrícula 53, D. M. 68, del Batallón de Ingenieros, por hallarse comprendidos en el artículo 93 del Reglamento del mencionado Instituto; debiendo pasar a la Reserva en el arma respectiva con el grado de Sargento los tres primeros y como Sargento 1º. el último.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

123. — Visto el presente expediente R. 38.957/924, (D. G. P.), del cual resulta que el causante después de su pase a situación de retiro, ha prestado un total de servicios de 12 años y 5 meses, y [illegible] a lo dispuesto en el Decreto del 1º. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2ª. Parte), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que goza actualmente el Mayor Retirado, D. Pantaleón Rodríguez, por los nuevos servicios prestados después del retiro, debiéndosele liquidar su pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º. de Agosto del año ppdo., (B. M. 1890, 2ª. Parte), artículo 2º., inciso a) y artículo 3º.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925.

124. — Visto el expediente C. 32.077, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese con anterioridad del 25 de Mayo del año 1924, la pensión mensual de ($24.75 m/n.) veinticuatro pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, a favor de la Señora María Orué de Chiappini, en su carácter de viuda del extinto soldado retirado, Guerrero del Paraguay, Angel Chiappini, equivalente a la mitad de la pensión que percibía el causante en su situación de retiro, de conformidad a lo establecido en la Ley 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º. y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 4º. de la citada Ley.

Art. 2º. Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925.

125. — Existiendo vacante.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Vocal del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, al Señor Coronel D. Arturo Molinari, Comandante de Ingenieros de la 4ª. División de Ejército, para ocupar la vacante producida por pase a situación de retiro del Señor General de Brigada S. R. D., Adriano S. Juárez, cuyo período termina el 30 de Marzo del corriente año.

Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, en reemplazo del Señor Coronel D. Amando Sánchez, cuyo período termina el 12 de Octubre de 1925, al Señor Coronel D. Mariano Aráoz de Lamadrid, de la Dirección General de Administración.

Jefe del II Batallón del Regimiento Nº. 2 de Infantería, al Mayor D. Roberto Pieronave, del III/R. 4; Jefe del III Batallón del R. 4, al Mayor D. Carlos M. Zavalla, del R. 2; Jefe del I Batallón del R. 12, al Mayor D. Enrique Veloso, de la Escuela de Mecánicos y Jefe del I Grupo del Regimiento Nº. 5 de Artillería Montada, al Mayor D. Tristán Roldán Clara, del Estado Mayor General del Ejército.

Jefe del Distrito Militar Nº. 36, al Teniente Coronel, D. Rodolfo Martínez González, del D. M. 43, y Jefe del Distrito Militar Nº. 43, al Teniente Coronel D. Norberto J. Novoliso, del D. M. 36.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925.

126. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y los informes producidos, Expediente T. Nº. 39.816, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, en la Escuela de Gimnasia y Esgrima, con cargo de atender el servicio médico de la misma, al Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, Doctor Cayetano C. A. Bagnati, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925.

127. — Visto el adjunto expediente (Letra C. Nº. 3218, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de álgebra en la 1ª. 2ª. y 3ª. División del Curso Preparatorio del Colegio Militar, D. Mateo Correa.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.

128. — Visto el presente expediente, R. Nº. 23.558/922, (D. G. P.), y los dictámenes e informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Modifícase el Decreto de fecha 4 de Agosto del año ppdo., (B. M. 6837, 1ª. Parte), por el cual se manda a liquidar la pensión del retiro del Ayudante Veterinario, Subteniente asimilado, D. Román Romero, debiendo ser el 55 o/o del sueldo sobre el haber que determina el Presupuesto de Guerra de 1923.

Art. 2º. Publíquese en el B. M, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

129. — Visto el presente expediente S. 39.999, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con fecha 25 de Marzo de 1925, al Sargento 1º Serafín Salvatierra, Clase 1890, Matrícula 700, D. M. 53, del Regimiento 18 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar 4707, con goce del 55 o/o (cincuenta y cinco por ciento) del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, siete meses y catorce días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III, de la Ley Orgánica Militar 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar 269, 1ª. Parte del año 1906.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.

130. — Vista la solicitud que antecede, expediente L. Nº. 1330, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán D. Ricardo López Jordán, del Regimiento Nº. 6. de Caballería, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9375 y Nº. 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce del setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº. 269, 1ª. Parte, por alcanzar a veinticuatro años, nueve meses y quince días (24 años, 9 meses y 15 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que el precitado artículo 60, inciso d) de la Ley 9375, determina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.

131. — Vista la solicitud que antecede. expediente K. Nº. 2066, (D G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor D. Francisco J. Klix, del Regimiento de Gendarmería, de acuerdo con el art. 60, inciso d) de la Ley 9375 y número 3 de la Reglamentación de la Ley 11,079, con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Título III de la

Ley Orgánica Militar No. 4707 y alcanzar a cuarenta y ocho años, cinco meses y veintisiete días (48 años, 5 meses y 27 días) el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la mencionada Ley 9675, determina.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.

L. 132. — Vista la solicitud que antecede. expediente M. No. 1904, (D. G. P.). y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería, D. Jorge Maligne, del Estado Mayor General del Ejército. de acuerdo con los artículos 7 y 8. Capítulo II, Título III de la Ley 4707, con goce del ochenta y uno por ciento (81 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, del Título y Ley citadas, por alcanzar a veintisiete años, un mes y seis días (27 años, 1 mes y 6 días) el total de sus servicios militares computados.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento de dos oficiales de Administración

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.

133. — Vistos los expedientes, (M. G., G. 619 y G. 623), los informes producidos y considerando que si bien el Decreto del 15 de Octubre de 1924, (B. M. 1997), establece que para el año 1924, sólo se formularán listas de propuestas para los Sargentos 1os. de Administración, dicha disposición se basa en la necesidad de dar tiempo a los suboficiales combatientes para llenar las condiciones prescriptas en la parte VI de la Reglamentación aprobada por el Decreto aludido y por consecuencia no puede comprender a los Sargentos 1os. de Administración que procedentes del Ejército Permanente, hubieran llenado todos los requisitos establecidos para ser nombrados Oficiales de Administración, incluso el Curso correspondiente, siendo aprobados y existiendo vacantes en la Ley de Presupuesto General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase Oficiales de Administración, asimilados a Subtenientes en comisión, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1924, a los Sargentos 1os. de Administración, Norberto Guzmán y Severo Guzmán, que han aprobado los Cursos correspondientes y reunen los requisitos exigidos por dicha Reglamentación para los suboficiales procedentes del Ejército Permanente.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, la adquisición de material de aviación.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1925.

131. — Visto el presente expediente, (S. 251), iniciado por la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, atento a lo informado; y considerando:

1o. Que de acuerdo con los fundamentos del S. D. del 21 de Diciembre de 1923, (B. M. 6659. 1a. Parte), conviene ir dotando a las instituciones aeronáuticas civiles oficializadas el material de vuelo necesario al aumento de sus actividades y servicios;

2o. Que el material de vuelo a adquirir conviene sea del mismo tipo que el que tiene actualmente las instituciones civiles por razones de economía;

3o. Que en razón de ser única la firma proveedora, se encuentra comprendido en lo que se dispone en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o. Autorízase a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, a adquirir el siguiente material de vuelo a la fábrica Curtiss Aeroplane Corporation:

4 aviones completos Curtiss, escuela C. IV 160 HP., a $ 23.000, cada uno.

5 aviones completos Curtiss, escuela J. N. 90 HP., a $ 12.000, cada uno.

Art. 2o. El importe será imputado a la partida 90, ítem 9, inciso 1o., Anexo F. del Presupuesto General de 1925.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, a sus efectos.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — Víctor M. Molina. — Vicente C. Gallo. — M. Domecq García. — Angel Gallardo.

Ministerio de Agricultura

Declarando cumplidas por Don Plácido Victorino Alonso, las obligaciones impuestas por la ley que rige su concesión y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

45. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Febrero de 1921, se concedió en venta a Don Plácido Victorino Alonso, los solares A. B., manzana No. 59 del Pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado se han introducido las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo satisfecho totalmente el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Don Plácido Victorino Alonso, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y decretos reglamentarios, en los solares A. B., manzana No. 59 del Pueblo «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Fernando Schulz, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

46. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, en su artículo 2o., caso 1, se acordó plazo de un año a Don Fernando Schulz, concesionario de los lotes Nos. 6 y 12 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley y regularizara su deuda, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Don Fernando Schulz, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 6 y 12 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por Don Doroteo Moreira las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

47. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, en su artículo 2o., caso 79, se acordó plazo de un año a Don Doroteo Moreira, concesionario de los lotes Nos. 416 y 425 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley y regularizara su deuda, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata, las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por Don Doroteo Moreira, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 416 y 425 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a Don Sviatoslav Bibicoff, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador Doña Zenia Kojañevich de Serbinoff.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

48. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 5 de Febrero de 1915, se concedió en venta a Don Sviatoslav Bibicoff, la Fracción D. del lote No. 59 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho concesionario no ha formalizado su concesión por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión de la fracción D. del lote No. 59 de la Colonia San Ignacio, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de Don Sviatoslav Bibicoff, por decreto de 5 de Febrero de 1915, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de la actual pobladora, Doña Zenia Kojañevich de Serbinoff.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de Don Manuel Muñuzuri, las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de fué concesionario el causante, de la tierra de que se trata y disponiendo se formule el título de propiedad respectivo a favor de Doña Etelvina Muñuzuri de Chouvy, el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

49. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se acordó plazo de un año a la Sucesión de Don Manuel Muñuzuri, dentro del cual debía dar total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 en la fracción B. del lote No. 22 de la Colonia Córpus, en el Territorio de Misiones, de que era concesionario el causante, debiendo acompañar además la declaratoria de herederos respectiva, y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata, ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo impuestas por la ley referida, y habiéndose abonado totalmente el precio de esa superficie, corresponde se extienda el respectivo título de propiedad;

Que en el juicio Sucesorio del causante (fs. 30-31 y 32), se acredita que éste resulta indistintamente Muñuzuri o Moñozuri, habiendo sido declarada única y universal heredera Doña Etelvina Muñuzuri de Chouvy, debiendo en consecuencia extenderse el título de propiedad a su favor, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Declárase cumplidas por la Sucesión de Don Manuel Muñuzuri, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la fracción B. del lote No. 22 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule, en virtud de la declaratoria referida (fs. 30-31 y 32), a favor de Doña Etelvina Muñuzuri de Chouvy, el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de Don Jorge Rodríguez, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador Don José D. Martínez.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

50. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4o., apartado 106, se concedió en venta a Don Jorge Rodríguez, la fracción B. del lote 81 de la Colonia Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente, resulta que el adjudicatario no ha formalizado la concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Déjase sin efecto la concesión de la fracción B. del lote 81 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, acordada a Don Jorge Rodríguez por decreto de 10 de Octubre de 1922, en su artículo 4o., apartado 106, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador, Don José D. Martínez, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en la tierra de que es concesionario Don Martín Saturnino Sotelo y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

51 — Exp. 15.097 — S — 1922 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, en su artículo 2o. apartado 103, se acordó a Don Martín Sotelo, concesionario de los lotes 605 y 604, de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco plazo de un año para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada últimamente en la tierra de que se trata ha comprobado que el adjudicatario ha introducido las mejoras en poblaciones y cultivo que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones exigidas por la referida ley, estando además abonado el valor total de los lotes;

Que de los informes agregados a este expediente resulta que el verdadero nombre y apellido del interesado es Martín Saturnino Sotelo, por lo que corresponde disponer se extienda el respectivo título de propiedad a ese nombre; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Decláranse cumplidas por don Martín Saturnino Sotelo, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes 603 y 604 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por don Wenceslao Zapata, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios que rigen su concesión y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad respectivo.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925

52 — Exp. 16.073 — Z — 1922—

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 27 de Marzo de 1923, artículo 2º, apartado 96 se acordó a don Wenceslao Zapata concesionario de los lotes Nºs. 571 y 582 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, plazo de un año para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por esa ley y regularizara su deuda por los lotes de referencia, y

Considerando:

Que la inspección practicada últimamente en la tierra de que se trata ha comprobado que el adjudicatario ha introducido las mejoras en poblaciones y cultivo que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones exigidas por la referida ley, estando además abonado el valor total del precio de esos lotes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Decláranse cumplidas por don Wenceslao Zapata, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes 571 y 582 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Dejando sin efecto las concesiones acordadas a los Señores Juan José Manassero y Eloy F. González, respectivamente y reservando para el Ministerio de Obras Públicas la chacra Nº 252 de la Colonia Gral. Roca en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

53 — Exp. 5030 — C — 1911 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 28 de Junio de 1911 se concedieron las chacras Nos. 252, 262 y 275 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, las dos primeras a don Juan José Manassero y la última a don Eloy F. González de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y decretos especiales de Septiembre 27 de 1907, modificado por el de Mayo 7 de 1908 y decreto de 24 de Septiembre de 1910 respectivamente, y

Considerando:

Que la inspección practicada en las tierras de que se trata, ha comprobado que los adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la referida ley por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones;

Que la chacra Nº 252 referida se halla ocupada por la Dirección de los trabajos de construcción de las obras del Río Negro Superior, con edificios de su dependencia; y habiendo manifestado el Ministerio de Obras Públicas a fojas 67, que le es necesaria esa superficie para continuar los trabajos mencionados, procede, de acuerdo con lo solicitado por el mismo, disponer su reserva; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Déjanse sin efecto las concesiones de las chacras Nos. 252, 262 y 275 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, acordadas, las dos primeras a don Juan José Manassero, y la última, a don Eloy F. González, de conformidad con la ley Nº 4167 y decretos especiales vigentes, por resolución de fecha 28 de Junio de 1911.

Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública y para ser ocupada por la Dirección de los trabajos de construcción de las obras del Río Negro Superior, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, la chacra Nº 252 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Declarando cumplidas por la Sucesión de don Luis Tomadín las obligaciones impuestas por la ley respectiva en la tierra de que es concesionario y disponiendo se extienda a su favor el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

54 — Exp. 2769 — T — 1923 —

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 19 de Junio de 1923, en su artículo 2º, caso 22 se acordó plazo de un año a la Sucesión de don Luis Tomadín, concesionario que él fué el causante de conformidad con la ley 4167 y sus decretos reglamentarios, del lote Nº 11, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, para que diera total cumplimiento a las obligaciones de Ley y acompañara la declaratoria de herederos que acreditara los derechos a la misma, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que se han introducido en la tierra de que se trata las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de la tierra y comprobado el fallecimiento del concesionario a fs. 20, corresponde se extienda el respectivo título de propiedad a nombre de la Sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923 dictado en su expediente 10.388—T—1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Declárense cumplidas por la Sucesión de don Luis Tomadín, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 11, Sección B. de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Autorizando la adquisición de maquinarias para los Talleres Gráficos.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925

55 — Exp. 29.922 — H — 1924—

Visto el presente expediente en el cual la Casa de Moneda ofrece en venta diversas máquinas de sus talleres de impresión y encuadernación; atento a los informes producidos y a la conveniencia de adquirir varias de las mencionadas máquinas, con destino a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir en la suma de ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 8.750,00 m/n) moneda nacional las siguientes máquinas, con destino a los Talleres Gráficos de ese Ministerio, de acuerdo con los precios asignados por la Casa de Moneda: 1 máquina rayadora a pluma (de madera) en $ 750 m/n; rayadora a discos (de hierro) en pesos 1.200 m/n; 1 impresora plana 60x40 cms. de platina, en $ 700 m/n, 1 cosedora de libros, en $ 500 m/n; 1 cosedora de libros en $ 100 m/n; 1 cortadora de índices en $ 100 m/n; 1 minerva 40x30 cms. en $ 200. m/n; 1 prensa para libros en blanco en $ 700 m/n; y una dobladora en $ m/n 4.500.

Art. 2º — El citado importe se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 6 del Presupuesto vigente por la Ley Nº 11.319,

Art. 3º — Tómese nota, etc. y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del citado Departamento,

ALVEAR — T. A. Le Bretón—Antonio Sagarna—Agustín P. Justo—M. Domecq García—Víctor M. Molina—Angel Gallardo.

Devolviendo multa impuesta al Capitán del Vapor «Valdivia».

Buenos Aires, Enero 29 de 1925

56 — Exp. 30.679 — I — 1924—

Visto el presente expediente y atento a los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención al Señor L. Nicol, agente del Vapor «Valdivia», la suma de doscientos veintisiete pesos con veinticinco centavos ($ 227.25 m/n) moneda nacional en concepto de la devolución de la multa que le fué impuesta al Capitán del citado Vapor, que posteriormente fué dejada sin efecto y que fué hecha en un sello nacional Nº 008.624 importe de $ 20 m/n y seis estampillas valor de $ 207,25 moneda nacional numeradas 0008337 0008338 0160333 0183060. 0385479 y 8506888.

Art. 2º — Este gasto se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda,

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Devolviendo multa impuesta al Capitán del Vapor «Plata»

Buenos Aires, Enero 29 de 1925

57 — Exp. 30.114 — I — 1924 —

Visto el presente expediente y atento a los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención al Señor L. Nicol agente del Vapor «Plata», la suma de cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos ($ 454,60 m/n) moneda nacional en concepto de devolución de dos multas que le fueron impuestas al Capitán del citado Vapor, que posteriormente fueron dejadas sin efecto y que fueron hechas efectivas en dos sellos nacionales Nos. 001.582 y 001.583 de $ 100 m/n., cada uno y diez estampillas valor de $ 254,60 m/n numeradas 0308156, 0014962, 0151821 0155579 0277193, 0008157, 0014961 0151823 0277194 y 0155580.

Art. 2º — Este gasto se imputará a Rentas Generales.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

ALVEAR

T. A Le Bretón

Devolviendo una suma al Señor Gustavo Marneffe

Buenos Aires, Enero 29 de 1925

58 — Exp. 03018 — C — 1925 —

Visto el presente expediente, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención, la suma de veinticuatro pesos ($ 24,00 m/n) moneda nacional, al Señor Gustavo Marneffe, en virtud de haber sido depositada demás, con fecha Octubre 6 del año ppdo., en la cuenta especial «Préstamo de Semillas».

Art. 2º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, comuníquese etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Devolviendo suma depositada de más por la Dirección General de Ganadería, en Tesorería General.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925

60 — Exp. 00325 — P — 1925 —

Visto el presente expediente, atento a lo solicitado, y a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, la suma de seis pesos con treinta centavos ($ 6,30 m/n) moneda nacional para ser devuelta a la Dirección General de Ganadería, dependiente del mismo Departamento y la que ha sido depositada de más el 24 de Septiembre de 1924, según recibo Nº 5119 por $ 10.879,35 m/n

Art. 2º — Este gasto se imputará a la cuenta especial «Lazareto Cuarentenario» Dirección General de Ganadería,

Art. 3º — Tómese nota, etc y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda,

ALVEAR

T. A. Le Bretón

Ordenando devolución de una suma

Buenos Aires Enero 29 de 1925

61 — Exp. 00711 — M — 1925 —

Visto el presente expediente, atento a lo solicitado y a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención al señor José S. Montalvo, la suma de setenta y ocho pesos con noventa y un centavos ($ 78,91 m/n) moneda nacional, en concepto de devolución de la parte que le corresponde de la cuota abonada en su carácter de padre del ex-alumno de la Escuela de Agricultura de Tucumán, Fernando

Montalvo que fué separado del mencionado establecimiento antes de la terminación del año escolar y que ha sido depositada en la Tesorería General de la Nación, el 24 de Diciembre de 1924, según recibo Nº 6970 por $ 8.093 31 m/n.

Art. 2º — Impútese al Art. 41 (Venta de Productos y Cuotas de Alumnos) del Presupuesto vigente en 1924.

Art. 3º — Tómese nota, etc. y a sus efectos, pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Autorizando la adquisición de los víveres para la Comisión de relevo a las Islas Orcadas.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925
62 — Exp. 00756 — M — 1924.

Visto el presente expediente en el cual la Dirección Meteorológica eleva los presupuestos obtenidos para la provisión de víveres al personal de relevo para las Islas Orcadas, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas conviene aceptar la de la casa G. F. Ussher, por ser la única que tiene todo el surtido necesario y además por haber provisto durante muchos años los citados víveres acreditando su buena calidad;

Por estas consideraciones y atento lo determinado por el Art. 49 de la Ley Nº 11.260 prorrogada por la Nº 11.319,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Meteorológica para adquirir de acuerdo con la propuesta de la casa G. F. Ussher, los víveres para la Comisión de relevo a las Islas Orcadas, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil ciento cincuenta y ocho pesos ($ 4.158 05 m/n) moneda nacional.

Art. 2º — Impútese al Anexo H, inciso 5 ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la citada Dirección.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Justificando inasistencias, concediéndose licencia y modificando un decreto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925
63 — Exp. P — 2338 — 1925 —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, que han sido debidamente comprobadas a los siguientes empleados: de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola—División de Defensa Agrícola—Subinspector don Bernardino Ozán, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 13 de Noviembre ppdo.; Subcomisario de Distrito don Carlos Arijón, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 22 de Diciembre ppdo.; Ayudante don Jacinto Barbosa, por el término de treinta y dos días con goce de sueldo a contar del 16 de Diciembre ppdo.; Ayudante del Item 1, Partida 8, don Carlos Frazer, por el término de treinta y dos días con goce de sueldo, a contar del 22 de Diciembre ppdo.; Ordenanza del Personal de Servicio don Antonio Fraga, por el término de treinta y un días con goce de sueldo, a contar del 5 de Diciembre ppdo.; de la Dirección General de Enseñanza Agrícola; Encargado de Vivero Perito Agrónomo, de la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, dependiente de aquella don Guillermo Argerich, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar del 15 de Noviembre ppdo.; Ordenanza de la Mesa de Entradas y Administración don Laureano Molina, por el término de dos meses con goce de sueldo, a contar del 15 de Diciembre ppdo.; de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924; de la Dirección General de Ganadería «Inspección Sanitaria Regional y Fomento» Veterinario Subinspector de Zona viajero, don José Ochoa, por el término de dos meses con goce de sueldo, a contar del 8 de Enero, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924; Veterinario Regional de 2ª don Carlos A. Martínez Quiroga por el término de cuarenta días con goce de sueldo, a contar del 6 de Diciembre ppdo.; «Oficina Extinción de la Garrapata», Encargados de Bañaderos, don Emilio Dubois, por el término de treinta y cinco días sin goce de sueldo a contar del 15 de Noviembre ppdo.; y don Alvaro Campdesuñer, por el término de dos meses a contar del 8 de Noviembre ppdo., de los cuales un mes y 22 días correspondientes al año ppdo. sin goce de sueldo, y 8 días al corriente año, con goce de sueldo; de la Dirección General de Tierras: Inspector de la Inspección General don Benjamín Figueroa, por el término de treinta y nueve días con goce de sueldo, a contar del 7 de Noviembre ppdo.; Ayudante de Registros Personales y Reales, Títulos y Contratos, don José Treille, por el término de treinta y un días con goce de sueldo, a contar del 10 de Octubre ppdo.; Auxiliar de la Mesa de Entradas a don Raúl M. Castro, por el término de treinta y dos días con goce de sueldo, a contar del 16 de Octubre ppdo.; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, Químico Oficial Principal del Laboratorio de Química, doctor Juan A. Sánchez, por el término de treinta y dos días con goce de sueldo, a contar del 2 de Enero.

Art. 2º — Concédese licencia por motivos particulares, a los empleados siguientes: de la Subsecretaría: Ayudante de la División de Contralor del Comercio de Carne, Señorita Inés E. Miller, por el término de seis meses de los cuales 15 días con goce de sueldo y el resto sin él; de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas: Escribiente del Item 11, Partida 2, Señorita Susana Regisser, por el término de dos meses, de los cuales 15 días con goce de sueldo y el resto sin él.

Art. 3º — Concédese licencia para dar cumplimiento a la Ley 4707, sobre servicio militar obligatorio, a los siguientes empleados: de la Subsecretaría: Escribiente Dactilógrafo de la División de Contralor del Comercio de Carnes, don Baldomero M. Diéguez, por el término de tres meses; de la Dirección General de Ganadería: Veterinario Regional de 2ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, don Emilio Goin, por el término de tres meses; Ayudante de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos, don Rodolfo J. Roveda por el término de tres meses.

Art. 4º — Modifícase el Decreto del 17 de Mayo ppdo., por el que se concedió 45 días de licencia con goce de sueldo por razones de enfermedad, al Escribiente de la Mesa de Entradas de la Dirección General de Tierras, don Alfredo Albert, debiendo considerarse dicha licencia sin goce de sueldo.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Creando puestos — Nombrando y promoviendo personal en distintas reparticiones.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925
64 — Exp. P — 2258 — 1925 —

Visto el Expte. 16.176 — G — 1924, en el que la Dirección General de Ganadería comunica que el Frigorífico Swift del Rosario ha iniciado sus faenas y atento a lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Créanse, con imputación a la Ley 11.226, los siguientes cargos para Inspección Veterinaria del Frigorífico Swift del Rosario:

Un Jefe de Inspección, con $ 600 moneda nacional.

Seis Inspectores, con $ 500 m/n cada uno $ 3.000 m/n

Ocho Ayudantes, con $ 286 m/n cada uno $ 2.288 m/n

Total: $ 5.888 m/n.

Art. 2º — Nómbrase, para desempeñar los puestos que se crean en el artículo anterior, al siguiente personal: Jefe de Inspección, al Veterinario Regional de 2ª, de la Inspección Sanitaria Regional doctor Ernesto Flores Bravo; Inspectores, al Veterinario Regional de 2ª de la Inspección Sanitaria Regional, doctor Norberto Benítez, a los Inspectores de 6ª, 10ª y 11a categoría de la Inspección Sanitaria de Fábricas, Doctores, Zenón Arriaga, Roque Godoy y Fernando A. Bizzozero, respectivamente, al ex-empleado doctor Armando Rivademar y doctor Horacio Larrechea; Ayudantes, al Inspector de 14ª, categoría de la Inspección Sanitaria de Fábricas, don Alejandro Ramírez, a don Juan José Salas, don Guillermo Mairini, don Benito Pérez, don Fermín Rivadeneyra, don Carlos Alori Salas, don Dionisio Juárez y don Miyamoto Katsusaburo.

Art. 3º — Nómbrase, en la Dirección General de Ganadería Inciso 6º «Inspección Sanitaria Regional y Fomento», Item 5, Veterinarios Regionales de 2ª, Partida 6 a los Doctores Alejandro Baudou y Uvo Vagni; «Industria Lechera y Refrigeración» Item 16, Peón, Partida 4 a don José A. Muñóz; en la Subsecretaría: «División de Contralor del Comercio de Carne, (Ley 11.226) Subinspector con la asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n) a don Horacio López; en la Dirección General de Enseñanza Agrícola Inciso 4º «Granja del Tandil», Item 6 Capataz, Partida 3 en reemplazo de don Felipe Larrosa que pasa a otro puesto; a don José M. Taus; en la Dirección General de Tierras, Inciso 10, «Oficina de Bosques y Yerbales», Inciso 3º, Item 2, —dependiente de aquélla—Guardabosques a caballo, Partida 24, en reemplazo de don Manuel Díaz que falleció, de don Luis M. Jaime cuya renuncia se acepta, de don Ildefonso Gómez, don Oscar Cabal y don Severo Rodríguez Etchart, quienes no se hicieron cargo de sus puestos y de don José M. Romero que se declara cesante por razones de mejor servicio; a don Gregorio J. Caballeira don José Toulet, don Antonio Pira, don Ladislao Enriquez, don Ismael Portalea y don Fortunato Parodi; «Geodesia» Item 45 Agrimensor Ayudante, Partida 6, a don Juan A. Pérez Pirán.

Art. 4º — Promuévense, a los siguientes empleados: de la Dirección General de Enseñanza Agrícola Inciso 4º «Chacra Experimental de Río Negro», Item 5, a Capataz Ayudante Partida 3, al Capataz de la Granja del Tandil, don Felipe Larrosa; en la Dirección General de Ganadería Inciso 6º, «Pesca», Item 11 a Piscicultor, Partida 7, en reemplazo de don Tomás Marchi ini cuya renuncia se acepta, al Peón, Partida 8 don Aquiles D'Onofrio; de la Dirección General de Comercio e Industria, Inciso 8º Sección Comercio, Item 1 a Auxiliar, Partida 11, a la Compiladora, Partida 12, Señorita Elisa Gurtman y en su lugar, al supernumerario don José Antonio Díaz; de la Dirección General de Tierras: Inciso 10, «Registros Personales y Reales, Títulos y Contratos», Item 6 a Auxiliar en reemplazo de don Exequiel Gamboa a quien se declara cesante por razones de mejor servicio, sin perjuicio de lo que pudiera resultar del sumario instruído al Auxiliar de Territorios destacados de la Inspección General, Item 5, Partida 8, don César Canicoba; en su lugar al Ayudante de la Dirección, Item 1, Partida 8 don Rafael Blanco, en su reemplazo, al Escribiente de la misma, Item 1, Partida 9, don Antonio Fallo Castillo, y para reemplazar a éste al supernumerario don Enrique Lagier.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo empleados en la Subsecretaría y efectuando un nombramiento.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925
65 Exp. P — 2207 — 1925 —

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º — Promuévense en la Subsecretaría, Inciso 1º, Dirección de Administración a los siguientes empleados, con anterioridad al 1º de Enero en curso: A Inspector de Administración (Item 16 Partida 1) al Tenedor de Libros de 1ª (Item 16 Partida 1) don Alfredo C. Costa; en su lugar al Tenedor de Libros (Item 3 Partida 24) D. Juan Moltrasio; en su reemplazo al Auxiliar 1º (Item 3 Partida 14) don Horacio Cordero; para reemplazar a éste al Auxiliar (Item 5 Partida 5) don Martín Sala; en su lugar al Ayudante (Item 3 Partida 31) don Julio A. Ortiz y en reemplazo de este último al Escribiente (Item 5 Partida 32) don Amadeo F. Ríos

Art. 2º — Nómbrase en la Subsecretaría, Inciso 1º, Dirección de Administración, con anterioridad al 1º de Enero en curso, Escribiente (Item 3, Partida 32) a la Profesora Normal, empleada extraordinaria, Señorita Casilda M. Canavesi

Art. 3º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Promoviendo personal en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925
66 — Expte. P — 2257 — 1925.

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Art. 1º — Promuévense, en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6º, Item 1, a Jefe, Partida 1 al Segundo Jefe, Partida 2, doctor Arturo Lanusse; en su reemplazo al Jefe Veterinario de Policía Sanitaria, Item 4, Partida 1, doctor Aníbal Fernández Beyro, en su lugar al Jefe Veterinario de la Inspección Regional y Fomento, Item 10, Partida 1, doctor José R. Serres y en su reemplazo al Jefe Veterinario de la Inspección de Frigoríficos, Item 6, Partida 1, doctor Nicolás T. Suárez.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reglamentando el uso de pesas y medidas

— 67 —

Buenos Aires, Enero 30 de 1925.

Considerando:

Que las leyes No. 52 y 845 han hecho obligatorio para todo el país el Sistema Métrico Decimal, asegurando en las transacciones comerciales la corrección y exactitud de las pesas y medidas bajo el contralor del Estado.

Que a este efecto se dictó el Decreto Reglamentario de 13 de Julio de 1877 cuyas disposiciones no armonizan ya con las exigencias actuales del comercio ni contemplan suficientemente los nuevos sistemas de pesar y medir que se han puesto en uso.

Que el contralor de los precios de los artículos de primera necesidad y la represión de las prácticas comerciales que los aumentan indebidamente, encareciendo en general el costo de la vida, hacen necesaria una nueva reglamentación de la Ley No. 845 de Pesas y Medidas, a fin de que los recursos legales que ella autoriza puedan ser empleados por el Estado en forma eficaz para la mejor defensa del consumidor.

Que en este sentido la acción del Estado debe concurrir también al amparo del productor en general, a fin de evitar que por la inexactitud de las balanzas y demás medidas empleadas, particularmente en el comercio de cereales, carnes y otros productos agropecuarios, sufra aquél un desmedro indebido en la justa retribución de su esfuerzo.

Que la Constitución Nacional, al facultar al Congreso Nacional para adoptar un sistema uniforme de pesas y medidas para toda la Nación (Art. 67, inc. 10) autoriza la fiscalización de este servicio en todo el país por el Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

TITULO I

De los casos en que son obligatorias las pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal y sus denominaciones.

Art. 1o. Es obligatorio el Sistema Métrico Decimal, con arreglo a lo dispuesto en la Ley No. 845 y el presente Reglamento, cuando se haga uso de pesas y medidas.

a) En las oficinas y establecimientos públicos nacionales, provinciales o municipales.

b) En las transacciones, correspondencia y contabilidad de los es-

tablecimientos industriales y de comercio de cualquiera especie, incluídos los negocios ambulantes.

c) En los contratos entre particulares, aunque no se celebren en establecimientos abiertos al público.

Art. 2o. Las unidades del Sistema Métrico Decimal se ajustarán a las definiciones adoptadas por la Oficina Internacional de Pesas y Medidas, y las Conferencias Internacionales aprobadas por la República Argentina.

Art. 3o. Toda persona que haya de hacer uso de pesas y medidas en el ejercicio de su oficio, industria o profesión, se proveerá de los instrumentos del Sistema Métrico Decimal que le corresponda, ajustados al control de la presente reglamentación.

El propietario de varios establecimientos de comercio, deberá tener en cada uno de ellos los elementos de pesas y medidas exigidos por la Ley.

Art. 4o. No podrán venderse las bebidas y otros líquidos al por menor, por botellas, frascos o vasijas de otra clase, sino en cantidades de líquidos, múltiples o partes alícuotas de la unidad métrica.

Las barricas, toneles o cualquier recipiente análogo de vino u otros caldos, no se reputarán medidas de capacidad ni de peso, y por lo tanto podrá hacerse su venta al por mayor, por piezas o cuerpos ciertos, con tal que no se determinen sus dimensiones o contenidos, aunque éstos no tengan relación exacta con las medidas del Sistema Métrico.

Art. 5o. Cuando los comestibles o mercaderías fabricadas por medio de moldes o con formas determinadas, y que se vendan por piezas o paquetes, deban corresponder a un peso fijo, será éste precisamente del Sistema Métrico, sin que por eso se consideren los moldes como instrumentos de pesa o medida, ni estén sujetos a la marca del contraste.

Art. 6o. La leña y demás combustibles sólidos se venderán al peso.

Los vendedores de estos artículos, sean o no ambulantes, o simplemente acarreadores, deberán llevar consigo instrumentos de pesar para el caso que la venta se hiciera en detalle.

Si aquéllos estuvieran envasados, cada recipiente deberá llevar en caracteres bien legibles el peso neto del contenido.

Cuando se trate de ventas a granel el acarreador o conductor deberá llevar una boleta que exprese el peso de la carga que conduce.

TITULO II.

Verificación y sellado de pesas y medidas

Art. 7o. La verificación de las pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir empleados en el país será realizada anualmente, de acuerdo con este Reglamento, por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas del Ministerio de Agricultura de la Nación.

La inspección de pesas y medidas en el país estará a cargo de los Inspectores de dicha Oficina, cuando las respectivas Provincias y Municipalidades soliciten sus servicios.

Los inspectores actuarán como delegados de la autoridad provincial o municipal y corresponderá a éstas el importe de las multas impuestas de acuerdo con el art. 18 de la Ley y las diligencias necesarias para su cobro.

Art. 8o. La comprobación será periódica y estarán sujetos a ella las pesas y medidas e instrumentos de pesar o medir, a fin de examinar si reunen las condiciones legales exigidas.

Esta comprobación se hará constar por medio de punzones de marca uniforme y constante.

Las verificaciones sucesivas por razones ocasionales, se harán dejándose constancia por medio de punzones que además de ser de marca distinta de los empleados en las anteriores comprobaciones deberán variarse todos los años, según modelo que determinará la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Art. 9o. Estarán obligados al contralor los fabricantes, vendedores e importadores de pesas, medidas, instrumentos de pesar o medir destinados a la venta, ya se trate de elementos recientemente fabricados o reparados. No podrán exponerlos al público en sus locales de venta sino después de haber cumplido aquella formalidad.

Art. 10. Los elementos que se utilicen para medir el trabajo realizado por obreros, operarios o empleados, estarán sometidos también a la verificación.

Art. 11. La inspección a que se refiere el art. 7o, así como la colocación del sello oficial respectivo, se practicará en el domicilio del comerciante o fabricante. No obstante, si por cualquier circunstancia esa operación no pudiera realizarse normalmente, o en caso de duda y con el objeto de proceder a un examen más completo, el Inspector podrá exigir en cualquier momento que esos útiles sean transportados a la Oficina por su propietario.

Art. 12. Los vendedores ambulantes que hagan uso de pesas, medidas e instrumentos de pesar o medir, los presentarán para su comprobación anual a la Oficina de Inspección que corresponda a su zona.

Art. 13. La Oficina de Inspección de cada zona controlará todos los instrumentos de pesar o medir y las pesas y medidas, los que sellará cuando se hallen conformes a las tolerancias y especificaciones establecidas, llevando un registro completo de todos los comerciantes de la zona que en sus transacciones hagan uso de estos elementos.

Art. 14. La Oficina no contrastará pesas y medidas, ni instrumentos de pesar o medir que no lleven marcado de un modo claro y legible el nombre de la unidad métrica que representen y su capacidad respectiva.

Exceptúanse únicamente de esta regla las fracciones de peso inferior a un centígramo, que llevarán sólo las iniciales.

Tampoco se admitirá para la comprobación las pesas y medidas que no tengan las formas y condiciones expresadas en este reglamento.

Art. 15. Todos los sistemas de pesas, medidas e instrumentos de pesar o medir y accesorios relacionados con lo mismo, deberán ser sometidos a la aprobación de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas por los respectivos fabricantes y vendedores o bien por los introductores, representantes o vendedores en caso de que esos elementos sean de procedencia extranjera.

Al aprobarse su empleo, la Oficina Nacional de Pesas y Medidas fijará un número de serie para la identificación de cada tipo aprobado, el que será anotado en un registro especial a su cargo.

Art. 16. Los cambios de domicilio o la adquisición de nuevos elementos de pesar o medir, deberán ser comunicados a la Oficina en el plazo de tres días, a fin de que los Inspectores puedan contrastar los elementos empleados en el nuevo domicilio o bien los nuevos elementos adquiridos y sin incurrir en la infracción prevista en el art. 18, inc. b). En caso de omisión de este aviso o falta de recepción, para ser exonerado de las penalidades que correspondan, el comerciante deberá justificar la fecha del cambio de domicilio o la fecha de adquisición de los elementos no contrastados.

Art. 17. La verificación de pesas y medidas en las Farmacias a que se refiere el Decreto de 18 de Septiembre de 1907, reglamentario de la Ley 4687, se hará por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, de acuerdo con la presente reglamentación.

TITULO III.

Disposiciones penales

Art. 18. Serán penados con multa de acuerdo con el art. 14 de la Ley No. 845:

a) Los que hicieran uso de pesas, medidas o instrumentos de pesar o medir que no estén comprendidos dentro del Sistema Métrico Decimaal;

b) Los que hicieran uso de pesas, medidas o instrumentos de pesar o medir del Sistema Métrico Decimal que no hubieran sido contrastados o sellados.

En este caso, la multa de diez pesos se hará efectiva para cada una de las pesas o instrumentos utilizados. Al efecto se considerará como pieza o instrumento, cada instrumento de pesar, medir longitudes o volúmenes y cada pesa cuando se trate de pesas sueltas o el conjunto o juego de piezas que contiene cada caja o estuche, de las que se emplean comúnmente en el comercio con ese objeto;

c) Los que hicieran uso de pesas, medidas o instrumentos de pesar o medir cuyo sello o marca de contralor no correspondiera a la que se utilice en el año de la verificación y siempre que haya sido efectuada la visita anual para el contraste de esos elementos;

d) Los constructores y vendedores de elementos de pesar o medir que los vendan o los expongan al público para la venta, sin la marca o sello de contraste;

e) Los que en contrato privado, en libros o documentos de comercio, en carteles o anuncios públicos, empleen denominaciones de pesas o medidas no autorizadas por la Ley;

f) Los que presenten en juicio cualquier clase de documentos que contengan designación de pesas o medidas distintas a los que corresponden al Sistema Métrico Decimal. Quedan exceptuados los documentos procedentes de países extranjeros en los cuales no rija el Sistema Métrico Decimal.

g) Los que expendan líquidos contenidos en recipientes que no representen medidas del Sistema Métrico Decimal, con excepción de los casos previstos en las Especificaciones y tolerancias fijadas de acuerdo con el art. 50.

h) Los que vendan por piezas o paquetes, comestibles o mercancías de las que deban corresponder a un peso fijo, cuando éste no sea del Sistema Métrico.

i) Los que fabriquen, introduzcan, vendan, ofrezcan o expongan con objeto de venta, pesas, medidas, instrumentos de pesar o medir o accesorios y repuestos sin estampar las denominaciones respectivas de acuerdo con lo que se prescriba en las Especificaciones y Tolerancias fijadas según el art. 50, o cuando, tratándose de instrumentos de pesar o medir, no lleven la marca o nombre del fabricante y productor o vendedor.

Art. 19. Serán penados con multa doble, de acuerdo con el art. 15 de la Ley No. 845:

a) Los funcionarios y empleados públicos que en actos relativos a su función empleen o admitan pesas y medidas o instrumentos no contrastados de acuerdo con este Reglamento;

b) Los funcionarios y empleados públicos que en actos relativos a su función empleen o admitan denominaciones no comprendidas en el Sistema Métrico Decimal de acuerdo con este Reglamento, sin agregar la correspondiente equivalencia;

c) Los que se resistan a exhibir a los Inspectores de la Oficina Nacional, las pesas, medidas e instrumentos que utilicen o deban utilizar en sus transacciones, o los que no se hallen provisto de los mismos, sin perjuicio de las penalidades que les corresponda por falta de contraste o incorrecciones.

Art. 20. Serán penados con multa quintuplicada, de acuerdo con el art. 16 de la Ley No. 845.

a) Los que fabriquen, vendan o utilicen pesas, medidas y elementos de pesar o medir adulterados o destinados a la realización de operaciones fraudulentas y los que, conjuntamente con los elementos correctos, posean en esas condiciones otras pesas y medidas o instrumentos de pesar o medir;

b) Los que vendan u ofrezcan en venta menor cantidad que la expresada en los envases cuando éstos por la dificultad de verificar el contenido sirvan como medida de dicha cantidad. En la misma pena incurrirán los que, en igualdad de condiciones, vendan mercaderías al peso neto sin deducir el peso de la tara por embalaje con arreglo a las determinaciones que se fijen en las "Especificaiones y Tolerancias"

c) Todo Escribano Público que otorgue instrumento por otro sistema de pesas y medidas extraño a esta reglamentación;

d) Los que tuvieran sus elementos de pesar o medir incorrectos o inexactos a consecuencia de un mal estado de conservación y limpieza.

Art. 21. Las multas a que se refieren los artículos anteriores serán además duplicadas en caso de reincidencia, y su aplicación, en general, se hará sin perjuicio de la confiscación de las pesas, medidas o instrumentos en contravención. Cuando las operaciones fraudulentas sean el resultado de una acción conjunta entre el vendedor y el comprador, en perjuicio de terceros, las multas serán aplicadas a ambas partes.

Art. 22. Tratándose de contratos o actos que deban ejecutarse dentro de la República, los Tribunales y Oficinas de la Administración no admitirán documentos ni papeles de ninguna clase en que las pesas y medidas no estuviesen expresadas por el Sistema Métrico Decimal, sin previa constancia de haberse satisfecho la multa respectiva y sin que el interesado presente además la cuenta de reducción al expresado sistema.

Art. 23. La Oficina Nacional de Pesas y Medidas publicará mensualmente los nombres y domicilio de las personas multadas por infracción a la Ley, en los diarios principales de la localidad en que residan los infractores.

Art. 24. Las multas que se apliquen de acuerdo con este reglamento serán sin perjuicio de las penas establecidas en los artículos 174, 289 y disposiciones concordantes del Código Penal, a cuyo efecto los Inspectores estarán obligados a hacer la denuncia de cada caso ante las autoridades correspondientes.

TITULO IV

Oficina Nacional de Pesas y Medidas y sus atribuciones.

Art. 25. La Oficina Nacional de Pesas y Medidas tiene a su cargo el contralor general y la organización del servicio de pesas, medidas o instrumentos de pesar y medir destinados a fines comerciales.

Esta disposición incluye asimismo, las medidas de energía, luz, calor, cantidades de agua, de gas, surtidores y taxímetros.

Art. 26. Los patrones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas serán considerados como prototipos oficiales excluyentes, y todas las pesas y medidas deberán ser relacionadas con ellos.

Art. 27. Se utilizarán tres clases de patrones:

a) Patrones de primer orden o prototipos que serán conservados por la Oficina Nacional en sitio adecuado y utilizados por lo menos

una vez cada cinco años y solamente para efectuar comparaciones con los patrones de segundo orden;

b) Patrones de segundo orden. Estos serán una copia de los primeros y utilizados por las oficinas públicas para realizar comparaciones con los de tercer orden.

c) Patrones de tercer orden. A esta clase pertenecen las colecciones empleadas en los trabajos de contralor por las Oficinas de Inspección para realizar comparaciones con los patrones de trabajo de los Inspectores.

Los patrones de tercer orden serán comparados con los de segundo orden por lo menos una vez por año.

En el caso de hallarse conformes serán sellados o marcados con un punzón que llevará una letra especial y las dos últimas cifras del año.

No podrá realizarse ningún trabajo de contralor cuyos instrumentos de pesar o medir carezcan del sello o marca ya mencionada.

Art. 28. El contraste de pesas, medidas o instrumentos de pesar y medir se hará en el local de la Inspección respectiva.

Cuando la operación se realice en el domicilio del propietario, se cobrará un derecho de contraste especial ajustado a la tarifa que establezca el Ministerio de Agricultura o las autoridades respectivas.

El contralor de los elementos de pesar o medir de las oficinas públicas de cualquier jurisdicción que sean, estará en general libre de derechos.

Art. 29 La Oficina Nacional de Pesas y Medidas será encargada de proponer las especificaciones y tolerancias para todos los elementos de pesar y medir a que se refiere el art. 50.

Tendrá asimismo la facultad de prohibir el empleo, la compra venta u oferta de todo peso, medida o instrumento de pesar y medir que no estuviera conforme a las especificaciones y tolerancias, o que cuenten con dispositivos que permitan prácticas incorrectas o fraudulentas así como todo instrumento cuyo principio o construcción fuera defectuoso.

Art. 30. Tendrá a su cargo la dirección inmediata de todo el personal dependiente de la misma, suministrando a estos los elementos de pesar y medir, formularios de Inspección y todas las instrucciones necesarias, tendientes a la estricta aplicación de la Ley.

Art. 31. Los inspectores serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional, elegidos por concurso por medio de exámenes de capacidad técnica ante la Oficina Nacional de Pesas y Medidas.

Art. 32. El personal de inspección constará de dos categorías:

1o) Los inspectores que sean experimentados y capaces de resolver los diversos problemas técnicos que se presenten en el trabajo de Inspección;

2o) Los Subinspectores que bajo la dirección inmediata de los primeros puedan verificar el contraste corriente de las pesas y medidas usadas en el público.

Art. 33. El Ministerio de Agricultura de acuerdo con la importancia de las zonas en que deba aplicarse la presente reglamentación, las subdividirá, señalándoles las respectivas jurisdicciones territoriales y el personal correspondiente.

Art. 34. Los cargos de Inspectores son rigurosamente incompatibles con el ejercicio de otros cargos o profesión cualquiera.

Art. 35. Los Inspectores tienen la obligación de contralorear todos los instrumentos de pesar y medir las pesas y medidas previstas en esta reglamentación, aplicándoles el sello establecido y prohibiendo el empleo de los elementos que no se ajusten a las disposiciones reglamentarias.

Art. 36. Siendo el objeto de la Inspección, asegurar la determinación correcta de las cantidades, los Inspectores intervendrán para impedir toda práctica que permita operaciones incorrectas o fraudulentas, aun cuando los elementos que se utilicen tengan las condiciones legales requeridas.

Art. 37. La Oficina Nacional de Pesas y Medidas proveerá a sus dependencias de los elementos necesarios para el normal cumplimiento de sus funciones, siendo los empleados responsables de su conservación y buen empleo.

Art. 38. Los Inspectores que sellaran o marcaran pesas, medias o instrumentos de pesar y medir no conformes a las especificaciones y tolerancias legales, defectuosos o falsificados, o que toleraran prácticas fraudulentas o incorrectas o que hicieran uso ilegal de los instrumentos destinados a la verificación y contraste, serán inmediatamente exonerados de sus puestos, sin perjuicio de las acciones penales que pudieran corresponderles.

Art. 39. La Oficina Nacional de Pesas y Medidas organizará periódicamente un concurso de competencia entre los candidatos a puestos de Inspección. Aquéllos que hayan pasado con éxito este concurso, serán propuestos para los puestos vacantes.

TITULO V.

De la vigilancia en el uso de las pesas y medidas y del modo de proceder en caso de infracción.

Art. 40. Los Inspectores tienen el derecho de inspeccionar en cualquier momento y sin previo aviso, todas las pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir a que se refiere esta reglamentación.

Tienen también el derecho de pesar, medir y verificar las mercaderías embaladas en cajas, paquetes, etc., a fin de comprobar si el contenido corresponde exactamente a la medida indicada en el exterior del embalaje.

Art. 41. Los Inspectores de Pesas y Medidas, en el ejercicio de sus funciones, podrán penetrar en todos los locales donde se realicen transacciones públicas utilizando elementos de pesar o medir. A este efecto, podrán pedir el auxilio de la fuerza pública, si fueran resistidos.

Art. 42. Los Inspectores serán considerados como representantes del orden público y aplicarán a los infractores las penalidades que correspondan, labrando al efecto el acta respectiva que hará fe en juicio, salvo la prueba en contrario.

Art. 43. Las actas serán labradas por duplicado y los Inspectores harán entrega de un ejemplar a la autoridad local que corresponda, a los efectos del cobro administrativo o judicial de la multa impuesta y de las demás penalidades que procedan de acuerdo con el Código Penal. El otro ejemplar será entregado como notificación al infractor. Los Inspectores comunicarán cada infracción a la Oficina de Inspección de que dependan.

Art. 44. Cuando los Inspectores encuentren medidas y pesas e instrumentos de pesar o medir, cuyo estado de conservación e higiene pueda ser perjudicial para la salud pública, darán cuenta a la autoridad correspondiente, sin perjuicio de las penas que resultaren de la inexactitud de los mismos.

Art. 45. Las infracciones a este Reglamento, que se cometan en la redacción de libros o documentos de comercio o de contratos privados, sólo podrán ser castigadas en el caso de ser presentados en juicio o en gestiones ante las autoridades públicas. El tribunal u oficina ante quien se presente esa clase de documentos pondrá la infracción en conocimiento de la Inspección de Pesas y Medidas, si no tuviese facultad para imponer la pena por sí misma.

Art. 46. Los conductores de carbón, leña, leche, hielo y en general todos los vendedores ambulantes estarán sujetos a la inspección a que se refiere este reglamento, en cualquier sitio en que fueren encontrados, a fin de verificarse la exactitud de las pesas o medidas que usaren, para lo cual los Inspectores podrán exigirles el traslado a un lugar determinado, si no se contase en el sitio con los elementos de control necesarios.

Art. 47. Los Inspectores tendrán atribuciones para confiscar, con objeto de ser destruídos, las pesas, medidas e instrumentos de pesar y medir incorrectos, siempre que no sean susceptibles de ser reparados satisfactoriamente, sin que por esto el propietario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuando esos instrumentos sean deficientes y puedan ser reparados, los Inspectores colocarán en ellos un sello especial, indicando que los mismos no deben ser nuevamente utilizados hasta tanto la reparación no haya sido practicada, lo que se verificará mediante un nuevo contralor. La reparación deberá ser realizada dentro de un período de quince días o más si el caso lo requiere y si no se llevara a cabo dentro del término señalado, el propietario será multado con arreglo a lo dispuesto por la Ley y sus instrumentos de pesar o medir serán confiscados.

Art. 48. En caso de tratarse de vendedores ambulantes, se observará el mismo procedimiento, debiendo comprobarse además la identidad y domicilio del vendedor, y tomarse los datos del vehículo o elemento de transporte empleado, patente municipal, número, boleta de tránsito, etc., a fin de que si no concurriera a la oficina respectiva en el plazo que le fuera indicado para reparar los elementos defectuosos, pueda ser individualizado a fin de aplicársele la pena que corresponda.

Art. 49. A los efectos de justificar que se ha llenado el requisito de la verificación y contraste, será indispensable, además del sello punzón de garantía aplicada a cada útil, la presentación del boleto o certificado que lo acredite.

TITULO VI.

Disposiciones varias.

Art. 50. El Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, fijará las tolerancias y especificaciones aplicables a los diversos sistemas de pesas y medidas de acuerdo con esta reglamentación.

Art. 51. La presente reglamentación regirá en todos los sitios de jurisdicción nacional y en toda jurisdicción municipal o provincial cuyas autoridades soliciten los servicios de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas. En los demás sitios la verificación de pesas y medidas de acuerdo con la Ley No. 845 se ejercerá por la autoridad provincial o municipal respectiva, entendiéndose que corresponden a sus oficinas e inspectores la organización y atribuciones señaladas por este Reglamento a la Oficina e Inspectores Nacionales. En tal caso, los patrones provinciales serán controlados por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, como Patrones de Segundo Orden.

Art. 52. — Toda pesa, medida o instrumento de pesar y medir que en el momento de entrar en vigor esta reglamentación no se halle conforme a las especificaciones y tolerancias legales o cuya fabricación, venta o empleo fueran prohibidas, serán reemplazados dentro del término de dos meses a partir de la fecha de su rechazo por el Inspector, siempre que a juicio de éste el valor de esos útiles sea inferior a cien pesos moneda nacional. En caso de apreciarse su monto en una suma mayor que la expresada, el plazo será extendido a cuatro meses. Exceptúase de esta disposión las pesas, medidas e instrumentos adulterados.

Art. 53. Derógase el Decreto de 13 de julio de 1877, reglamentario de la Ley No. 845, y toda otra disposición administrativa que se oponga al presente.

Art. 54. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos. — Expediente: T-1344-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El esquinero Sudoeste del lote 16a. de la sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud África, constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de 2.000 (dos mil) metros con dirección Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. Hermann F. Turk y G. H. Lindheimer-Arcos. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. S. Birabén. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Inscribióse la solicitud del permiso de cateo de los Sres. Hermann F. Turk y Gerardo H. Lindheimer-Arcos, bajo el No. 767 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3111 v13 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra. Expte. N-2125-1921.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geo-

logía e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que subscriben, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y Dr. Alberto E. Uriburu, abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Juan Saavedra, militar retirado, domiciliado en la Capital Federal, calle Chubut 620, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 15d. de la Sección DI, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 8.000 (ocho mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Noreste de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Sud y de 2.000 (dos mil) metros con dirección al Oeste. Es justicia. — A. Niebuhr y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy once de Octubre de mil novecientos veintiuno a las diez y siete horas diez minutos. Conste: Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad del señor Conrado Visser, vecino de la Colonia Escalante. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. ordenar el registro y las publicaciones, 2o. Notificar al señor Conrado Visser en su calidad de propietario del suelo. — Enero 29 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Conrado Visser en su carácter de propietario del suelo y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Adolfo Niebuhr y Juan Saavedra, bajo el No. 766 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3112 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo de los señores José F. Uriburu y Fritz Semper, en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente U-1847-1921.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: El que subscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación de los señores José F. Uriburu, militar, domiciliado en la Capital Federal, calle Libertad 1213, y Fritz Semper, ingeniero, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, cuyos poderes en forma presenta, ante el señor Director General expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sudoeste del lote 16a de la Sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 2.000 (dos mil) metros con dirección al Este. El punto así encontrado constituye el esquinero Sudoeste de un rectángulo de dos mil (2.000) metros con dirección al Este y de 5.000 (cinco mil) metros con dirección al Norte. — Es justicia:: A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy doce de Agosto de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas treinta minutos.— Conste: Garrido, Escribano General de Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo los Nros. 347 y 346 del Libro de Poderes. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración de los interesados son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 29 de 1925.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.) F. Cardellini, Director General interino.— Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925.— Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores José E. Uriburu y Fritz Semper, bajo el No. 768 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3110 v18 marzo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique Romaní Martínez. — Expediente R-1298-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Enrique Romani Martínez, abogado, domiciliado en Santiago (Chile), personería que tengo acreditada ante esa Dirección, constituyendo domicilio en la calle Lavalle No. 1312, al señor Director, digo: — Que deseando mi representado efectuar exploraciones en busca de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida, Sección XXVIII, fracción B, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, solicito el correspondiente permiso, que deberá ubicarse en una zona de 1998 Hs. (mil novecientas noventa y ocho hectáreas) en forma de rectángulo de 6300 metros (seis mil trescientos metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3172 metros (tres mil ciento setenta y dos metros) de ancho, tal que su centro geométrico, sé encuentre a 58 metros (cincuenta y ocho metros) al Norte del esquinero Noroeste del lote 13 (trece) de la sección y fracción mencionadas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con las herramientas necesarias. Será justicia. H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada, está registrada bajo el número 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo), en terrenos en parte fiscales y en parte de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 531. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones; 2o.) Notificar a los señores Ernesto Tornsquist y Cía. Ltda., Bartolomé Mitre 531, en su carácter de apoderados del señor Juan Girondo, propietario de la mitad Norte del lote 13. Febrero 11 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los Sres. Ernesto Tornquist y Cía. Ltda., en su carácter de representantes del propietario de parte del terreno y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3097 v18 marzo.

Solicitud de permios de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Lutz Witte. — Expediente W-119-1923.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Doctor Lutz Witte, geólogo, domiciliado en Avenida Riestra 6002, Capital Federal, ante el señor Director General, se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de la primera categoría en terrenos no cultivados, cercados o labrados, de propiedad fiscal, situados en el Territorio Nacional de Los Andes, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: De la iglesia en ruinas de la abandonada población Incahuasí, sobre el borde Sur del Salar de Hombre Muerto, dos mil metros hacia el Norte, para obtener el punto de partida. Desde allá, 2000 metros hacia el Este, 4000 metros hacia el Sur, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Norte y 3000 metros hacia el Este, volviendo así al punto de partida con que queda cerrado un rectángulo de 4000 por 5000 metros. Los elementos de trabajo serán los usuales para exploraciones de esta clase y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Será justicia. Dr. Lutz Witte. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cuatro de Enero de mil novecientos veintitrés, siendo la hora doce. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Enero 8 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago.— Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Dto. Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Este-Oeste por 4000 metros y de manera que su vértice Sud-Este se halle situado a 2000 metros al Este de un punto que se halla a 2000 metros al Sud del punto denominado Incahuasi, situado en la región del Salar de Hombre Muerto, Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Enero 24 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 26 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino.

e7 marzo No. 3094 v18 marzo.

[illegible] permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez y transferida a favor de los Sres. Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (H.). — Expediente K-2726-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Erico J. Kinkelin, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Maipú 231, y Casto Rodríguez, comerciante domiciliado en la Capital Federal, calle Bulnes 82, ante el señor Director General se presentan y exponen: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 2000 (dos mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. E. J. Kinkelin y Casto Rodríguez. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Dto. Deseado, en terrenos que según declaración de los interesados, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corerspondе ordenar el registro y las publicaciones. -- Enero 16 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Fdo.: F. Cardellini, Director General Interino.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los Sres. Erico J. Kinkelin y Casto Rodríguez, transferida a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (h.), y constituída en una sociedad de exploración formada por los señores Hugo Stinnes, Henrique E. Gildemeister, Siegfried T. Gildemeister y Edmundo Wagenknecht (h.), bajo el número 398 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 marzo No. 3113 v18 marzo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor J. M. de [illegible]. Expediente [illegible]

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. —Señor Director General de Minas, Geolo-

gía e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste, con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto bajo el No. 2 — Saludo a Vd. muy atentamente, J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido; Escribano General del Gobierno de la Nación. —Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén; secretario. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro) en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. —Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. —Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (fdo). F. Cardellini, Director General Interino. E. 6 marzo No. 3083-v-17 marzo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
El día 11 de Marzo de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	3.—
Por venta de Boletines . . .	4.70
" subscripción	82.—
" marcas	312.—
" avisos varios	793.60
" adicional	55.—
	1.250.30

Lorenzo Ponce de León
Administrador

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente mes a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Abril próximo, expediente 190-A-925.

300 kilos de azúcar Refinería Argentina.
400 kilos de azúcar tucumana de 1a.
600 kilos de azúcar tucumana de 2a.
1.000 kilos de arroz Bremen.
400 kilos de arroz Carolina.
180 kilos neto de aceite de oliva de 1a., marcas Bau, Ottone, Sasso, Boccanegra o Raggio.
100 kilos neto de aceite de oliva de 2a.
15 kilos de ajos.
400 kilos de abacalao de Noruega o Escocia, en cajones forrados.
18.000 kilos de carne vacuna de 1a., libre de cogote y garrón.
100 kilos de café Caracolillo en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 1a., en grano tostado.
120 kilos de café Brasil de 2a., en grano tostado.
150 kilos de cebollas blancas de cabeza.
6.000 unidades de frutas frescas de estación, de 1a. calidad.
100 kilos de grasa de vaca.
200 kilos de garbanzos saucos.
100 kilos de harina de maíz.
150 docenas de huevos frescos.
15.000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
100 kilos de lentejas chilenas de 1a. calidad.
100 kilos de manteca fresca.
12.000 kilos de papas tipo francesa, libres de brotes, grandes y de buena calidad.
40 kilos de pimentón colorado, dulce, de 1a. calidad.
100 kilos de porotos Caballeros.
30 kilos de queso de Goya.
5.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos de 1a.
10 kilos de sal fina.
1.000 kilos de sal gruesa.
100 kilos de sémola de trigo Candeal.
150 kilos de tabaco hebra fina tipo Alemán.
150 kilos de tocino gordo.
60 kilos de yerba Cruz de Malta.
3.000 kilos de verduras frescas surtidas.
30 litros de vinagre de vino. — El Secretario.

v17 marzo

Llámase a licitación privada para el día 17 del corriente mes a las 13 y 30 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los servicios del Taller de Panadería de este Establecimiento, durante el mes de Abril próximo, Expediente 243-T-925.

30.000 kilos de harina "000".
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana, tipo Panadería.
—El Secretario.

v17 marzo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **A. Sponzia**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 153-C-1925, que se tramitan ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 9 de 1925.

v17 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el artículo 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a una cámara de automóvil secuestrada el 20 de Febrero del corriente año, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos 4-Y-1925, que se tramitan ante la oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 9 de 1925.

v17 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1044 de las Ordenanzas, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **E. J. Adams**, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 66-R-1925, que se tramita ante la Oficina del subscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 9 de 1925.

v17 marzo

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Gustavo Gustavson**, la sentencia recaída en los autos 494-R-1924, que se tramitan ante la oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte, y sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Marzo 9 de 1925.

v14 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

v20 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Graciana Fiori de Carnavó, por sí y su hija menor Gorizia Rosa Carnavó, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Peón del Puerto de la Capital, don Rosario Carnavó.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.

v14 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Jesús Rey, Justo A. Martorelli, Arturo Aranda, Pedro Poda y Juan Prego**, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 12 marzo spp. 1889 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **José Rivero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 12 marzo spp. 1890 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Russo o Pablo Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1891 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José de la Vega**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1892 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Darío Pizzarello**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del

presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1893 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Panagiotis Corazeris o Demetrio Nicolás**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1894 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Alí Verga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1895 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Ramón Equinson**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, babo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1896 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Marcos Schkop**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Alfredo Bozza, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo dos de 1925.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 12 marzo spp. 1897 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Isabel Viñas de Gaita o Isabel Viñas**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 12 marzo spp. 1898 v18 abril

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Alonso**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — J. A. Basualdo, secretario.

E. 12 marzo spp . 1899 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Falvi**, procesado por estafa; **Berta Fernández**, por hurto; **Venour Dulhunty**, por defraudación; **Julio Jorge Cazes**, por estafa; **Damián Suárez**, por abuso de armas; **Juan Tauzín**, por defraudación; **Giliberto Ronco**, por robo, y **Valentín Veinstein**, por lesiones, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 12 marzo spp. 1900 v18 abril

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a **Dionisio Casenabe y Bernabé Romero**, para que comparezcan ante este Juzgado, en cualquiera de las audiencias, en la causa que se les sigue por denuncia de Juan F. Molina, por hurto de animales.

Paraná, Marzo 3 de 1925. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

E. 12 marzo spp. 1901 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Dittrich**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — A. Speroni, secretario.

E. 12 marzo spp. 1902 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Víctor Yahihi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925.— David Uriburu, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1903-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Amor**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1904-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Enrique Freyer**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. Juan C. Avila, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1905-v-18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefa López**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a su respectivo cargo a estar a derecho en el respectivo proceso, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. Carlos A. López Lecube, secretario.

E. 12 marzo s|p.p. 1906-v-18 abril.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12822 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera eslora 4.40 m., manga 1.18 m. y puntal 0.44 m. De la segunda: Eslora 4.82., manga 1.23 m. y puntal 0.40 m., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925.— L. Sieles, Teniente de Navío, Oficial Mayor.

v-20 abril.

AVISOS DIVERSOS

—o—

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

En la Capital Federal, a tres días del mes de Marzo de mil novecientos veinticinco, el suscripto, Presidente del Departamento Nacional del Trabajo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 1o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 11308, de fecha 7 de Febrero de 1924, convoca a todo el personal comprendido en las disposiciones de la citada ley, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea en que se designarán las personas que deben integrar el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, creada por la Ley No. 10650, a cuyo efecto y para conocimiento de las partes interesadas, deja constancia en la presente, que corresponde al distrito **No. 1, elegir 22 delegados; al No. 2, 19 delegados; al No. 3, 9 delegados; No. 4, 19 delegados; al No. 5, 11 delegados; al No. 6, 6 delegados; al No. 7, 6 delegados; al No. 8, 16 delegados; al No. 9, 1 delegado; al No. 10, 5 delegados y al No. 11, 1 delegado.**

Que la elección debe iniciarse el día diez y ocho de Abril del corriente **año**, dada la fecha de esta convocatoria y los plazos fijados en el inciso tercero del Art. 1o. del Decreto del 20 de Marzo próximo pasado, su duración será de quince días, conforme a lo que prescribe el Art. 1o. del Decreto Febrero 6 del corriente año. — Luis C. García, presidente. José A. Ruíz Moreno, secretario.

v18 abril.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Guarda Sanitario. Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, hasta el día 23 del corriente a las 16 horas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario General.

e10 marzo o|1 v23 marzo.

Concurso para proveer un puesto vacante de médico inspector

Llámase a concurso para proveer un puesto vacante de médico inspector (Item 7, partida 9 del Presupuesto vigente).

Los interesados podrán inscribirse en la Secretaría General de este Departamento, calle Sarmiento 961, hasta el día 23 del corriente, a las 16 horas, debiendo presentar los títulos correspondientes.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925. — El Secretario General.

v-23 marzo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

—o—

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA BELGA AMERICANA

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias. — (En liquidación). — 25 de Mayo 340. — Asamblea ordinaria.—

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1925, a las [illegible] en el local calle 25 de Mayo **No. 340, (4o. piso)**, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del liquidador, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un nuevo liquidador, en reemplazo del señor Augusto Schmalenberger, que renunció, para que continúe procediendo a la liquidación de la sociedad, confiriéndole al efecto las más amplias facultades de administración y enajenación, incluso la de vender particularmente o en remate público todos los bienes de la sociedad.

3o. Remuneración del Liquidador saliente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y firmen oportunamente la respectiva esteritura pública correspondiente al nombramiento del nuevo Liquidador de la sociedad, confiriéndole al efecto el más amplio mandato.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — A. Schmalenberger, (Liquidador).

e12 marzo No. 3182 v30 marzo.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Limited

Por resolución del Directorio de la S. A. Compañía General Comercial, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Abril de 1925, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2o. Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, y disposición sobre las utilidades obtenidas.

3o. Elección de 4 Directores titulares dos por cesación de mandatos y 2 por renuncia y elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4o. Nombramiento de Director General y Secretario.

5o. Designación de dos accionistas para que en unión del Director General y Secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e12 marzo No. 3184 v30 marzo.

FIAT, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Soc. Anó. Fiat Argentina, a la asamblea general de accionistas, que tendrá lugar en su local Avenida Callao y Lavalle, el día 27 de Marzo de 1925, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1924, informe del Síndico y repartición de utilidades.

2o. Elección del síndico en reemplazo del señor Miguel Scarnati, que termina su mandato. — El Directorio.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que para poder intervenir en la reunión, deberá depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la reunión.

e12 marzo No. 3186 v27 marzo.

Cía. MINERA Y METALURGICA SUD AMERICANA, S. A.

Aviso de convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Minera y Metalúrgica Sud-Americana, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2o. Elección de tres Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los que cesan en sus cargos.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Elección de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e12 marzo No. 3187 v30 marzo.

SOCIEDAD CIVIL, ST. GEORGE'S ENDOWMENT FUND

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al tercer ejercicio, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 23 de Marzo a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1924.
2. Elección de nuevos asociados.
3. Elección de seis (6) miembros titulares de la Comisión Directiva y de tres (3) suplentes, por dos años.
4. Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el mismo art. 17, la asamblea quedará válidamente constituída y hábil para resolver con la presencia de los asociados que concurriesen media hora después de la fijada para su celebración.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — R. W. Roberts, secretario.

e12 marzo No. 3188 v23 marzo.

FABRICA DE SIDRA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

(Antes Compañía Delta del Paraná). — Primera convocatoria

El día 31 de Marzo corriente, deberá celebrarse asamblea extraordinaria en el Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar conocimiento del informe de los peritos designados por resolución de la asamblea de 28 de Octubre de 1924, sobre el estado financiero de la sociedad.

2o. Resolver acerca de la continuación de los negocios sociales o de la conclusión de los mismos y disolución de la sociedad.

3o. Establecer, en su caso, la forma de la liquidación, designar los liquidadores, fijar las facultades que se les confieren y el tiempo en que deberán concluir su cometido, y en general proveer a todo lo conducente para hacer efectiva la liquidación de los negocios sociales y la disolución de la sociedad.

4o. Nombrar dos accionistas que autoricen el acta de la asamblea.

Nota. — Los recibos provisorios, (equivalentes a las acciones), que dan derecho a votar en las asambleas, deberán depositarse en la sede social, Avenida La Plata 2055, desde esta fecha hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — José M. Echenique, Presidente.

e12 marzo No. 3189 v30 marzo.

ST. GEORG'S COLLEGE LTD.

Se hace saber a los señores tenedores de Debentures que la reunión del Directorio celebrada el 26 de Febrero de 1925 fueron sorteadas las siguientes obligaciones, pagaderas el 1ro. de Abril de 1925.

Números 1, 99, 109, 120, 127, 167, 170 y 203.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — R. W. Roberts, secretario.

e12 marzo No. 3175 v14 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1925.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón 185 (octavo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria Anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Elección de Directores de acuerdo con los Estatutos.

4o. Elección de un Síndico.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6o. Remuneración del Directorio y Síndico.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, para tener parte en la Asamblea las Acciones deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía, hasta el 28 de Marzo, a las 12 horas.

R. E. Ryerson, presidente. F. Pratchett, Secretario-tesorero.

e12 marzo No. 3178 v28 marzo

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

Sociedad Anónima

AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA 567

Buenos Aires, Marzo 1925.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 16 horas en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria Anual.

2o. Aprobación del Balance General correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4o. Elección del Síndico y Suplente.

5o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

G. Sanguinetti, presidente y director general, M. Dambert, secretario.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, hasta el día 28 de Marzo, a las 12 horas.

e12 marzo No. 3179 v28 marzo

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bartolomé Mitre 234, 4o. piso, el día 2 de Abril próximo a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 Diciembre 1924.

2o. Distribución o destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores doctor Ricardo M. Aldao, don Juan M. Vidal y don Antonio Santamarina, que terminan su mandato y de los Síndicos titular y suplente, por el término de Ley.

4o. Ratificación de lo resuelto en la Asamblea anterior sobre retribución a los Directores y Síndico que ejercían su mandato durante el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — Emilio R. del Valle, secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e12 marzo No. 3193 v2 abril

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 28 del corriente Marzo, a las 15 horas, en el local social, Alsina 1825, al objeto de considerar la siguiente orden del día:

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1924.

2o. Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nuevo miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3o. Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Manuel Murias, presidente; Constantino Bolón, secretario.

e12 marzo No. 3192 v28 marzo

S. A. COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo a las 16 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú 62, con el objeto de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2o. Designación de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Máximo Wreschner y Federico Kade, que renunciaron, y don Ernesto Plaut, sorteado.

3o. Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Luis Jahn, sorteado, y elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Jorge Plaut, Presidente.

E. 12 marzo No. 3181 v30 marzo

"DIADEMA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1925, a las 11.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. 427, Escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Elección de un Director titular.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (artículo 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e12 marzo No. 3197 v26 marzo

"ANTORCHA ARGENTINA"

Sociedad Anónima de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a

los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.
2o. Elección de un Director titular.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos (artículo 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e12 marzo No. 3198 v26 marzo

MOSS Y CIA. LTDA., SOC. ANMA.

Calle Alsina 641, Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del informe del Síndico.
3o. Elección de Síndico titular y suplente.
4o. Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40, respecto al depósito de acciones.

e12 marzo No. 3199 v26 marzo

BANCO CERES

Sociedad Cooperativa Ltda. entre empleados del Ministerio de Agricultura

Señor accionista:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38 de nuestros Estatutos, me es grato citar a Vd. para la Asamblea ordinaria que en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales, Victoria 450, 2o. piso, cedido gentilmente por esta institución, se llevará a cabo el día 16 de Marzo próximo a las 20 y 30 horas.

Orden del día para la Asamblea:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del Banco y del Auxilio mutuo.
2o. Designación de dos señores accionistas que firmen el acta de la Asamblea.
3o. Renovación del Directorio. Deberán elegirse, 1 Vicepresidente, 3 Vocales, 1 Síndico, 4 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente. — Manuel Dolarea, presidente; Raúl Salas, secretario.

e12 marzo No. 3200 v16 marzo

CONVOCATORIAS ANTERIORES

KEPEC, COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1925, en el local social, calle Ayacucho No. 2180, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria, balance general y dictamen del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1924.
2. Elección de cuatro Directores titulares y un Director suplente, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.
3. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.
4. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e11 marzo No. 3168 v28 marzo.

ASOCIACION DE FOMENTO DE VILLA DEVOTO

Señor consocio: Se invita a usted a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Marzo a las 9.30 horas, en el local de la Biblioteca Antonio Devoto, calles Nueva York y Bahía Blanca.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la asamblea anterior.
2o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1924|25.
3o. Elección de 13 miembros, 10 por dos años en reemplazo de los siguientes que terminan su mandato: I. E. Gil, G. Hodge, E. Figueroa, J. P. Sánchez, D. Ortolani, J. Gallac, J. González Menéndez, V. M. Deschamps y A. Dunzelmann y A. Lértora, que renunciaron y tres por un año, en reemplazo de los siguientes: C. Izquierdo, que renunció y G. Weber y B. Peregrino, que quedaron comprendidos en el art. 2o., inc. 11 de los estatutos.
4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta. — Martín González, Presidente. Emilio Figueroa, Secretario general.

e11 marzo No. 3169 v13 marzo.

LA POPULAR, COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 840. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el art. 14 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 1o. de Abril de 1925 a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 840.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el apartado segundo del art. 24 de los estatutos sociales.
3o. Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos sociales.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos sociales).

Esta asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — El Presidente.

e11 marzo No. 3172 v1 abril.

LA ECONOMIA SOCIAL

Convosa a asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, para el día 28 de Marzo a las 17 horas, en nuestro local social, Colorado 70.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio del 1 de Julio al 31 de Diciembre del año 1924.
2o. Elección de tres accionistas para Directores y dos para Directores suplentes.
3o. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Víctor Arias, Presidente.

e11 marzo No. 3158 v28 marzo.

COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Convócase para el 21 de Marzo de 1925, a los Señores Delegados a la Asamblea General, electos en las asambleas primarias de Distrito, con el fin de realizar la Asamblea General Ordinaria de esta Institución, que tendrá lugar en esta Capital, Venezuela 354, el día indicado a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 1924.
2o. Consideración del anteproyecto de Estatuto.
3o. Elección de los miembros que compondrán el nuevo Consejo Administrativo.
4o. Elección de Síndicos.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Interventor.

e9 marzo No. 3132 v21 marzo.

"EL SOL ARGENTINO" S. A.

Compañía de Seguros Generales

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiuno de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en el local de la Compañía, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 555 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director.
3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4o. Designación de dos señores accionistas para que acepten y firmen el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad al artículo 30 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la reunión y munirse de la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

E. 2 marzo No. 3018 v18 marzo

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925 a las diez y siete horas, en el local social, calle Defensa No. 188, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria anual.
2o. Aprobación del Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1924 y cuenta de Ganancias y Pérdidas, respectiva.
3o. Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Cosme Massini Ezcurra, Pedro Bercetche, Julio C. Borda, Ambrosio Zibecchi, Fortunato E. Carpy y Alberto Durañona que terminan sus mandatos.
4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social o bien presentarse con la misma anticipación. constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Directorio.

e2 marzo No. 3019 v23 marzo.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1925 a las quince horas, en el local social en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres directores, un síndico y un síndico suplente, cuyos mandatos terminan de acuerdo a los estatutos.
3o. Nombramiento de dos accionistas para que conjunto con el Presidente en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma. — Por el directorio W. Patterson, presidente.

E. 27 febrero No. 2985-v-14 marzo.

WALKER HNOS., LDA.

Sociedad Anónima Comercial

Calle Tucumán 345. — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local social calle Tucumán 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director Titular y dos Suplentes.
3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4o. Fijación de remuneración del Director y Síndico.
5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la caja social calle Tucumán 345 por lo menos con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.—H. H. Leng, Director

e9 marzo No. 3125 v25 marzo.

EMBARCADERO ESCOSES

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, es convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día viernes 20 de Marzo a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle Laprida 959, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance del ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1924.
2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos).

La memoria y balance del ejercicio vencido, se encuentran a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad, calle Laprida 959, hasta el día 16 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e6 marzo No. 3083 v20 marzo.

ESTANCIA LA PICAZA, LIMITADA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista No. 314, 9o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3o. Nombramiento de Síndico por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones reberán ser depositadas por lo menos con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — A. N. Linares, Secretario.

e7 marzo No. 3116 v27 marzo.

ESTANCIA LA TOMASA LIMITADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1925 a las diez y seis horas en el local social San Martín 296.

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance e informes del Síndico.

2. Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma. — El Vicepresidente.

E. 7 marzo No. 3114-v-25 marzo.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1925 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 340 (4o. Piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e3 marza No. 3089 v24 marzo.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1925, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, a las 16 horas, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la memoria y cuentas.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores y dos suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 443.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Presidente.

e6 marzo No. 3086 v24 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA "ST. GEORGE'S COLLEGE" LIMITADA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Avenida de Mayo 645, el día 23 de Marzo a las 15 (quince) horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924 y reparto de utilidades.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., Reconquista 314, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1925. — R. W. Roberts, secretario.

e6 marzo No. 3087 v23 marzo.

"LA VANGUARDIA"

Sociedad Anónima Editora

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea extraordinaria que se realizará el martes 24 de Marzo a las 18 horas, en su local, Reconquista 675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación por la asamblea, de un Director, para que en nombre de la Sociedad, acepte y firme la escritura de declaratoria que deben otorgar los doctores Alfredo L. Spinetto, Nicolás Repetto y Enrique Dickmann y señores Basilio Vidal y Domingo de Armas, relativa a la finca, calle Rivadavia números 2142 al 2154.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Angel M. Giménez, secretario.

e5 marzo No. 3061 v23 marzo.

INTERNATIONAL CASEINE Co.

(Sociedad Anónima). — Convocatoria

De conformidad con el artículo 27 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas. — El Directorio.

e5 marzo No. 3064 v20 marzo.

FOMENTO TERRITORIAL SUD-AMERICANO

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo No. 340. — Asamblea ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo No. 340, (4o. piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo No. 340, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e5 marzo No. 3065 v23 marzo.

SCHOENBERG Y CIA. LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veinte de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las diez y seis horas, en la calle 25 de Mayo No. 158.

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1924.

2) Lectura del Dictamen del Síndico.

3) Elección del Síndico y Síndico suplente.

4) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e7 marzo No. 3118 v25 marzo

G. GARCIA Y Cía. Ltda. (S. A.)
25 de Mayo 347, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 6o. y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día sábado 4 de Abril próximo, a las 15 horas, en el local social (Bolsa de Comercio), escritorios 412 al 414, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social a pesos 1.000.000 (un millón de pesos) moneda nacional de curso legal, y en consecuencia subscribir cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, en las condiciones que la Asamblea resuelva.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3073 v26 marzo

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1925, a las 18 horas, en el local calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3o. Nombramiento de un Director, de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato el 24 de Marzo de 1924.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay No. 2520. — El Directorio.

E. 5 marzo No. 3075 v23 marzo

FONTANA LMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18o de los Estatutos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Marzo del corriente año 1925 a las 16 horas en el local social calle Sarmiento 643, 7o piso para tratar la siguiente:

ORDDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o. Elección de un Director en reemplazo del Dr. Ernesto Reto, saliente de acuerdo con el artículo 12o de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22o de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — F. Fontana, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3028-v-18 marzo.

"LA GERMANO-ARGENTINA"
COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de tres Directores titulares, por tres años, 1 Director Titular por 1 año, cuatro Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder (Art. 23 de los Estatutos).

Otra.—Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento número 470, a cargo del señor Gustado Deurer, contra entrega del correspondiente recibo.

e23 febrero No. 3008 v17 marzo.

BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de los Estatutos, convoca a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Marzo próximo a las 15.30 en su recinto Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al año 1924.

2o. Elección de seis miembros titulares para integrar la Cámara de la Bolsa, en reemplazo de los señores Ricardo Bafico, por el inc. socios; Domingo Repetto, por el inc. Comisionistas de Bolsa; Ernesto Mignaquy, por el inc. 1o; Carlos D. Scott, por el inc. 2o; Emilio Mongay, por el inc. 5o y Juan Rómulo Lanusse, por el inc. 7o. y diez y ocho suplentes en reemplazo de los cesantes y de acuerdo con la clasificación del Art. 32 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores socios que según lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y se les recuerda también que, para poder concurrir a ella deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto y retirar la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los sábados de 9 a 12.

Buenos Aies, Enero 30 de 1925.— Guillermo Padilla, Presidente. José María Bidau, secretario.

E. 20 febrero No. 2952-v-12 marzo.

LA COMPAÑIA ESTANCIA "BUENA VISTA"

(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 20 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, Escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver la prórroga o liquidación de la Sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.

2o. En caso de resolver la liquidación, designar la Comisión Liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo a los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

3o. Aprobar el contrato de compraventa firmado por el Presidente, por la venta de la Estancia "Buena Vista", y tratar cualquier otro asunto inherente a la liquidación.

4o. Designar dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, tres días antes de la fecha para la Asamblea. — El Directorio.

E. 3 marzo No. 3041 v20 marzo

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2989 v6 abril.

"PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 28 de Marzo del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 21o. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, y aplicación de utilidades.

2o. Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja social, con tres días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Administrador.

E. 3 marzo No. 3037 v27 marzo

COMPAÑIA UNIDA DE IRRIGACION DEL CHUBUT

Por resolución del Directorio de la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, conforme al Inciso 11o del Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a todos sus accionistas, de acuerdo con los Artículos 38, 44 y 49 de los mismos Estatutos, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de la Compañía Mercantil Chubut en el pueblo de Gaimán, el día 29 de Mayo de 1925 a las diez y seis horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

(1) La modificación del Artículo 36 de los Estatutos en el sentido de que el impuesto de agua que cada asociado debe abonar, se fijará en adelante, según el número de hectáreas irrigables que posee, y no según el número de hectáreas irrigadas o conforme a la cantidad de producto cosechado, como establece el referido Artículo, actualmente en vigor.

(2) La inclusión en los Estatutos de esta Sociedad de cualquiera disposición establecida en los Reglamentos y Estatutos que rigen en las zonas de riego, administradas por el Superior Gobierno siempre que sea dicha disposición de acuerdo con el objeto declarado de esta Compañía, y que tienda a facilitar la tarea de administrar los canales y dar cumplimiento a los fines expresados de la Institución y que no perjudica los intereses de los socios.

Gaimán, (Chubut) Febrero 21 de 1925. —Por Compañía Unida de Irrigación del Chubut. — David Ed Williams, presidente. — Robert Hugh Evans, secretario.

E. 10 marzo No. 3145-v-27 marzo.

ESTANCIAS Y CABAÑAS SAN CARLOS LTDA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 23 de los Estatutos, y por resolución del Directorio se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 12 de Marzo de 1925 a las diez y media horas en el Escritorio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 234, 3er piso, para tratar la siguiente.

ORDDEN DEL DIA

1) Destino a darse al fondo de reserva especial según propuesta del Directorio.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925— Otto Bohnen, director general.

Artículo 19 de los Estatutos.

Para que el Accionista tenga voz y voto en las Asambleas, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad antes de las 16 horas de la víspera de cada asamblea, para obtener así el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde. — Podrá ser admitido en sustitución de las acciones un recibo de ellas otorgado por un Banco caracterizado, a juicio exclusivo del Director General.

E. 21 febrero No. 2962-v-11 marzo

S. A. ESTABLECIMIENTO VETERINARIO, PAUL Hnos. Ltda.

Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo, a las 21 horas, en el local de la sociedad, calle Maipú No. 25, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el directorio, con el informe producido por el síndico, referentes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Renovación del directorio.

3o. Designación de síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la gerencia de la sociedad, con dos días, por lo menos de anticipación al designado para la celebración de aquélla (artículo 34 del estatuto).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3047 v21 marzo.

"EL AUTO" (HOY "EL PLATA")

Compañía de Seguros

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Pasaje Barolo, escritorios 213|16, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2o. Elección de un Director, Síndico y Síndico suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Compañía; Art. 28 del Estatuto Social. — D. Ferraco, Gerente.

e3 marzo No. 3046 v20 marzo.

ASOCIACION DE ENTRAINEURS Y JOCKEYS DEL TURF ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de esta Asociación, convoca a sus miembros, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria, el Jueves 12 de Marzo del año actual, a las 21 horas (9 p. m.) a su local social, Avenida Vértiz 1548, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 28, 43 y 50 de los Estatutos en vigencia, se trate la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Presentación de la Memoria, Balance e Inventario, correspondientes al Cuarto Ejercicio (año 1924) (Art. 50 inciso b).

2o. Elección de un Presidente, siete Vocales titulares y cinco Suplentes, para integrar la C. D. en su quinto Período, en reemplazo de los Señores: Rufino Coll, Francisco P. Arcuri, José Bentancur, Nicolás Berazategui, Francisco Maschio, Juan Valla, Gabriel Torterolo, y Señores Bernabé Islas, Roberto A. Carbajal, y Baltasar Roncales, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3o. Designación de dos miembros para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — Alfonso Salvati, secretario.

E. 7 marzo No. 3105-v-12 marzo.

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 24 de Marzo de 1925, a las nueve horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem No. 413, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1924, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Resolución sobre las utilidades del Séptimo Ejercicio (1924).

3o. Elección de un Director Titular hasta la Asamblea General Ordinaria de 1926.

4o. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1925.

5o. Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta el 21 de Marzo próximo inclusive, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 125. — El Directorio.

e3 marzo No. 3042 v21 marzo.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Se avisa a los señores accionistas que por no haberse depositado el número de acciones requerido para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 3 de Marzo próximo, se convoca por segunda vez para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Bolívar No. 393, en que tendrá lugar con cualquier número de acciones que se hayan presentado, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes; para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito y estos votos se computarán en la Asamblea, como si sus autores estuvieran presentes.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1925. —E. Molina y Vedia, Vicepresidente.

E. 3 marzo No. 3034 v13 marzo

ANDES PETROLEUM CORPORATION (S. A.)

Sarmiento 643

Se previene a los señores accionistas propietarios de acciones integradas de la primera, segunda y tercera series, que encontrándose listos los títulos impresos de acuerdo con la resolución del Directorio que determinó el canje de los mismos, pueden pasar a retirarlos por las oficinas de la Compañía, todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Director Gerente.

E. 3 marzo No. 3035 v20 marzo

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA, S. A.

(En liquidación)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado suficiente número de acciones para formar "quórum" legal para la Asamblea que debió celebrarse el 2 de Marzo de 1925, se convoca nuevamente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento 459, 4o. piso, escritorio 29, con el número de accionistas que concurran, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria sobre el resultado final de la liquidación.

2o. Votar la remuneración del liquidador.

3o. Designar una persona para representar a la Sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes de fijado para la Asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157. — Mauricio Pochat, Liquidador.

E. 2 marzo No. 3016 v20 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado la inscripción de acciones el número reglamentario para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 21 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, para el día 14 de Marzo próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general correspondiente al 14o. ejercicio, distribución de utilidades.

2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea y para que procedan como escrutadores.

3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925. — El Secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14, para poder concurrir a toda asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

E. 2 marzo No. 3017 v12 marzo

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 20 de Marzo, a las 15 horas en el local social Moreno 1731.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Elección de dos vocales suplentes.

3o. Elección del Síndico titular y suplente.

4o. Lectura y aprobación de la memoria y balance de 1924.

5o. Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6o. Elección de autoridades para el período 1925|28.

Los Señores Accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la asamblea en el local social.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — P. Zanardi, Director-Gerente.

E. 2 marzo No. 3030-v-18 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá tener lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 14.15, en el salón de sesiones de la sociedad, calle Maipú No. 187, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al vigésimo séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuestas por el Directorio.

3o Elegir cuatro miembros titulares y tres suplientes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar Síndico y Síndico suplente.

4o. Aprobar el acta de esta asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925. — El Director Gerente.

e6 marzo No. 3093 v26 marzo.

"BELGRANO AUTOBUS S. A."

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto por el artículo No. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento 299, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1924, y considerar el informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Albino Junge, Santiago P. Sana y Guillermo Krieger, que terminan su mandato por sorteo. Elección de tres Suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 31 de los Estatutos: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar, en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital, y recibirán en cambio una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean, integradas o no, y el número de votos a que tienen derecho. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Artículo 33 de los Estatutos: El accionista ausente o impedido tiene el derecho de hacerse representar en las Asambleas por otro accionista con una carta-poder. El apoderado, al efectuar el depósito a que se refiere el artículo 31, acompañará el documento habilitante, a objeto de recibir la boleta de entrada a la Asamblea.

Nota: Las acciones o certificados deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 356, primer piso, de 14 a 17 horas.

E. 21 febrero No. 2964 v12 marzo

SOCIEDAD ANONIMA SUMAMPA QUEBRACHOS LIMITADA

San Martín No. 235 - Capital Federal

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 (Título V) de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria las que tendrán lugar el día 18 de Marzo a las 15 y 15 y 1|4 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad antes citado, escritorios 21|24, 4o. piso, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DIA

Asamblea General Ordinaria

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

b) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

c) Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

d) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

Art. 24 párrafo 3o

a) Nombramiento de cinco Directores.

b) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

Art. 18) Para tomar parte en las Asambleas que requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes de señalado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública.

NOTA: Los accionistas podrán retirar de las oficinas copia de la Memoria Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias. (Art. 362 CC). — El Presidente.

E. 21 febrero No. 2960-v-12 marzo

"THE RIVER PLATE"

Compañía Nacional de Seguros Generales

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 440, el día 30 de marzo de 1925, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Carlos Colombo, Fernando Lod y Simón Lambruschini, cuyos mandatos han fenecido. (Art. 25 de los Estatutos).

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año.

4o. Autorizar al Directorio para adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de la misma. (Art. 343 Código de Comercio).

5o. Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán entregar las Acciones, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Compañía. (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — Juan Tacchi, presidente.

e. 6 marzo No. 3076-v-24 marzo

DEBENHAMS ARGENTINA LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo, a las 15 horas, en el Estudio de los doctores Aldao, Campos, Del Valle y Gil, Diagonal Sáenz Peña 567, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Considerar y pronunciarse sobre la Memoria y Banlance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Fijar los honorarios de los Directores y el Síndico .

3o. Elegir un Director Suplente.

4o. Elegir Síndico Titular Suplente.

5o. Nombrar dos Accionistas que formulen y suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.

E. 25 febrero No. 2972-v-16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1924.

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección de cinco Directores y de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925 a las 15 horas en su local 25 de Mayo 195, para tratar lo siguiente:

1o. Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2o. Aprobar las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de tres directores titulares y de dos suplentes en reemplazo de igual número saliente.

4o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 2 marzo No. 3020-v-18 marzo.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA, Ltda.

2a. Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de los estatutos, tenemos el agrado de invitarlo a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Corrientes 1990, el día 21 de Marzo de 1925, a la hora 15, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancia y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 21 de Diciembre de 1924.
2. Accionistas suspendidos.
3. Informe del Presidente.
4. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, cinco Vocales, dos suplentes y Síndico, en reemplazo de los salientes.
5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

e11 marzo No. 3159 v21 marzo.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima. — Avenida Roque Sáenz Peña 567, (Edificio Banco de Boston). — Convocatoria.—

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1925 a las 15 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña 567, (sexto piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria anual.
2o. Aprobación del balance general correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.
4o. Elección de un Director suplente.
5o. Elección de un Síndico.
6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
7o. Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la caja de la Compañía, antes de las 18 horas del día 26 de Marzo de 1925. — F. H. Curry, Presidente. R. E. Ryerson, Secretario-Tesorero.

e11 marzo No. 3160 v26 marzo.

"PERLA"

Sociedad Anónima de Petróleo — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.
2o. Elección de un Director titular.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 marzo No. 3170 v25 marzo.

"LA ITALIA"

Compañía Anónima de Seguros Marítimos, Fluviales, Terrestres y contra Incendios. — Segunda convocatoria.—

No habiéndose efectuado, por falta de número de accionistas y representación del capital, la asamblea general de accionistas convocada para el día 6 de Marzo de 1925, por disposición del Directorio, se cita nuevamente para el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 37 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que las resoluciones de la asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de acciones representadas.

Nota. — Los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, hasta un días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado que acredite su existencia en un Banco y retirar la correspondiente boleta de admisión a la asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925. — Ernesto J. Barton, Gerente.

e11 marzo No. 3167 v25 marzo.

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lana. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en su local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña No. 567 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de las utilidades.
3o. Elección de un Director titular.
4o. Elección de dos Directores suplentes.
5o. Elección de Síndico y suplente.
6o. Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben el firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Directorio.

e10 marzo No. 3134 v27 marzo.

CENTRO MONTAÑES

Segunda convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores socios, a la asamblea extraordinaria que se efectuará el día 22 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local de la Asociación Patriótica Española, calle Bernardo de Irigoyen No. 668, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de estatutos. — El Presidente.

e10 marzo No. 3138 v12 marzo.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA, BELGRANO.—

Invitación para la asamblea general ordinaria, el día sábado 28 de Marzo de 1925, a las 20 1|2 horas, en el local de la Asociación, calle Monroe No. 3061.

ORDEN DEL DIA:

1. Memoria de la Comisión Directiva, correspondiente al año transcurrido.
2. Nombramiento de 2 socios honorarios.
3. Elección del Presidente.
4. Elección del Vicepresidente.
5. Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.
6. Elección de 6 suplentes.
7. Elección de 3 revisadores de caja.
8. Elección de 2 socios para firmar el acta.
9. Discusión libre.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1925. — M. Lammerhirt, Presidente. Franz Schmidt, Secretario.

e10 marzo No. 3139 v28 marzo.

UNION DE ABASTECEDORES

Convócase a sus asociados a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social Alsina 3964, el día 12 del corriente, a las 20 y 45, con una hora de tolerancia, bajo apercibimiento de multa a los socios inasistentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
2o. Informe, rendición de cuentas y aprobación de la gestión de la Comisión Investigadora nombrada el 6 de Noviembre de 1924.
3o. Elección de Tesorero y Secretario por renuncia de los señores Linari y Padula, respectivamente, de los cargos mencionados.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925 — Domingo Marron, Presidente. Gregorio Ortíz, Secretario ad-hoc.

Nota. — La asamblea se realizará con el número de socios que concurra.

e10 marzo No. 3141 v12 marzo.

CASA ESCASANY, Sdad. Anma.

Joyería y Relojería

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el sábado 28 del corriente a las 21 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia, número 634, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance correspondiente al ejercicio décimosexto
2o. Aprobación de la memoria, balance y reparto de utilidades.
3o. Elección por el plazo reglamentario de seis Directores.
4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5o. Nombramiento de dos señores accionistas presentes a la asamblea, para la redacción, aprobación y firma del acta.

Se recuerda que, de conformidad con el artículo 36 de los estatutos sólo podrán asistir a la asamblea los accionistas que hayan retirado de la Gerencia dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Manuel Escasany, Presidente.

e10 marzo No. 3143 v27 marzo.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Florida 248

Convócase por segunda y última vez, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, a los señores socios para la Asamblea General que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 18 horas (6 p. m.), en el local calle Tacuarí No. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de cincuenta miembros para formar la Junta de Delegados.

La tarjeta enviada para la primera convocatoria será válida para esta segunda.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — Carlos Z. Castro, Presidente.—Gregorio García, Secretario.

E. 10 marzo No. 3151 v20 marzo

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA-RIACHUELO

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 2... de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 252, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio al 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los Directores que han terminado su mandato.
3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que ratifiquen y subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1925.— El Presidente.

E. 10 marzo No. 3150 v27 marzo

"ITALIA-AMERICA"

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Constituída en Buenos Aires en fecha 5 de Mayo de 1922 y autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en fecha 2 de Noviembre de 1922, domiciliada en la calle Florida 502, esq. Lavalle 601|623, Buenos Aires.— Capital social, $ 100.000 m|n (cien mil pesos m|n), totalmente realizado.

Asamblea General Ordinaria, 1o. Abril de 1925

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 1o. de Abril de 1925, la que se celebrará a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Florida 502, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1924.
4o. Elección de seis Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1925. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho de concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice (artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 10 marzo No. 3153 v27 marzo

SOC. ANON. "LA ESTRELLA", EX CASA ANGEL PELUFFO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1925, a las 14 horas, en el local Carlos Pellegrini No. 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1923.
2o. Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 28 de

los Estatutos deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones o la constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925. — El Directorio.

E. 10 marzo No. 3154 v28 marzo

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros
Sarmiento No. 364 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 28 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento No. 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio XXVIIIo. terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del Informe del Síndico.

3o. Elección de seis Directores por dos años; un Síndico titular y dos suplentes por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — El Secretario.

e10 marzo No. 3128 v27 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 31 del corriente a las 15 horas, en el local Diagonal Sáenz Peña 567, (Escritorio No. 305 del Edificio del Banco de Boston) a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, o presentar, dentro de igual término, un certificado expedido por cualquiera de las Sucursales en el país o en el extranjero del Banco de Londres y América del Sud o por el Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos Establecimientos.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.

e10 marzo No. 3129 v30 marzo.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 18 fenecido el 31 de Diciembre de 1924, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadros de Ganancias y Pérdidas y la Memoria correspondiente al ejercicio 18 vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 4 Directores titulares por 1 año; seis Directores suplentes por 6 meses; 3 miembros titulares de la Comisión de Control por 1 año y dos suplentes por 6 meses; 1 Síndico titular por 1 año y 1 Síndico suplente por 6 meses.

3o. Asunto suspensión del socio Manuel Blanco.

4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Chile 1567, el día 20 del corriente. — El Secretario.

e10 marzo No. 3132 v20 marzo.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 25 de Marzo de 1925 a las 14 horas, en el local de la Presidencia de la Sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre la distribución de las utilidades y remuneración del Síndico y Directorio.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e9 marzo No. 3126 v23 marza.

LA REASEGURADORA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1925 a las 17 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, Reconquista 37.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 2o. Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de:

a) Presidente por dos años.
b) 5 Directores Titulares por dos años.
c) 3 Directores Suplentes por dos años.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por terminación del mandato de los actuales.

5o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1925.— El Directorio. — Dr. Carlos Meyer Pellegrini, Presidente.

NOTA: Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder (Art. 22 de los Estatutos). El Director.

E. 10 marzo No. 3146-v-27 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGA COPELLO, SIBOLDI Y CIA. LTDA.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Castelli 352, el día 31 de Marzo del corriente mes a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año en sustitución de los señores Armando Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Ernesto Copello, que cesan por haber terminado su mandato.

3o. Designación de dos Accionistas presentes para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja Social con tres días por lo menos de anticipación al fijado por la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que les servirá de entrada. — Alberto Siboldi, Presidente.

E. 9 marzo No. 3119-v-26 marzo.

BRILLANTE

Sociedad Anónima de Petróleo. — Buenos Aires. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1925, a las 11.45 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio 10, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y dictamen del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 marzo No. 3171 v25 marzo.

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

Por disposición del Consejo Superior, y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día lunes 16 del corriente, a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa, sito en la calle Rodríguez Peña 344, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Considerar el convenio celebrado "ad-referéndum" de esta asamblea, con la Asociación Amateurs de Football, suscripto por los delegados de este Consejo Superior.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — Manuel Amaral, Secretario.

e7 marzo No. 3117 v16 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo. — Sociedad Anónima.—Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el 9 del corriente, se convoca nuevamente para el día 23 del corriente a las 17 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 9o. ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al art. 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 20 de Marzo de 1925.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Directorio.

e6 marzo No. 3082 v17 marzo.

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL (S A)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 21 de Marzo de 1925 a las 10.30 horas en el local de la Administración, calle Bartolomé Mitre 475 (2o. piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un director titular por tres años y de dos suplentes por un año.

4o. Elección de un Síndico y de un suplente de síndico para 1925.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 26 febrero No. 2974-v-21 marzo.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 31 del coriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Facultar al Directorio de acuerdo con el artículo 9o de los Estatutos para vender el campo de propiedad de la Sociedad, situado en el Territorio Nacional del Chaco, departamento Campo del Cielo, desvío Kilómetro 675, del Ferrocarril Central Norte, cuya superficie según títulos es de 22,950 hectáreas 35 áreas y 59 centiáreas y según mensura de 22,912 hectáreas 61 áreas y 85 centiáreas, comprendiendo los edificios e instalaciones y demás adherido al suelo, pudiendo efectuar la venta en fracciones, al contado o a plazos, y aceptar la constitución de hipotecas por el saldo del precio, intereses y gastos, con las cláusulas especiales que el Directorio crea convenientes y cancelar dichas hipotecas en su oportunidad. Autorizarlo igualmente para la venta del Ferrocarril Decauville instalado en el inmueble o proceder a su arrendamiento o a la realización de cualquier combinación para su explotación.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. 3102-v-31 marzo.

CLUB ALEMAN BELGRANO

Ponemos al conocimiento que se convoca a los señores socios a una Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el Lunes, 16 de Marzo de 1925 a las 21 en el local social, Cuba 2410, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reconsideración del proyecto del ensanche del edificio.

2. Elección del Presidente y del Vicepresidente.

3. Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.

El Secretario.

E. 10 Marzo No. 3148-v-12 marzo.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 232

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1925 a las 16 horas, en el local del Instituto San Martín 232 con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1) Modificación de los Estatutos Sociales.

2) Nombramiento de dos Directores Titulares en el caso de ser aprobadas las modificaciones estatutarias propuestas y colocación de las nuevas acciones.

3) Designación de un Director para aceptar las modificaciones eventuales propuestas por el Poder Ejecutivo.

4) Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea. — El secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden al Accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder.— Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A) A. F. Orlandini, Sub-Gerente.

E. 7 marzo No. 3108-v-25 marzo.

MOLINO DEL OESTE

Sociedad Anónima

Cangallo 2853—Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la misma, el día 28 de Marzo de 1925 a las 15 horas, con arreglo a la presente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de Escrutador y Secretario.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XXo Ejercicio, clausurado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Distribución de las utilidades.

4o. Consideración del pedido de fondos para reforzar la cantidad destinada a distribuirse en concepto de gratificación entre el personal.

5o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente para el futuro ejercicio.

NOTA: Cumplo recordar a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1925. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

E. 9 marzo No. 3121-v-28 marzo.

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Administración: Avenida de Mayo 847

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1925 en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 749, primer piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 6o. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3o. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez quienes terminan su mandato.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionisas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositen las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — El secretario.

E. 26 febrero No. 2978-v-14 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1925, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10,15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.

2o. Aumento del Capital.

Para tomar parte en ésta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

e25 febrero No. 2973 v17 marzo.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General convocada para el día 5 de Marzo de 1925, por falta de quórum, se convoca nuevamente para el día 20 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en su local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3o. Elección de un Director titular, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, por haber cesado uno de los Directores.

4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones, o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — El Directorio.

E. 7 marzo No. 3082 v-18 marzo.

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

Leandro N. Alem No. 1456

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Marzo del corriente año 1925 a las 17 horas, en el local calle Sarmiento 643, séptimo piso, escritorio 722, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2o. Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

—Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Directorio.

e25 febr. No. 2969 v13 marzo

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Radiotelegráfica Argentina S. A. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín Nro. 329, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes.

3. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4. Remuneración a fijarse a los miembros del directorio, por el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de un Banco, en las oficinas de la compañía, calle San Martín No. 329, 2do. piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fjado para la asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. (Artículo 45 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1925. — El directorio.

e4 marzo No. 3056 v21 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES EXPRESO VILLALONGA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 13 de Marzo próximo, a las 16 horas, en la Administración, Balcarce 278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares, tres Suplentes, un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Las acciones o certificados, deben depositarse en la Secretaría del Directorio, hasta el 9 de Marzo inclusive, para poder asistir al acto.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. — El Directorio.

E. 21 febrero No. 2958-v-12 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA PRINCE GEORGE'S HALL

Memoria del Directorio y balance al 31 de Diciembre de 1924

Se previene a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Defensa 465, el miércoles 25 de Marzo de 1925, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de tres Directores.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de los demás.

Por orden del Directorio. — El Secretario.

e5 marzo No. 3059 v25 marzo.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA DEL PLATA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 20 del corriente a las 17 horas, en las oficinas de la empresa, calle Sarmiento número 463.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 41 de los estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el artículo 31 de los estatutos, para poder tener entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1925. — El Secretario.

e5 marzo No. 3060 v20 marzo.

"ARGENTINA" COMPAÑIA GENERAL DE NAVEGACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento del art. 13 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Marzo de 1925, a las 11 horas, en el local social, Reconquista No. 339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Elección de dos directores, en reemplazo de los señores doctor Mario Sáenz y don Roque B. Suárez, por terminación de sus mandatos; un síndico titular y un síndico suplente. (Arts. 21 y 34 de los estatutos).

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. (Art. 16 de los estatutos).

Los tenedores de acciones, para tener voto en esta asamblea, deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria y obtener el correspondiente certificado de entrada. (Art. 19 de los estatutos).

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Directorio.

e5 marzo No. 3062 v23 marzo.

"LA HECTO", COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, San Martín 440, 2o. piso a las diez y seis horas del 14 de Marzo próximo.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en caso de no haber sido nombrados los escrutadores a que se refiere el art. 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1925. — Adolfo E. Ruiz, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que según dispone el art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía con tres días de anticipación al señalado para la reunión.

e25 febr. No. 2970 v13 marzo

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES

(Sociedad Anónima). — San Martín 232

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en el local del Instituto, San Martín 232, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2. Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los salientes, señores J. Rodolfo Bernasconi, Alfredo Cessaroli y Agustín Zamboni, y de un Director por un año, en reemplazo del señor José Pedriali, renunciante.

3. Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Secretario.

Art. 28. — Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada, en la que se expresará el número de votos que corresponden al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas, por simple carta-poder.

e7 marzo No. 3107 v25 marzo.

LOMBARDO Y CAPELLO (LTDA)

CONVOCATORIA

Sociedad Anónima Comercial

Por resolución de Directorio se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 14 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 214, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924, y aprobación del reparto de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por dos años, dos directores suplentes y Síndico por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1925. — Martín Capello, presidente. Germán A. Bidart, secretario.

E. 25 febrero No. 2971-v-13 marzo.

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local, calle Cangalo esq. San Martín, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero de 1924, hasta el 31 de Diciembre de 1924. Informe del Directorio y distribución de las utilidades.

2. Elección de dos Directores Titulares por 3 años, de acuerdo con el art. 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

3. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el art. 18 de los Estatutos.

4. Elección de tres Directores Suplentes por un año de acuerdo con el art. 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

5. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. El Balance y los Informes del Directorio y del Síndico se encuentran a disposición de los Accionistas, en el local de la calle Cangallo esquina San Martín para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1925. — Manfredo Manfredi, presidente.

e7 marzo No. 3106 v25 marzo

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA, FLORIDA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, el día 21 de Marzo de 1925, a las 15 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del quinto ejercicio económico e informe del síndico.

2o. Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

3o. Nombramiento del síndico.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, deberán los accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el Directorio, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea.

Puerto Santa Cruz, 1 de Febrero de 1925. — Pelayo Piñero, presidente.

e28 febrero No. 3000 v17 marzo.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 31|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 los siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|17 las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

C209

La Franco-Argentina — Compañía de Seguros

Calle Cangallo 666—Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ m/n 3.000.000 —
» subscripto .... » » 3.000.000 —
» realizado .... » » 3.000.000 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre

(2°. Trimestre Ejercicio 1924-1925)

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja y Bancos	214 17	74516 61
Propiedades inmuebles	208112 05	8340169 70
Títulos de renta y valores diversos	87168 53	751 40
Préstamos hipotecarios y sobre valores		526200 —
» sobre pólizas Vida	15890 30	465904 50
Obligaciones a cobrar	239 06	596636 31
Mobiliario y material		2574 80
Diversos deudores	28569 07	654316 35
Comisiones descontadas (Secc. Vida)	—	—
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	26618 42	683328 28
Siniestros	280 13	152614 41
Cuentas de orden	155872 73	105000 —
SECC. ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Títulos de renta y valores diversos (depósito Ley 9688)		42500 —
Diversos deudores		796124 33
Gastos de explotación	4 07	971347 38
Siniestros y asistencia médica		541491 15
Cuentas de orden		50000 —
	482968 53	14008775 22
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		3000000 —
Reservas	340496 01	5592166 81
Beneficios de asegurados Vida		370182 70
Siniestros pendientes		16350 —
Diversos acreedores	94153 16	483135 56
Cuentas de orden		459256 36
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	48319 36	931095 59
SECC. ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Reservas		855000 —
Siniestros pendientes		225000 —
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		2023288 20
	482968 53	14008775 22

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.

Alberto Chovet, presidente. — José Breton, gerente. — León Petitrenaud, contador. — Vo Bo: Jacinto Ruiz Guiñazú, síndico

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 11 mar. No 3155 v-13 mar.

0048

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada

Calle Bartolomé Mitre 370 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1887
Capital autorizado a emitir: $ 11.000.000 —, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — %
Capital subscripto .... $ m/n 10.514.880 —
» realizado .... » » 10.514.880 —

Balance Mensual de Saldos
al 31 de Diciembre de 1924

DEBE			$ o/s	$ m/n
Accionistas				
Acciones				10514880 —
Caja				
En efectivo	22284 37	7068367 12		
Depositado en otros Bancos				
Clearing	4928 21	2630046 58	27212 58	9698713 70
Descuentos y efectos a cobrar		34416561 98		
Adelantos		7646757 87		
Deudores hipotecarios		9802482 05		
» en gestión		881268 08		52747069 98
Sucursales en la República				99224 77
Corresponsales en la República				
Sucursales en el Extranjero				
Corresponsales en el Extranjero			37910 26	
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso			41748 42	
Inmuebles				1816095 20
Títulos en cartera			36900 —	1914840 06
Valores diversos				2080 —
Muebles y útiles				147316 06
Tesoros y Cajas de Seguridad en alquiler				102945 42
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias			28078 94	486970 30
Dividendo provisorio				420595 20
Otras cuentas				467991 _3
Metalización			830887 20	
Títulos y valores del fondo de jubilaciones y pensiones del personal				1 55235 47
Cuentas de Orden				
Depósito de acciones en garantía Directorio				30000 —
Depósito de títulos en custodia			1071450 05	3 618026 40
» » valores recibidos en caución			711416 66	7500430 —
Emisión de cartas de crédito			339249 32	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1865037 64
» en garantía				
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3124853 43	126487451 53

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital subscripto				10514880 —
» cobrado				10514880 —
» en debentures o/s			920000 —	
» » » m/n				2100000 —
Fondo de reservas estatutario:				
Fondo de reserva				5257440 —
» » garantía dividendos futuros				218278 07
Fondo de reservas facultativas				
» » jubilaciones y auxilios para empleados				1055235 47
Depósitos en cuenta corriente				
y a la vista	286 10	19372978 60		
» a plazo	442 83	15776859 59		
» en caja de ahorros		10523072 13	728 93	45672910 32
» diversos			41748 42	
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				
Corresponsales en la República				
Sucursales en el Extranjero				
Corresponsales en el Extranjero				
Ganancias y Pérdidas				1580420 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				410000 —
Dividendos a pagar				105788 15
Otras cuentas			30260 05	155745 23
Metalización				1838379 61
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantia (Directorio)				30000 —
Depositantes de titulos en custodia			1071450 05	37618026 40
» » » » garantia			711416 66	7500430 —
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			339249 32	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				1865037 64
» » en garantia				
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				
Otras cuentas de orden				
			3124853 43	126487451 53

Buenos Aires, 5 Enero de 1925
Augusto Elías, vicepresidente.—Luis Valiente Noailles, director-secretario.—Justo P. Saenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Benjamín F. Nazar, síndico
Buenos Aires, Enero 16 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo Nº 3195 v-12 marzo

0324

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 489

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado .... $ 2.000.000 — m/n
» subscripto .... » 2.000.000 — »
» realizado .... » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		5309092 40
Caja y Bancos		16283 82
Varios deudores		33129 55
Letras a cobrar		3000 —
Gastos generales		65146 30
Varios títulos		221033 18
Hipotecas		132000 —
Acciones en depósito		40000 —
Caja de Empleados y Obreros Ley 11289		5976 —
		5825711 25
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1º. de Octubre de 1914, al 6 % anual	$ 4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	» 547000 —	3453000 —
Fondo de reserva		80000 —
» » previsión		100000 —
Varios acreedores		24578 90
Cuentas diversas		119742 50
Dividendos no cobrados		195 —
Ganancias y Pérdidas		5001 85
Acciones del Directorio		40000 —
Aportes Ley 11289		3193 —
		5825711 25

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925
H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.—
Esteban Lamadrid, síndico.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación **no tiene** otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo N. 3191 v-12 marzo

0321

BESSLER WAECHTER & Co ARGENTINE AGENCY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Reconquista 314 — Buenos Aires
Domiciliada en Londres
Autorizada por el Juez de Comercio Doctor Ricardo Seeber con fecha 22 de Mayo de 1907
Capital autorizado e integrado .... £ 50.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Por las operaciones realizadas exclusivamente en la República Argentina, en esta Sucursal

ACTIVO	$ o s	$ c/l
Mercaderias		1828583 50
Cuentas corrientes		1575851 44
Obligaciones a Cobrar, Caja y Bancos		257488 27
Títulos		95967 94
Muebles, útiles, lanchas y camiones		131192 24
Mercaderías en consignación	172347 99	249700 10
Obligaciones a cobrar en garantía	13000 60	22140 71
Conversiones	1236901 14	
	1422249 73	4165924 20
PASIVO		
Bessler, Waechter & Co., Ltd.	1229775 48	711485 58
Varios acreedores	7125 71	214216 16
Reservas		152242 69
Consignaciones	172347 99	249700 10
Garantías	13000 60	22140 71
Conversiones		2811138 96
	1422249 73	4168924 20

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925
por Bessler, Waechter & Co., Argentine Agency Ltd.
S. S. Chambers, director.—P. Candina, contador.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1925
Publíquese, haciéndose presente **que** esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo N. 3196 v-12 marzo

0136

Banco Británico de la América del Sud

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 400 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 18 de Abril de 1888

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 10 de Julio de 1888

Capital autorizado	£	2.000.000 —
» subscripto	»	2.000.000 —
» realizado	»	1.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina £ 900.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	371794 01	5628235 13
Depositados en otros Bancos	—	7400049 89
Clearing	33375 31	2763540 8?
Descuentos y efectos a cobrar	80860 69	33620034 80
Adelantos	56117 52	13203887 87
Deudores en gestión	48321 90	1438171 09
Deudores hipotecarios	—	—
Sucursales en la República	—	30275 96
Corresponsales en la República	—	211478 31
Sucursales en el Extranjero	—	5960111 23
Corresponsales en el Extranjero	12 68	647045 01
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	1494762 57	
Títulos en cartera	112517 72	57437 40
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles		227493 13
Cartas de crédito		1018808 49
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		—
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas		798322 70
Metalización	2605593 96	
Papelería		87651 59
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10470182 66	67320967 —
» » valores recibidos en caución	1231624 60	3175798 49
Emisión de cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4254416 82	1493352 95
» en garantía		1042184 71
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	77154 65	16355388 79
	20836735 12	162483035 36

PASIVO

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	4536000 —	
Fondo de reserva Estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	14302 90	32797421 83
» a plazo	58865 25	6898075 10
» en Caja de Ahorros	112028 47	24728570 38
» diversos		323233 08
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación		109172 42
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		239377 55
Corresponsales en el Extranjero		241772 65
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		170079 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	425306 21
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	33777 44	50359 60
Metalización		5921804 48
Fondo de previsión sobre deudores en gestión y morosos	48382 33	1113279 08
Fondo de previsión s/ títulos en cartera		76891 54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	10470182 66	67320967 —
» » títulos en garantía	1231624 60	3175798 49
Sucursales y Corresponsales — Cuentas cartas de crédito	—	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	4254416 82	1493352 95
Documentos en garantía		1042184 71
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	77154 65	16355388 79
	20836735 12	162483035 36

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

por el Banco Británico de la América del Sud

A. S. Campbell, sub-gerente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones sobre deudores en gestión y morosos		15612 03	
Amortización sobre muebles y útiles		8718 59	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		908503 01	
Intereses, comisiones y cambios		847455 92	
Patentes e impuestos		62354 49	
Utilidad del semestre acreditada a nuestra Casa Matriz		170079 50	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 2011230 63		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 425306 21		1585924 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			357972 03
Dividendos e interesss sobre títulos			7448 51
Alquileres			38920 81
Beneficios diversos			6815 74
Suma girada por nuestra Casa Matriz para provisión contra deudores en gestión y morosos			15612 03
		2012723 54	2012723 54

por El Banco Británico de la América del Sud

A. S. Campbell, sub-gerente

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo N° 3185 v-12 marzo

29

The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd.

Casa Matriz: 106 Cannon Street--Londres

SUCURSAL EN LA REPÚBLICA ARGENTINA: MAIPÚ 483 - BUENOS AIRES

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio 1905.

Capital asignado en este País ... $ o/s 250000 —

Balance General al 31 de Agosto de 1924

Aprobado sin observación en la Asamblea General de 27 Noviembre 1924 en Londres

PASIVO		$ oro
Capital autorizado	6300000 —	
» suscripto y realizado		5040000 —
Debentures		2016000 —
Fondo de reserva		1108800 —
Varios acreedores		1322868 46
Dividendos impagos		425 44
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de 1923	53714 77	
Este año	510640 18	
	564354 95	
Menos: dividendos preferidos	63000 —	
	501354 95	
Menos: transferido a reserva	201600 —	299754 95
		9787848 85

ACTIVO	$ oro
Propiedades, maquinarias, etc.	3720448 30
Varios deudores	920013 57
Letras a cobrar	27958 94
Caja y Bancos	67?959 04
Acciones en otras compañías	265149 24
Sucursales	2536330 88
Mercaderías	1641688 88
	9787848 85

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ oro
Gastos generales	798390 24
Intereses debentures	100800 —
Deudores morosos	8131 64
Depreciaciones	184794 98
Directorio	12093 —
Saldo	510640 18
	1614853 04

HABER	$ oro
Por Ganancias brutas	1614853 04
	1614853 04

The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Co. Ltd.

p. p. H. L. Randolph, representante apoderado

p. p. H. K. James.—E. A. Jenkins.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —**Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 12 marzo N° 3183 v-12 marzo

0057

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sucursal Buenos Aires

Florida 99

Domicilio de la Casa Matriz Boston, Mass, E. U. A.

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de de Junio de 1917

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:

Capital autorizado .... $ o/amer. 15.000.000.—

» subscripto .... » » 15.000.000.—

» realizado .... » » 15.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ oro sell	$ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	1521761 92		
Depositado en otros Bancos	7111476 52		
Clearing	2439726 42		11072964 83
Descuentos y efectos a cobrar			37996139 38
Adelantos			33520327 24
Deudores en gestión			174668 44
» hipotecarios			1024950 97
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			12818416 22
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			401077 70
Inmuebles			19438 20
Títulos en cartera			18093161 08
Valores diversos			
Muebles y útiles			362827 84
Cartas de crédito			359841 24
Gastos de iniciación			
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas			2403974 81
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia		2689197 13	16776453 45
Depósito de valores recibidos en caución		698380 —	19798276 05
Emisión de cartas de crédito		2268225 08	840361 59
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3356128 63	2463932 85
» en garantía		456233 44	293131 53
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		25739954 70	491651 41
		35208118 98	158921894 86
PASIVO			
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)			4710909 09
Fondo de reserva estatutario			
Fondos » reservas facultativas			
Fondo » jubilac. y auxil., para empleados			17.47 81
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	38695157 29		
» a plazo	9260652 21		
» en Caja de Ahorros	12113769 74		
» diversos	1887678 20		61957257 44
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			1219694 61
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			32533285 20
Corresponsales en el extranjero			6582451 31
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			1556176 38
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			9680866 14
Metalización			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia		2689197 13	16776453 45
Depositantes de títulos en garantía		698380 —	19798276 05
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		2268225 08	840361 59
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3356128 63	2463932 85
» en garantía		456233 44	293131 53
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		25739954 70	491651 41
		35208118 98	158921894 86

Buenos Aires, Enero 13 de 1925

G. A. Lanús, gerente. — H. J. Wiltshire, contador. —

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio

Correspondiente al 4° Trimestre del año 1924

DEBE		$ o/s	$ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Sobre deudores en gestión y morosos			76009 26
Muebles y útiles			60000 —
Gastos de iniciación			
Otras amortizaciones			133 77
Gastos Generales, judiciales, sueldos, y alquileres			725907 61
Intereses, comisiones y cambios			850617 86
Patentes e impuestos			4920 33
Metalización			
Utilidad del año transferida a Casa Matríz	12423 46		
Dividendo provisorio			
	12423 46		12423 46
			1730012 29
HABER			
Saldo anterior			172085 39
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	1498858 97		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	1556176 38		
	57317 4		57317 41
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			1547067 07
Dividendos e intereses sobre títulos			
Alquileres			
Beneficios diversos			68177 24
Pérdida del año			
			1730012 29

G. A. Lanús, gerente. — H. J. Wiltshire, contador. —

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo N 3144 v. 12 marzo

0250

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Contra Incendios y Accidentes de Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Marzo de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 1.000.000 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1924

Tercer Trimestre del ejercicio 24°

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		19704 11
Inmuebles		1426666 59
Hipotecas a cobrar		3200 —
Títulos de renta		120527 53
Compañías de reaseguros	230 44	5595 55
Muebles y útiles		8633 52
Deudores varios	872 35	89684 86
Impuestos y contribuciones	45 85	9339 68
Corretajes	1359 08	89584 71
Reaseguros y anulaciones	601 04	85300 69
Gastos generales		117906 62
Siniestros		123429 60
Quitas y quebrantos		288 76
Conversión	2463 78	
	5572 54	2117362 17
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas		523130 61
Depositantes de títulos		17500 —
Dividendos a pagar		3632 19
Garantías de alquileres		8473 36
Siniestros a liquidar		2628 45
Premios	5572 54	504786 72
Intereses y alquileres		51611 38
Conversión		5599 46
	5572 54	2117362 17

Gerónimo Bonomi, presidente. — Guillermo E. Junor, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Onésimo Bonomi, síndico.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 10 marzo. 3152 v. 12 marzo

0355

The River Plate Coal Co. Ltd.

País de Origen: Inglaterra

Fecha de autorización: 20 de Abril de 1906

Capital de la Casa Matriz.......................... £ 100000

(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

MEMORIA ANUAL DE SALDOS

Al 31 de Diciembre de 1924; de esta Sucursal

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Caja y Bancos..........	33566 42	Casa Matriz..............	356393 17
Varios deudores..........	356610 13	Jornales a pagar..........	6306 50
Pagarés................	7986 37	Varios acreedores.........	35463 25
	398162 92		398162 92

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925

p. p. The River Plate Coal Co. Ltd.: E. J. S. Carlile

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 marzo N. 3165 v-12 marzo

0162

"LA BALOISE"

Compañía de Seguros contra Incendios

País de origen: Suiza

Domicilio: Avenida de Mayo N.° 605 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921
Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Capital de la Casa Matriz:
» autorizado.................. Francos suizos 10.000.000.—
» suscrito................... » » 10.000.000.—
» realizado................... » » 4.000.000.—

Balance trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1924
(4o. trimestre del Ejercicio 1924)

(1.o 1. 1924/1925

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Casa Matriz................	—	Casa Matriz..............	24453 74
Caja de Conversión (Cta. de títulos en dep.)..........	300000 —	Casa Matriz: Cuenta de titulos en depósito............	300000 —
Caja y Bancos..............	14673 69	Reservas..................	—
Propiedades inmuebles.....	—	Siniestros pendientes......	—
Titulos de renta y valores varios..................	—	Diversos acreedores.......	—
Obligaciones a cobrar	—	Cuentas de orden	—
Mobiliario y material	—		
Diversos deudores..........	9780 05		
Gastos de organización	—		
Cuentas de orden....... ..	—		
	324453 74		324453 74

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones....	9254 91	Primas....................	46321 26
Gastos generales..........	12882 60	Patentes y sellos..........	1255 50
Siniestros	20166 80	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos.......	875 55
Reaseguros locales pasivos.	4260 —		
Impuestos internos........	171 05		
Saldo.....................	1716 95		
	48452 31		48452 31

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

«La Baloise», Compañía de Seguros contra Incendios

Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación
del Ejercicio 1924

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones ...	33775 22	Primas	168998 03
Gastos generales....... ..	54425 74	Patentes y sellos..........	4981 31
Siniestros..............	20433 29	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos......	4280 95
Reaseguros locales pasivos	21260 36	Impuestos internos........	149 —
	129894 61		178409 29

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924
La Baloise»
Compañía de Seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina
Buenos Aires, Febrero 4 de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 12 mar. No 3173 v-12 mar.

2572

GOLÓN — Compañía de Seguros a Prima Fija

Sarmiento 459 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. en 25 de Julio de 1923
Ramo: Incendio
Capital autorizado.................. $ 2.000.000 m/n
Capital suscripto.................... « 1.230.500 m/n
Capital realizado .... « 246.100 m/n

Balance General al 31 de Agosto de 1924
Pendiente de aprobación

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas....................................		984400 —
Caja..		2814 —
Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata Cta. A............	8454 24	
» » » » » » » » B............	4642 61	
Banco de Galicia y Buenos Aires....................	6955 12	
Banco Comercial del Azul, Plazo Fijo............	20985 55	
Banco de Galicia y Buenos Aires, Plazo Fijo..........	20869 24	61906 76
Títulos de Renta:		
Cédulas Hipotecarias Argentinas....................	95419 10	
Crédito Argentino Interno 1923............	43763 20	139182 30
Mobiliario y Material:		
Muebles y Utiles..................................	11250 16	
Impresos y Propaganda............................	5046 16	16296 32
Compañías Aseguradoras............................		5849 74
Deudores Varios		5367 18
Gastos de organización a amortizar....		23697 38
Fundación		20000 —
Cuentas de orden..................................		145000 —
		1404513 63
PASIVO		
Capital suscripto.................................		1230500 —
Reserva técnica..................................		24820 82 —
Siniestros pendientes.............................		1600 —
Compañías reaseguradoras...............		1736 24
Cuentas de orden..................................		145000 —
Acreedores varios.................................		234 —
Ganancias y Pérdidas..............................		622 57
		1404513 63

Antonio Larraechea, Presidente. — Antonio Ortuño, Gerente. — Roberto Guide Contador. — Francisco Blanco, Tesorero. — Francisco Ballester, Síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas
Al 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros pagados (menos porción reasegurada).......	1064 71	
Siniestros pendientes.............................	1600 —	
Reaseguros cedidos................................	30423 14	
Anulaciones.......................................	2508 35	
Reserva para riesgos en curso.....................	24820 82	
Gastos de explotación.............................	21055 65	
Amortizaciones....................................	3429 49	
Gastos generales..................................	25665 11	
Impuestos y contribuciones........................	4532 82	
Saldo...	622 57	115722 66
		115722 66
HABER		
Primas..	107393 96	
Intereses...	8328 70	
	115722 66	115722 66

Antonio Larraechea, Presidente. — Antonio Ortuño, Gerente. — Roberto Guide Contador. — Francisco Blanco, Tesorero. — Francisco Ballester, Sindico.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación **no tiene otro efecto que certificar** que la **sociedad** se **halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27** de Abril de 1923). — E. **Laurencena**, —Jefe de la Insp. Gral. **de Justicia**.

E. 12 marzo **N.** 3190 **v-12** marzo

0290

Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz

Victoria 618 — Buenos Aires

Domicilio legal en Puerto Santa Cruz

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, el 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado........................ $ 150.000 —
» subscripto........................ » 91.400 —
» realizado........................ » 91.400 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Propiedades	18262 12	
Maquinarias	48973 82	
Red pública	29235 27	
Medidores	863 75	
Materiales	1727 83	
Muebles, útiles y herramientas	2839 37	
Caja	2190 45	
Acciones en cartera	58600 —	
Derechos de concesión	4144 32	
Gastos de formación	5311 30	
Ganancias y pérdidas	15855 22	
Capital		150000 —
Fondo de reserva		3296 27
Obligaciones a pagar		12272 14
Operaciones pendientes		400 —
Caja Jubilaciones y pensiones		165 85
Tierras y colonias		2500 —
Producción energía		31266 51
Intereses y descuentos	2205 37	
Combustibles y lubrificantes	7637 58	
Depósitos de garantía		75 —
Cuentas corrientes		5835 65
Banco de la Nación Argentina	1030 13	
Gastos generales	15934 89	
	205811 42	205811 42

J. M. Arregui, presidente.—Eloy del Val, secretario.— Fco. Fischfeld, síndico.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 12 marzo N. 3176 v-14 marzo

0207

"La Economía Comercial"

Domicilio: Galería Güemes — primer piso

Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889

Marítimo, Incendio, Vida, Granizo

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ c/l 2000000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(2o Trimestre)

DEBE	$ m/l	HABER	$ m/l
Caja y Bancos	1610470 07	Capital subscripto	2000000 —
Propiedades inmuebles	1235969 30	Reservas	1617729 23
Títulos de renta y valores diversos	440419 52	Beneficios de asegurados Vida	187838 23
Préstamos hipotecarios	298747 18	Siniestros pendientes	44937 75
» sobre pólizas Vida	146120 07	Hipoteca	54[illegible]257 58
Existencias campo «San Joaquín»	260497 39	Diversos acreedores	207794 77
Obligaciones a cobrar	265166 —	Cuenta de explotación	509022 62
Mobiliario y material	26092 98	Cuentas de orden	78800 —
Varios deudores	454684 78		
Gastos de explotación	264387 91		
Siniestros	105024 78		
Cuentas de orden	78800 —		
	5186379 98		5186379 98

Buenos Aires. 19 de Enero de 1925.

Faustino Estévez, vicepresidente.— C. J. Pagliera Núñez, gerente.—

Pablo L. Tissone, síndico.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 12 marzo N. 3177 v-14 marzo

2640

Cooperativa Limitada Crédito Popular Ferroviario

Sociedad Anónima

Tucumán 692

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 29 de Mayo de 1923

Capital suscripto........................ $ m/n 27.400 —
» realizado........................ » 15.098 40
Accionistas: 117 con 1.096 acciones

Balance General al 30 de Junio de 1924

(4.º Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Cuenta iniciación	11411 43	Capital	50000 —
Muebles y útiles	3145 60	Depósitos a plazo fijo	3410 54
Caja	5097 31	Obligaciones a pagar	1500 —
Bco. Anglo S. Americano	11 35	Depósitos en C. de Ahorros	5669 67
Gtos. reformas estatut.	833 —	Fondo de reserva	99 38
Documentos a cobrar	4929 24	Cobros cuenta terceros	6981 97
Gratificación	3600 —	Acreedores varios	15 —
Accionistas	14301 60		
Deudores varios	1318 04		
Acciones	22632 70		
Ganancias y pérdidas	396 29		
	67676 56		67676 56

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A valores	61 50	Saldo ejercicio anterior	210 22
A gastos generales	1740 98	A acreed. cta. iniciación	164 —
		A acreedores varios	20 —
		A intereses y descuentos	524 71
		A comisiones	487 26
		A pérdida	396 29
	1802 48		1802 48

Buenos Aires, Octubre de 1924

Francisco Jacquelin, presidente.—Ignacio Martínez, secretario.— Tomás G. Clouet, gerente-contador.—V.o B.º: Nicolás Gimeno. síndico

Señores accionistas:

He revisado los libros y documentos de la Sociedad y encontrándolos conforme con lo que expresa la memoria y balance, os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 12 marzo N. 3174 v-12 marzo

0297

Mann, George Depots Ltd.

Calle San Martín 333

País de origen: Inglaterra

Fecha de autorización: Diciembre 29 de 1899

Capital de la Casa Matriz en Londres... .... £ 100000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1924

Correspondiente a las operaciones efectuadas en la República Argentina

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Caja y Bancos	54540 04	Casa Matriz	171535 90
Varios deudores	119952 64	Varios acreedores	8964 23
Muebles y útiles	6007 45		
	180500 13		180500 13

Por Mann. George Depots Ltd.: M. L. Tranmar, gerente.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 12 mar. N. 3164 v-12 marzo

0091

La Constructora Americana

Sociedad Anónima de Préstamos Hipotecarios y Operaciones

MAIPU 17 — BUENOS AIRES

Fundada y reconocida con Personería Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 24 de Abril de 1911 y reformados sus Estatutos en Abril 1.° de 1921 e inscriptos en el R. P. de Comercio

Capital autorizado	$ c/l	5.000.000 —
» subscripto	»	1.600.000 —
» realizado	»	1.517.750 —

SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE

14.o Ejercicio — 3er. Trimestre

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos: existencias		186388 —
Instalaciones y mobiliario		4781 65
Préstamos hipotecarios e ints. escriturados vigentes		5715962 42
Créditos a cobrar con garantía		38963 98
Inmuebles		1422 56
Propiedades vendidas a plazos: casas	61121 —	
» » » terrenos	4760 20	65881 20
Acciones a suscribir		3400000 —
Bienes raíces; promesas de venta		107389 40
Valores en custodia		1347230 —
Cuentas a cobrar		808 09
Accionistas, cuotas a cobrar: séptima serie	24220 —	
» » » octava »	28030 —	52250 —
Valores en suspenso		843 87
Dividendo provisorio		72731 75
Cuentas varias, correspondientes a Ganancias y Pérdidas		64724 53
		11059377 45

PASIVO

Capital social	5000000 —
Fondo de reserva legal	115313 09
» previsión	18141 76
» especial de inmuebles	10000 —
Caja de gratificaciones	9117 97
Cuenta de anticipos	986439 70
Acreedores varios	118418 35
Cobranzas	1109 10
Intereses a percibir	2897192 51
Propiedades con promesas de venta	107389 40
Obligaciones a pagar	200000 —
Dividendos a pagar: saldos	1353 —
Accionistas depositantes y miembros Directorio	1347230 —
Cuentas varias, corresp. a Ganancias y Pérdidas	247372 57
	11059377 45

Ramón Poca, vicepresidente. — Graciano Hermida, secretario. — Manuel Tanoira, tesorero. — A. Mestre, gerente. — Juan Marroig (h), subgerente contador. — V° Bo.: Joaquín Bassa, síndico.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2a Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 11 marzo No 3156 v-13 marzo

2194

LA REFORMA

Sociedad Anónima de Seguros

Avenida de Mayo 1042 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el ... de Agosto de 1923

— Incendio —

Capital autorizado...		$ m/n	5000000.—
» suscrito: Derechos de iniciación	100000.—		
Accionistas	900000.—	» »	1000000.—
Capital realizado....		» »	180000.—

BALANCE TRIMESTRAL

del 1o. de Abril al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Acciones gratuitas: B. C. D. y E.	4000000 —
Accionistas	720000 —
Caja y Bancos	4506 33
Títulos de renta	60375 20
Mobiliario y material	38950 73
Diversos deudores	61700 48
Gastos de organización a amortizar	70621 04
Gastos de explotación	106923 34
Siniestros	2101 65
Derechos de iniciación	100000 —
Cuentas de orden	235489 25
	5400668 02

PASIVO	$ m/n
Capital	5000000 —
Diversos acreedores	26839 07
Cuentas de orden	235489 25
Cuenta explotación	138339 70
	5400668 02

F. Lofendrino, vicepresidente 2o. — P. Valpuerta García, director general. — Manuel de la Higuera, contador general. — A. Beledo, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 12 marzo N. 3194 v-14 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y el o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5a. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de 213.000 macetas de barro cocido con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

E. 10 marzo spp. o|1346 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de materiales de pinturería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.
E. 10 marzo spp. o|1385 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de ortopedia con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.
E. 10 marzo spp. o|1388 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 17 horas, para la provisión de metales con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.
E. 10 marzo spp. o|1391 v17 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100564-D-925, llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 16 del actual, a las 16.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.
E. 10 marzo spp. o|1380 v16 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99727-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles con destino al servicio de Rayos X del Hospital P. Piñero. Tendrá lugar el día 17 del actual, a las 17.15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.
E. 10 marzo spp. o|1383 v17 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 42668-A-924, llámase a licitación para la provisión de uniones de bronce, columnas de bronce para bocas de incendio y mangas de goma con destino a la Administración de Limpieza, durante el año. Tendrá lugar el día 18 del actual, a las 16.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.
E. 10 marzo spp. o|1386 v18 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de remaches, bulones, tornillos, hierros y aceros con destino a la Inspección de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.
E. 10 marzo spp. o|1376 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de alambres, metales, ferretería, y hierros con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.
E. 10 marzo spp. o|1379 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 2.150 metros cuadrados de baldosas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1925. — El Secretario.
E. 10 marzo spp. o|1382 v17 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 horas, para la provisión y colocación de siete (7) ascensores en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.
e10 marzo s.p.p. o|1337 v13 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100963-D-925, llámase a licitación para la provisión de 300 armaduras de hierro enlozado blanco y azul. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.
E. 5 marzo spp. o|1368 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95804-A-925, llámase a licitación para la provisión de maderas con destino a la Dirección General de Alumbrado durante el año 1925. Tendrá lugar el día 12 del actual, a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.
E. 5 marzo spp. o|1371 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 98839-D-925, llámase a licitación para la provisión de aparatos y útiles destinados al Laboratorio del Hosp. Fernández. Tendrá lugar el día 12 de Marzo a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.
E. 5 marzo spp. o|1374 v12 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 100323-L-925, llámase a licitación para la provisión de papas, con destino al consumo de las dependencias de la Dirección Sanitaria, durante el segundo trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 12 del actual a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — El Secretario.
E. 5 marzo spp. o|1377 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de metales con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.
E. 5 marzo spp. o|1331 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente, a las 16 y 30 horas, para la reconstrucción del enmaderado de la calle Alsina de Lima a Entre Ríos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1925. — El Secretario.
E. 5 marzo spp. o|1334 v12 marzo

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 y 30 horas para la construcción de un depósito de mampostería, para almacenar petróleo crudo, en el Depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.
e11 marzo s|pp O|1403 v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 16 horas, para la provisión de alambre galvanizado, cocido, tejido; remaches, sierras para metales, etc., con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.
e11 marzo s|pp O|1406 v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 horas, para la provisión de artículos de ferretería, rurales, arados, etc., con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.
e11 marzo s|pp O|1394 v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas para la construcción de obras sanitarias en la propiedad calle Pavón número 3445, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.
e11 marzo s|pp O|1397 v18 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de cubiertas, cámaras y artículos para automóviles con destino a la Usina de Asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
e9 marzo s.p.p. o|1367 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 15 y 45 horas, para la provisión y colocación de portones de hierro en el Cementerio del Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
e9 marzo s.p.p. o|1370 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 16 horas, para la provisión de chapas y hierros con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
e9 marzo s.p.p. o|1373 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 45 horas, para la provisión de caños hierro galvanizado, reducciones, llaves de paso y canillas de bronce con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
E. 9 marzo spp. o|1349 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 horas, para la provisión de aceros con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
E. 9 marzo spp. o|1361 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión y colocación de puertas de madera en el Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.
e10 marzo s.p.p. o|1340 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 16 horas, para la provisión de maderas con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.
e10 marzo s.p.p. o|1343 v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 15 y 15 horas, para la provisión de vidrios, con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525. 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
E. 9 marzo spp. o|1364 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de semillas con destino a la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — E. Secretario.
E. 9 marzo spp .o|1349 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 15 horas, para la enajenación del estiércol que producen los animales del Jardín Zoológico, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.
E. 9 marzo spp. o|1352 v16 marzo

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 99339-L-925, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles, 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 17 de Marzo pxmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — El Secretario.
e2 marzo s|pp O|1365 v17 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-1926.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.
o|74 v-23 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierros y chapas con destino a la Dirección de Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones

que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

E. 9 marzo spp. o|1355 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 15 horas, para la construcción de dos heladeras de cemento armado, en el Hospital Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1925. — El Secretario.

e11 marzo s|pp O|1400 v18 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

o|73 v-15 marzo

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.

v-15 marzo.

El día 23 de Marzo del corriente año a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para proveer artículos para la confección de uniformes y trajes para el verano de 1925-26.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925.

v23 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, para la provisión de azúcar, artículos almacén, café y te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10, 10.15 y 10.30 horas, para las provisiones de carne y extras, leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., a donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de tela impermeable. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v18 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de marzo próximo, a las 15 y 15 y 15 horas, para la provisión de la carpintería metálica y 3.800 m2 de baldosas respectivamente, destinadas al nuevo pabellón de enfermería del Hospital Vicente López y Planes. Reconquista 269. — La Secretaría.

v20 marzo

Llámase a licitación hasta el 3 de Abril a las 15 y 15 y 30 horas, para la provisión de dos ascensores y armaduras de hierro para techos, destinados al Hospital V. López y Planes y Asilo de Alienadas de Lomas, respectivamente.— Reconquista 269. — La Secretaria.

v3 abril

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los útiles, combustibles, lubrificantes, etc., que requiere la Casa de Moneda, de acuerdo con el pliego de condiciones, agregado al expediente No. 837-C-1925, que puede consultarse en la Intendencia de esa repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23 de Marzo próximo a las quince horas, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — El Subsecretario.

v30 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de vestuario y calzado de invierno destinado al personal de la Policía Aduanera y de Embarcaciones dependientes de la Inspección General de Rentas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 727-I-1924, que puede consultarse en las oficinas de la referida repartición.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo, a las quince horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v20 marzo

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión de la "Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1924", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del señor Subsecretario, el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v16 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales. — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 16 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo, cuyo fondo amortizante es de $ m|l 22.400 v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará, en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Abril próximo de los siguientes empréstitos:

	$ o|s
Ley No. 10067 Crédito Argentino Interno a oro 1916 . .	84.662
	$ m|l
Ley No. 6492 Crédito Argentino Interno	51.478
Ley No. 11188 Crédito Argentino Interno 1922	169.921
Ley No. 10998 11165 Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, 1a. serie	41.628

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925 — El Secretario.

v23 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada hasta el día 12 del corriente mes de Marzo, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el próximo mes de Abril (con opción a prorrogar dicha provisión durante los siguientes meses de Mayo y Junio).

Diariamente—

3 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo y sano.

Mensualmente—

50 kilos aceite de oliva Bau.
1 kilo almendras.
1 kilo avellanas.
70 kilos arroz Carolina de 1a.
350 kilos arroz Glacé.
60 kilos azúcar R. A. en terrones.
500 kilos azúcar tucumana de 1a.
20 kilos arvejas secas partidas.
60 kilos arvejas secas enteras del año
20 kilos achicoria de 1a.
40 kilos bacalao sin espinas.
1 kilo canela en rama.
2 kilos conserva de tomates.
5 kilos dulce de ciruelas.
5 kilos dulce de membrillo.
50 kilos fariña brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilos frutas secas surtidas.
50 kilos garbanzos Sauco.
70 kilos harina de maíz.
70 kilos harina de trigo de 1a.
400 kilos jabón amarillo.
10 kilos jabón de España.
170 kilos maíz blanco pisado.
50 kilos lentejas secas de Chile.
5 kilos nueces.
10 kilos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilo pimienta blanca molida.
1 kilo pimienta negra molida.
10 kilos pimentón común.
1 kilo pasas de higo.
1 kilo pasas de uva.
40 kilos porotos Caballeros.
10 kilos queso Goya.
5 kilos queso Gruyere.
5 kilos queso Parmegiano.
1 kilo sal fina.
400 kilos sal gruesa de Cádiz.
50 kilos sémola.
100 kilos soda para lavar.
10 kilos te Ceylán.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilos yerba paraguaya.
40 kilos café Caracolillo, de 1a., grano tostado.
100 kilos café Brasil de 1a., grano tostado.
4.340 kilos carne de vaca de 1a., gordo y fresca.
200 kilos grasa de vaca, buena clase.
3 kilos tocino fresco.
2.500 kilos carbón Glasgow zarandeado.
7.000 kilos leña de quebracho hachada.
500 kilos carbón de leña fuerte.

Diariamente—

1|2 kilo apio.
2 kilos acelgas.
2 kilos ajíes.
3 kilos cebollas.
3 kilos coliflores, o su equivalente en otra verdura.
2 kilos espinacas.
2 kilos escarola cultivada.
2 kilos lechuga repollada.
2 kilos nabos.
1|2 kilo orégano.
1|2 kilo perejil.
12 kilos repollos grandes.
2 kilos tomates.
2 kilos zanahorias.
14 kilos zapallos grandes.

Mensualmente—

2.000 piezas de fruta de la estación.
6 litros alcohol rectificado.
6 litros aceite de hígado de bacalao
4 k. Algodón en paquetes de 250 gr.
3 k. Acido bórico.
4 L. Agua oxigenada.
6 Agujas para inyecciones.
500 gr. Aspirina.
4 k. Bicarbonato de soda.
3 k. Citrato de magnesia.
1 k. Carbonato de magnesia.
6 L. Creolina.
1 k. Crémor tártaro.
6 L. Aceite de ricino.
1 k. Borraja.
6 frascos Esencia maravillosa.
6 Tubos comprimidos Cafeína y aspirina.
2 k. Enebro (buena clase).
4 cajas Gasa salolada.
4 Irrigadores completos.
2 L. Jarabe Tulú.
7 k. Lino en grano.
4 k. Magnesia calcinada.
4 k. Magnesia sulfato.
1 k. Raíz polígalo.
250 gr. Salicilato de metilo.
4 k. Solución Pautauberge.
4 k. Talco en polvo.
6 Termómetros clínicos.

5 L. Tintura de Yodo.
500 gr. Arnica.
500 gr. Tintura de cuasia.
2 k. Vaselina blanca.
4 frascos Wampole.
4 Cajas Sellos No. 1 y 2.
6 L. Esencia de trementina.
6 L. Glicerina.
100 gr. Ictiol.
2 L. Jarabe de C. M. amarga
250 gr. Tintura de quina.
250 gr. Tintura de kola.
250 gr. Acido fénico.
100 gr. Láudano.
2.000 k. Papas grandes, limpias, de buena clase.
200 k. Batatas.
70 k. Pescado grande fresco.

Artículos de Tienda. —
300 m. Alemanesco de algodón para servilletas.
50 m. Alemanesco de hilo.
[illegible] docenas Repasadores de hilo.
150 m. Cordones de esparto.
100 m. Calonado para enaguas.

Artículos de Ferretería. —
5 docenas Baldes - hierro galvanizado - tamaños grande y mediano.
1 máquina lavadora para lavar ropa.

[illegible] tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1o. [illegible] con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública. Las propuestas deberán presentarse cerradas de acuerdo con la Ley de Sellos y pliego de condiciones.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — La Dirección.

v12 marzo.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el [illegible] de Marzo a las 15 horas, para la [illegible] de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto [illegible].

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 piso 2o de [illegible] a 12 horas y sábados de 9 a 12 hs. — El Secretario General.

v16 marzo

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Aviso de licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1o. de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1925, los artículos generales de [illegible] y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se detallan, todo [illegible] entregarse en los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudas y Sordomudos de la Capital, Talleres de Menores, Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz, Registro de la Propiedad, Escuela Industrial de la Nación, Boletines Oficial y Judicial y dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Capital, fijándose al efecto, la fecha del 1o. de Abril próximo a las 16 horas, para realizar el acto de la apertura de las propuestas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos, así como el pliego de condiciones.

Las planillas que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas, batatas, verduras, frutas, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles (carbón, leña de quebracho colorado, Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menajes, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harina para elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que ofrezcan a los diversos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Dirección Administrativa, 3 de Marzo de 1925. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v1o. abril

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 5-L-1925. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—
2.000 kilos azúcar tucumano (molida).
1.000 kilos arroz glacé.
300 kilos arvejas secas.
300 kilos lentejas.
300 kilos porotos [illegible].
300 kilos porotos de manteca.
[illegible] kilos porotos caballeros.
[illegible] kilos sémola.
300 kilos harina de maíz.
[illegible] kilos aceite de oliva.
250 kilos café en grano tostado (Brasil).
500 latas puré de tomates.
100 kilos dulce membrillo.
100 kilos dulce de batatas, buena clase.
1.000 kilos sal gruesa.
100 latas [illegible] de duraznos (Tigre)

Artículos de limpieza—
1.000 kilos jabón amarillo ([illegible]).
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
2.000 kilos [illegible] (molidos).
2.000 kilos [illegible].

[illegible]—
1.000 kilos aceite para motores "Diesel".
5 cajones aceite tipo "Mobiloil A.
5 cajones aceite tipo "Mobiloil B.

Drogas y medicamentos—
3 litros agua de azar.
2 litros agua de rosas.
3 frascos hormones masculina Lieb.
2 cajas antipiógeno Polivalente (amp. 1 c.c.)
2 cajas antipiógeno Polivalente (amp 2 c.c.)
4 cajas ampollas bioplastina Cerono (amp. 5 c.c.)
24 ampollas clorhidrato de morfina, de 0.01 gramos.
24 ampollas aceite alcanforado al 20 o|o.
4 frascos lipiodol inyectable Lafay (frascos de 10 c.c.)
4 frascos cápsulas Lipiodol Lafay.
4 frascos urodonal.
100 gramos esencia de cidra.
100 gramos esencia de Neroli.
100 gramos esencia de lavanda.
100 gramos esencia de romero.
100 gramos esencia de aniz.
250 gramos subnitrato de bismuto.
1 caja vacuna Denis, Dossé 00.
1 caja vacuna Denis, Dossé 000.
1 caja vacuna Denis, Dossé 0000.
300 cepillos para dientes.
200 gramos glicerosfosfato de sodio.
12 frascos pulmo bailly.
12 frascos pectoral Legraus.
2 cajas ampollas Lactosas.
4 frascos scrobenzil.
4 pares guantes de goma.
4 delantales de goma.
100 gramos antipirina.
12 vendas elásticas de Crep.
4 cajas jabones de azufre.
4 cajas jabones de bicloruro.
12 lápices nitrato de plata.
2 docenas hojas de Guillet.
3 kilos talco Venecia.
3 kilos magnesia calcinada (Carlo Erba).
20 kilos aceite de ricino.
200 gramos dermatol.
24 docenas vendas cambric de 5x5.
24 docenas vendas cambric de 5x10.
4 piezas gasa hidrófila.
20 litros agua oxigenada.
1 litro colodin elástico.
3 irrigadores enlozados de 2 litros cada uno.
3 irrigadores enlozados, chatos.
20 metros tubo de goma para irrigador.
12 cajas jabón inglés.
200 gramos ácido salicílico.
150 gramos urotropina.
12 tubos atofán.
200 gramos esperma de Ballena.
200 gramos alcanfor en panes, de 10 gramos cada uno.
12 tubos pastillas bicloruro de mercurio.
2 litros formol.
4 peras de goma para lavaje de oídos.
4 [illegible] de goma para enemas (tamaño grande).
100 cajas cartón redondas, No. 8.
100 cajas cartón redondas No. 9.
1 litro tintura de nuez vómica.
2 tijeras rectas, (tamaño grande).

Lana—
1.000 kilos lana criolla o merino.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — F. J. Marcos Paz.

Marcos Paz, [illegible] de Marzo de 1925. — El Secretario.

v20 marzo.

Ministerio de Marina

[illegible] DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado", de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, consistentes por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administractiva del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se terminarán en un plazo de [illegible] (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v18 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del

Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un Juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) cien pesos m|n.

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un deposósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de forrajes, por un año, con destino al Lazareto Cuarentenario de Animales, Embarcadero del Puerto de la Capital e Inspección Veterinaria de Tablada. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2o piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — El Secretario.

v12 marzo.

Ministerio de Obras Públicas

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de lubrificantes y pinturas.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Marzo del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124. Primer piso. Dirección General de Irrigación.

o|5558 v-18 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de metales, hierro galvanisado, productos químicos, tornillos y clavos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, caballería, lonas, lanillas y tejidos varios, gomas, material de limpieza, útiles para alumbrado y lubrificantes, etc., etc.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso, los días hábiles de 13 a 17, y la apertura de propuestas se llevará a cabo el 21 de abril, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1925. e 25 febrero o|5559 v-21 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Abril a las 16 horas para el suministro de 20,000 toneladas de carbón tipo Cardiff, 2 veces zarandeado. El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. v-6 abril.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5567 v2 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Villa Mercedes a Crámer, F. C. B. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o| 5571 v2 abril.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos; de Christophersen a Amenábar, de Christophersen a D. Alvear y de inmediato acceso a Christophersen, zona del F. C. Rosario a Puerto Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 18 de 1925 O|5549 v20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos

de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925

[illegible]

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5543 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de marzo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 445 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.

o|5547 v15 marzo

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, F. C. Sud, provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

o|5569 v2 abril

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas 30 minutos, para adjudicar la ejecución de obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas, Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires. Febrero 15 de 1925.

o|5545 v16 marzo

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Viamonte al Este, zona del F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5573 v3 abril.

Llámase a segunda licitación pública para el día 3 de Abril próximo, a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Daireaux hacia Arboledas, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Dirección General, Marzo 4 de 1925.

O|5575 v3 abril.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 4 tractores Fordson destinados a esta Dirección General.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

O|5563 v27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de materiales, útiles y herramientas, según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925

O|5556 v27 marzo.

Llámase a segunda licitación pública para el día 27 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Renca y Naschel, desde Los Manantiales y Villa del Carmen, — F. C. B. A. al Pacífico, — Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 25 de 1925

O|5554 v27 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de marzo próximo, a las 14,45 horas, a fin de adjudicar la provisión de 404 toneladas de cemento portland con destino a las obras de reparo del camino de Jesús María a Capilla del Monte, en la provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

v-27 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Aguas Buenas a Van Praet, F. C. Oeste, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 28 de 1925

O|5552 v30 marzo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo 1925, para la provisión de:

1 torno mecánico paralelo de precisión rápido a doble barra.
1 aparato para dividir y fresar engranajes adaptables a tornos.
1 plato universal combinado de tres mordazas reversibles.
1 brida para torno de 20 mm.
1 ” ” ” ” 25 ”
1 ” ” ” ” 30 ”
1 ” ” ” ” 40 ”
1 ” ” ” ” 50 ”
1 ” ” ” ” 60 ”
1 ” ” ” ” 75 ”
1 máquina para pestañar y hacer molduras a mano.
1 torno portátil para tornear distribuciones y cilindros locomotoras.
1 torno portátil para tornear muñequillas sobre la rueda.
50 bolillas de acero para cojinetes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3063|25, que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 mayo

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, para la provisión de 10.000 kg. de plomo en lingotes y 5000 kg. estaño en lingotes, con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. No. 3062|25. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados por el Departamento de Suministros, P. Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 12 de Marzo de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de lonas de cáñamo en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en el formulario que corresponde al expediente O. C. 6549|24. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 17 de Marzo de 1925, a las 14.20 horas, para la provisión de estopas de lana y algodón en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 6023|25.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 marzo

Llámase a licitación privada de propuestas para el día 16 de Marzo de 1925, para la provisión de elásticos espirales, para tracción entre máquina y ténder, en cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O.C. 3150|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 241 A. 224 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 4 piezas tejido, vapor Mendoza, serie 114, fecha de entrada Enero 7|925.

v-24 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 305 R, 315 D o 117 R, de Equipajes Desembarcadero de la Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Luis Korsobudki, sin número, 1 baúl, vapor Puicio, serie 1, fecha de entrada Abril 10|924.

Marca José Litante, número 394, 1 baúl, vapor D. Degli Abruzi, serie 2, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca B. A., número 239, 1 atado, vapor Mendoza, serie 3, fecha de entrada Diciembre 9|924.

Sin marca, número 133, 1 colchón, vapor Ré Vittorio, serie 4, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Lublunz Ven Harbsrube, número 3140, 1 baúl, vapor Galicia, serie 5, fecha de entrada Abril 20|924.

Marca Eustaquio Rodrigo, número 1240, 1 baúl, vapor T. di Savoia, serie 6, fecha de entrada Noviembre 25|924.

Marca Francisco Díaz, número 2230, 1 baúl, vapor Cap. Polonio, serie 7, fecha de entrada Mayo 15|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Demerara, serie 8, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca M. Putzys, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 9, fecha de entrada se ignora.

Marca Salvatore Bruno, número 1859, 1 fardo, vapor Plata, serie 10, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca G. L. 1044 Segura, número 3332, 1 cajón, vapor A. Delfino, serie 11, fecha de entrada Junio 7|924.

Marca C. R., número 207, 1 canasto, vapor Desna, serie 12, fecha de entrada Marzo 13|924.

Marca Joaquín Añori, número 13, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 13, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Enrico Bissalera, número 82, 1 cajón, vapor D. Abruzi, serie 14, fecha de entrada Abril 30|924.

Marca Bats, número 3173, 1 cajón, vapor Massilia, serie 15, fecha de entrada Abril 23|924.

Sin marca, número 3279, 1 baúl, vapor Balmes, serie 16, fecha de entrada Marzo 29|924.

Marca José Arbiach, número 43, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie 17, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca Rosa Chanta, número 315, 1 colchón, vapor se ignora, serie 18, fecha de entrada se ignora.

Marca Vicente Fambon, número 13, 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie 19, fecha de entrada Enero 22|924.

Marca H. Laury, sin número, 1 cajón, vapor El Paraguayo, serie 20, fecha de entrada Abril 6|924.

Sin Marca, número 757, 1 cajón, vapor Duca D. Abruzi, serie 21, fecha de entrada Marzo 2|924.

Sin Marca, número 5048, 1 fardo, vapor El Paraguayo, serie 22, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca A. R. H. D. V., número 615, 1 cajón, vapor D. D. Abruzi, serie 23, fecha de entrada Mayo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Flandria, serie 24, fecha de entrada se ignora.

Marca V. Pérez, número 54127, 1 cajón, vapor Mendoza, serie 25, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie 26, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca Elvira Fontal, número 53011, 1 baúl vapor Gotha, serie 27, fecha de entrada Abril 21|924.

Marca Almicar Márquez, número 530, 1 baúl, vapor P. di Udini, serie 28, fecha de entrada Junio 12|924.

Marca E. M., sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie 29, fecha de entrada Febrero 22|924.

Marca Mac Winkelenam, número 4, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 30, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca José Llasa, número 13, 1 valija, vapor R. V. Eugenia, serie 31, fecha de entrada Enero 22|1924.

Marca Remigio Pérez, sin número, 1 baúl. vapor S. Nevada, serie 32, fecha de entrada Abril 2|924.

Marca F. Manja 6244, número 7461, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 33, fecha de entrada Marzo 20|924.

Marca F. Manja 6245, número 7460, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, serie 34, fecha de entrada Marzo 9|924.

Marca A. Ventura Fernández, número 1528, 1 baúl, vapor España, serie 35, fecha de entrada Marzo 10|924.

Marca Jaime Salvo, número 129, 1 baúl, vapor Valdivia, serie 36, fecha de entrada Enero 2|924.

Marca Landy Huive,. sin número, 1 baúl, vapor Massilia, serie 37, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 38, fecha de entrada Enero 14|923.

Marca M. Daprando, número 1729, 1 cajón, vapor Groix, serie 39, fecha de entrada se ignora.

Marca Salnie Wuelbe y Hnos., sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 40, fecha de entrada se ignora.

Marca Pablo Pedro Fapel, número 15, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, serie 41, fecha de entrada Agosto 23|924.

Sin Marca, sin número, 1 baúl, vapor Indiana, serie 42, fecha de entrada Noviembre 28|924.

Marca Toscano Gussepe, número 107, 1 caja, vapor se ignora, serie 43, fecha de entrada se ignora.

Marca C. Holland, sin número, 1 cajón, vapor Holbein, serie 44, fecha de entrada Mayo 1924.

Marca José Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Andes, serie 45, fecha de entrada Enero 25|924.

Marca Koskf, número 1122, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie 46, fecha de entrada Febrero 20|924.

Marca Giaccomo Grgliatti, número 1690, 1 caja, vapor P. di Udine, serie 47, fecha de entrada Mayo 23|924.

Marca Manuel Alen, sin número, 1 baúl, vapor Crefeld, serie 48, fecha de entrada Marzo 6|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Duca D. Abruzi, serie 49, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Serdlitz, serie 50, fecha de entrada Marzo 1|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Aron, serie 51, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca J. Shinfeld, número 234, 1 valija, vapor Zeelandia, serie 52, fecha de entrada Junio 28|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor se ignora, serie 53, fecha de entrada se ignora.

Marca A. B., número 2, 1 cajón, vapor se ignora, serie 54, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 4660, 1 canasto, vapor se ignora, serie 55, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 56, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Flandria, serie 57, fecha de entrada Abril 5|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 58, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 59, fecha de entrada Marzo 14|924.

Marca Munson Line, sin número, 1 paquete, vapor Pan América, serie 60, fecha de entrada Marzo 14|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Desna, serie 61, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca Kasaherick, número 62, 1 bolsa, vapor Orania, serie 62, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca T. E., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie 63, fecha de entrada se ignora.

Marca Kasaherick, número 51, 1 fardo, vapor, Orania, serie 64, fecha de entrada Julio 19|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Flandria, serie 65, fecha de entrada Abril 5|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor se ignora, serie 66, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 67, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Demerara, serie 68, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Groix, serie 69, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca O. S. Di Andrea, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 70, fecha de entrada se ignora.

Marca Brufoi Abraham, sin número, 1 baúl, vapor D. D. Abruzi, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Marca Werger, sin número, 1 canasto, vapor Cap. Polonio, serie 72, fecha de entrada Agosto 5|924.

Marca Basilio Espildo, número 22, 1 bolsa, vapor R. V. Eugenia, serie 73, fecha de entrada Marzo 22|924.

Sin marca, número 22, 1 bolsa, vapor se ignora, serie 74, fecha de entrada se ignora.

Marca María Goldberg, sin número, 1 bolsa, vapor Aron, serie 75, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Elías Dana, número 500, 1 bolsa, vapor Aron, serie 76, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7166 y 2, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 78, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7215, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 79, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7216, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 80, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7177, 1 baúl, vapor G. Cesare, serie 81, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca C. L. J. Paletti, número 7248, 1 baúl, vapor P. Mafalda, serie 82, fecha de entrada Mayo 16|924.

Marca Adolfo L. Graff, número 90265, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 83, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca D. Klolu, número 172, 1 cajón, vapor Serguera, serie 85, fecha de entrada se ignora.

Marca en triángulo R. J., número 9642, 1 cajón, vapor se ignora, serie 86, fecha de entrada se ignora.

Marca Rohrbak, número 2, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 89, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 5, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 90, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 4, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 91, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 1, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 92, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Rohrbak, número 3, 1 esqueleto, vapor Weser, serie 93, fecha de entrada Abril 29|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, se ignora serie 94, fecha de entrada se ignora.

Marca Guisepe Agresti, número 3712, 1 cajón, vapor P. Mafalda, serie 95, fecha de entrada Diciembre 3 de 1923.

Marca Luis C. Bergaudi, sin número, 1 cajón, vapor G. Cesare, serie 96, fecha de entrada se ignora.

Marca Adolfo L. Graff, número 90271, 1 cajón, vapor Crefeld, serie 97, fecha de entrada se ignora.

Marca Compañía Leotall, número 6683, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie 99, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6688, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 100, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6661, 1 cajón vapor Re Vittorio, serie 101, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6669, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 102, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6662, 1 cajón , vapor Re Vittorio, serie 103, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Compañía Leotall, número 6668, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie 104, fecha de entrada Mayo 6 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto, vapor General Belgrano, serie 105, fecha de entrada Marzo 27 de 1924.

Marca Vorsich, sin número, 1 esqueleto, vapor General Belgrano, serie 106, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca Vorsich, sin número 1 cajón, vapor General Belgrano, serie 107, fecha de entrada 27 Marzo de 1924.

Marca F. C. C. A., número 301, 1 cajón, vapor H. Peper, serie 108, fecha de entrada Agosto 12 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor Massilia, serie 109, fecha de entrada Enero 8 de 1924.

Marca Ham Sapletary, sin número, 1 valija, vapor W. World, serie 110, fecha de entrada Mayo 27 de 1924.

Marca B. B. B. sin número, 1 bolsa, vapor Cap Polonio, serie 111, fecha de entrada Marzo 20 de 1924.

Marca Bruno Raffo, sin número 1 bolsa, vapor Terguira, serie 112, fecha de entrada se ignora.

Marca Paolo Alberti, 187, 1 cajón vapor C. Battista, serie 113, fecha de entrada se ignora.

Marca P. Porta, sin número, 1 cajón vapor Vestris, serie 114, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Espejo Pérez, sin número, 1 cajón, vapor Cap Polonio, serie 115, fecha de entrada Septiembre 7 de 1924.

Madame Chio Giusepina, sin número, 1 caja, vapor Formosa, serie 116, fecha de entrada Septiembre 23 de 1924.

Marca Elizabet H. Forg, número 5824 o 6, 1 cajón, vapor España, serie 117, fecha de entrada Marzo 9 de 1924.

Sin marca, número 5035, 1 canasto, vapor Flandria, serie 118, fecha de entrada Abril 5 de 1924.

Sin marca, sin número, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, número 643, 1 caja, vapor se ignora, serie 119, fecha de entrada se ignora.

Marca se ignora, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie 120, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 122, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 123, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 124, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 cajón, serie 125, fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 canasto, vapor se ignora, serie 126, fecha de entrada se ignora.

Marca Julián Biró, sin número, 1 canasto, vapor Arlanza, serie 127, fecha de entrada Agosto 9|924.

Sin marca y sin número, 1 atado, vapor Eubee, serie 128, fecha de entrada se ignora.

Marca R. Nicol, sin número, 1 cajón, vapor Massilia, serie 129, fecha de entrada Enero 27|924.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugia, serie 130, fecha de entrada Abril 21|923.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugia, serie 131, fecha de entrada Abril 21|923.

Marca Gynsurrard, sin número, 1 cajón, vapor Rugia, serie 132, fecha de entrada Abril 21|923.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor D. Degli Abruzi, serie 133, fecha de entrada Marzo 2|924.

Sin marca, sin número, 1 valija, vapor Duca D'Aosta, serie 134, fecha de entrada Marzo 24|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie 135, fecha de entrada se ignora.

Marca J. Rodríguez Barreiro, sin número, vapor Deseado, serie 136, fecha de entrada Marzo 5|1924.

Marca Felipe Colombo, sin número, 1 valija, vapor Groix, serie 137, fecha de entrada se ignora.

Marca Perena, sin número, 1 colchón, vapor Darro, serie 138, fecha de entrada Abril 29|924.

Marca Carmen Tardio, sin número, 1 esqueleto, vapor R. V. Eugenia, serie 139, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsita, vapor se ignora, serie 140, fecha de entrada se ignora.

Marca M. C. T., sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 141, fecha de entrada se ignora.

Marca J. H. P., sin número, 1 atado, vapor se ignora, serie 142, fecha de entrada se ignora.

Marca Erix Hakling, sin número, 1 paquete, vapor Weser, serie 143, fecha de entrada Febrero 2|920.

Marca Fischer, sin número, 1 aparato, vapor Baden, serie 144, fecha de entrada se ignora.

v-24 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Polinonte Delledonne, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cejas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio prevista por el art. 51 de la ley 4349, doña Catalina Chialva de Harrispe, por sí y sus hijos menores Juan Bautista Miguel, Yolanda Estefanía, Esteban Roberto y Julio Carlos Harrispe, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Guerra, don Leopoldo Harrispe.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, don Buenaventura Espinosa, para sus hijos menores Paulina y Buenaventura Espinosa, en su carácter de hijos legítimos de la ex-Maestra de la Escuela No. 75 de La Pampa, doña María Teófila Torres de Espinosa.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Angélica Romero de Costa, por sí y sus hijos menores Eduardo Jesús, María Angélica y Luis Manuel Costa, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-Juez en lo Correccional, don Luis A. Costa.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1925. — El Secretario.

v13 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Ventura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El Secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Schaefer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — El Secretario.

v6 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Casiano Salinas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925. — El Secretario.

v7 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Randich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieron lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v17 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Poggio Campos de Guzmán, en su carácter de viuda del ex-Músico de la Policía de la Capital, don Luis Guzmán.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Echagüe de Bustos, por sí y sus hijos menores Felisa Manuela, Estelvina y Carmen Guadalupe Bustos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Waldo Emeterio Bustos.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña María Cabassi de Pezzana, por sí y sus hijos menores Juan Bautista y Cecilia Ermelinda Pezzana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Gaspar Pezzana.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Elizalde de Etchegoin, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Etchegoin.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.

v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Gerardo Vilte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Danovi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vargiu que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. — El secretario.

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1925. —El Secretario.

v16 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Margarita Y. Eguiazú de Cortese, por sí y sus hijos menores Guadalupe Margarita Petrona, Martín Luis Evaristo y Belkis Dominga Nélida Cortese, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Domingo Cortese.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Catalina Gómez de Rodrí-

ñez, por sí y sus hijos menores Emma, Lorenzo, Emilio Ireneo y Antonina Marta Rodrigáñez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don Emilio Rodrigáñez.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Sesto de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Jesús Rodríguez.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Agueda de los Santos Cabrera de Méndez, por sí y su hijo menor don Baldomero Cruz Méndez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Felipe Méndez.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Amalia Cano de Robín Castro, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Napoleón Robín Castro.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la Ley 4349, doña Paulina Gelles de Pintos, por sí y sus hijos menores don Rogelio Alberto, Carlos Alfredo y Julia Amanda Pintos, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Daniel Pintos.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días a contar desde al fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solictando acogerse a los beneficios previstos por el art. 51 de la Ley 4349, doña Felipa G. de Capurro, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don José Agustín Capurro.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solictando pensión, doña Juana Francisca Soria de Salvatierra, en su carácter de madre del ex-Subregente de la Escuela Normal Manuel Belgrano, doña Juana Francisca Salvatierra.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1925. — El Secretario.

v12 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 28, don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores, a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas:

Joaquín Pan Castro, Bernardino Depolito, Emilio Collin, José Calvo, Antonio Maldonado, María Corbelli, Josefa Conti de Aurito, José María Vila, Ernesto Audrens, Domingo Valle, Germán Hezner, Carlos Vega, Juan Peters, María Bouzadas y Francisco Roncoboli o Roncabioli. — Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Julián Imizcoz, Juez de Paz.

e11 marzo s|p.p. 1861 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Domingo Grelo**, procesado por delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 marzo s|p.p. 1862 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Carlos Eppinger**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1863 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Gabriel Devoto Dell'Oro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1864 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Julio Spíndola**, para que dentro del término de terinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1865 v17 abril

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde **la primera** publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Febrero 17 de 1925. — Alberto C. Eguren, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1866 v17 abril

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, docor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan Weber**, vecino que fué de Estación Ramírez, Departamento Paraná, para que en el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por ante este Juzgado le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes sino compareciere.

Paraná, Febrero 12 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1870-v-28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Reymundo Canalda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— David Uriburu, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1871-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Miguel Itzcovich**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.— Epifanio Sosa, secretario

E. 11 marzo s|p.p. 1872-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Tulio Occari u Oliva etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Euwen Mathe Evin, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 11marzo s|p.p. 1873-v-17 abril.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a don **José Tortosa**, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el señor Juez ha dictado la siguiente resolución. Buenos Aires, Septiembre 11 de 1925. Informando en este acto el actuario que el señor Defensor del ejecutado excepciones, sentencio este juicio de trance y remate y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925.— J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1874-v-13 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a don **Germán Gres**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro ejecutivo de pesos, el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el defensor del ejecutado, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante el apremio hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — C. Zavalía.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.— J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1875-v-13 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Román Pérez**, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, Octubre 13 de 1925: Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el señor defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

E. 11 marzo s|p.p. 1876-v-13 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Latas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e11 marzo s|p.p. 1867 v17 abril

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **José G. Rossi**, vecino que fué de esta Ciudad de Paraná, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor que lo represente en el mismo.

Paraná, Febrero 12 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1868 v28 marzo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, doctor Rafael Avila Castilla, — Ciudad de Paraná y su jurisdicción — se cita, llama y emplaza a don **Jorge Thomé**, vecino que fué del Distrito Quebracho, Departamento Paraná, para que en el término de quince dais, contados desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del subscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación y Defensa Agrícola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, si no compareciere.

Paraná, Febrero 12 de 1925. — Manuel A. Calderón, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1869 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Antonio Montenegro**, para que dentro

del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925.— Héctor E. González, secretario.

E. 11 marzo spp. 1882 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pérez Mota**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 11 marzo spp. 1883 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Anastasio Gutiérrez** (a) "El Pibe Chacarita", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, J. Serrano, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 11 marzo spp. 1884 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1885 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Celestino David Sierra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 11 marzo spp. 1886 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mariano Suárez** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: **Palacio** de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 11 marzo spp. 1887 v17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Balducci**, para que comparezca dentro de dicho plaza a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no llo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1925.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 11 marzo spp. 1888 v17 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a la **Compañía de Exportación Técnica "América"** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscrito, el señor Juez ha dictado sentencia con fecha 6 de Febrero del corriente año, que para su conocimiento transcribo y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Autos y Vistos: Resultando de estos autos seguidos por el Fisco Nacional contra la Compañía de Exportación Técnica América sobre cobro de pesos por la vía de apremio, que el señor Defensor de la demandada no ha hecho oposición a la demanda, resuelvo se lleve adelante la presente ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. Saúl M. Escobar".

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1877 v13 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Vicente Guintise** que en el juicio que le sigue el Fisco Nenal. por cobro de pesos, el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por ello resuelvo haciendo lugar a la demanda y condenando a don Vicente Guintisi pague al actor dentro de diez días la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos, sus intereses y las costas. Notifíquese, rep. las fojas y archívese.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1878 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber por el término de cinco días a don **Manuel Taboada** que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Por ello fallo: Condenando al señor Manuel Taboada y su fiadora solidaria doña Dolores Quinteros de Taboada al pago de la suma de diez y siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional con las costas, debiendo archivarse estas actuaciones oportunamente previa reposición de las fojas.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1879 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a los señores **Soto Hermanos y Cía.** por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia que dice así: Buenos Aires, Noviembre 6 de 1924. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el señor Defensor de Ausentes no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1880 v13 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, se hace saber a doña **Eva San Román de Belmas**, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente, que en el juicio caratulado "Fisco Nacional contra Eva San Román de Belmas y otro por cobro de pesos", el señor Juez ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Octubre 13 de 1922. — Autos y Vistos: Informando en este acto el actuario que el Defensor del ejecutado no ha opuesto excepciones, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Manuel B. de Anchorena.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e11 marzo s|p.p. 1881 v13 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Adán**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — José F. Calvo, secretario.

e21 febrero s|pp 1858 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Rodolfo Salas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1859 v31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Narciso Morales y Alejo Villar**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e21 febrero spp. No. 1860 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiral de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Ludermino Ponce**, para que dentro del término de **treinta días**, comenzara a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 18 febrero spp. 1854 v27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Matías, Agustín y Antonio Echegoyen**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les intruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser decarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 14, de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1856 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Duc y Pedro Sosa**, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — J. F. Blaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a [illegible], para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Herminia Pagge o Herminia María Paggi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 11 febrero spp. 1828 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo internamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Tejera**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Américo y Aristeo Baratucci**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Enrique Real**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e 18 febrero s|p.p. 1855 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E 4 febrero s|p.p. 1818 v 12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a **Juan Mannelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Por disposición del señor Juez Federal de **Paraná**, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación para que comparezcan a la audiencia que prescriben los artículos 89 y 91 de la Ley 8871, a los ciudadanos contra los cuales se ha deducido acusación por **infracción a la obligación de votar**.

Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparecen, se dictará sentencia en rebeldía como lo autoriza el art. 91, inciso 5o. "in fine" de la Ley 8871, y se les nombrará defensor.

Las audiencias se realizarán en cualquier día hábil, dentro del término de emplazamiento, de las ocho a las doce horas.

Paraná, Febrero 10 de 1925. — Ramón Soler, secretario.

e19 febrero s|pp 1850 v28 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Dionisio Millas**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e 18 febrero s|p.p. 1853 v-27 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Joaquín Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Preffi, Adolfo Gelder y Damián Fernández**, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — Miguel Jantus, secretario.

e18 febrero spp. 1852 v27 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ramón Larmieu**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Aralda**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría, Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e21 febrero s|pp 1857 v31 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gorostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente C. 11875, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una lancha sin nombre, ni número de matrícula abandonada por sus tripulantes en el Río Uruguay jurisdicción de la Subprefectura de Concordia, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, Eslora 4.40m., manga 0.32 y puntal 0.45 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. — Pedro P. Ungaro, oficial 1o.

v-10 abril

Ministerio de Agricultura

—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 101.017

"APOLO"

Junio 3 de 1924. — W. Godfrid. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — (Substituída en Febrero 27 de 1925). — Aviso No. 5577.

v. 14 marzo.

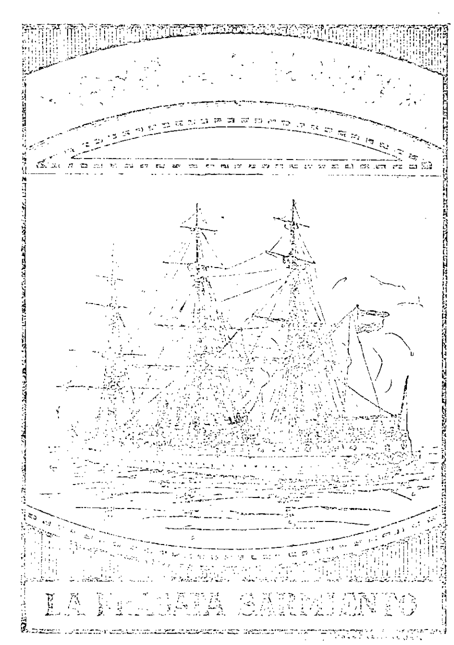
Acta No. 104.109

"PAN - BIL"

Noviembre 8 de 1924. — Droguería Americana. Sociedad Anónima Cooperativa Limitada.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Modificada en Febrero 27 de 1925). — Aviso No. 5578.

v. 14 marzo.

Acta No. 104.649



Diciembre 12 de 1924. — Zelie Golbert. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18. — (Substituída en Febrero 26 de 1925). — Aviso No. 5482.

v. 14 marzo.

Acta No. 104.737

"ANTIPIOL"

Diciembre 17 de 1924. — José Tiscornia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Substituída en Febrero 28 de 1925). — Aviso No. 5579.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.860

"ARROYO NEGRO"

Febrero 25 de 1925.— Schwarzenbach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5590.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.861

GASPAC

Febrero 25 de 1925. — Ajax Rubber Company, Inc. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 5492.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.862

"ELDECO"

Febrero 25 de 1925. — Lowe Donald and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general; de la clase 15. — Aviso No. 5408.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.863

"PERFECTEX"

Febrero 25 de 1925. — Lowe Donald and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general; de la clase 15. — Aviso No. 5407.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.864

"REINITA"

Febrero 25 de 1925. — Pérez Díez Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (menos dulces). —Aviso No. 5503.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.865

VANTAS

Febrero 26 de 1925. — Sodastream Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso No. 5470.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.867

"VOGUE"

Febrero 26 de 1925. — Carlos Fauvety. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5513.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.868

"GLORIA DE LA SELVA"

Febrero 26 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso No. 5512.

v. 14 marzo.

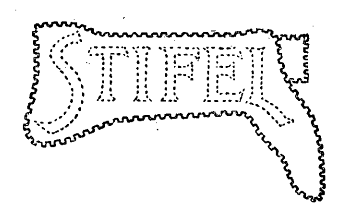
Acta No. 105.869

"GLORIA DEL CAMPO"

Febrero 26 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Toilettseifen Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir jabones; de la clase 16. — Aviso No. 5511.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.870



Febrero 26 de 1925. — J. L. Stifel y Sons. — Par distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5510.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.872

"MONOLASTICO"

Febrero 26 de 1925. — Monolastic Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5514.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.873

"ANTALGESINE"

Febrero 26 de 1925. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 5529.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.879

"CONFIDOL"

Febrero 27 de 1925. — Paul Eichholz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.522.

v. 14 marzo.

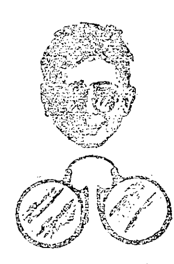
Acta No. 105.881

"CADES"

Febrero 27 de 1925. — Ramón Jimenes Dávila. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.520.

v. 14 marzo.

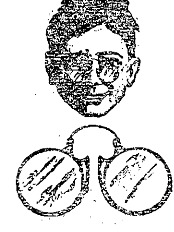
Acta No. 105.882



Febrero 27 de 1925. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.528.

v. 14 marzo.

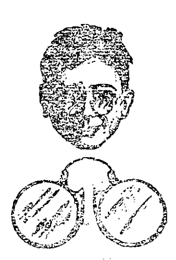
Acta No. 105.883



Febrero 27 de 1925. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.527.

v. 14 marzo.

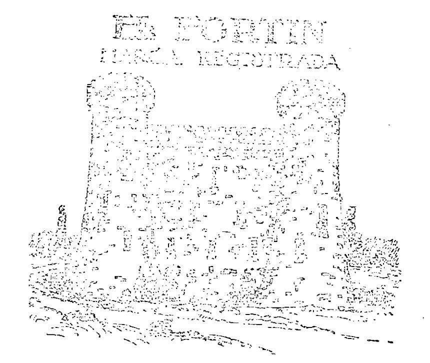
Acta No. 105.884



Febrero 27 de 1925. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5.526.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.885



Febrero 27 de 1925. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.524.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.886

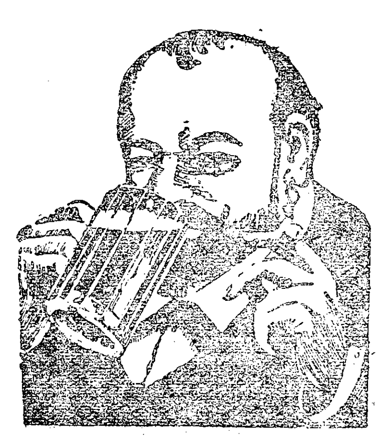
EL FORTIN

MARCA REGISTRADA

Febrero 27 de 1925. — Carlos Badano y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 5.525.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.887



Febrero 27 de 1925. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.424.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.888

Ferdurit

Febrero 27 de 1925. — Chemische Fabriken Dr. Joachim Wiernik y Co., Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.430.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.891

"NIBOR"

Febrero 27 de 1925. — Carlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.537.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.892

"GALAMALT"

Febrero 27 de 1925. — Eichenberger y Dr. M. Stephani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5.538.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.893

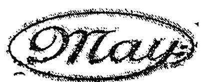


CASA ZAMBONI
ROSARIO

Febrero 27 de 1925. — Emilio Rey. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.539.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.894



Febrero 27 de 1925. — Severino Linder. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.541.

v. 14 marzo.

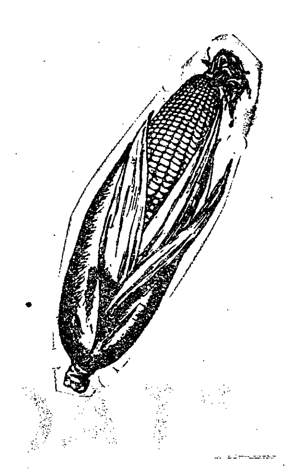
Acta No. 105.895

"UNIVERSAL"

Febrero 27 de 1925. — Feeney y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.542.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.896

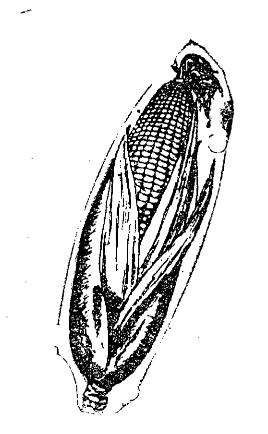


LA ESPIGA

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.544.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.897



LA ESPIGA

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.545.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.898

"LA CRIMEA"

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.546.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.899

"LA CRIMEA"

Febrero 27 de 1925. — Seré y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5.547.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.905

"JOLI SOIR"

Febrero 27 de 1925. — "Parfums Cheramy", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.554.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.902



Febrero 27 de 1925. — Etablissements Antoine Chiris, Compagnie des Produits Aromatiques, Chimiques et Medicinaux, Société anonyme. — Para distinguir vainilla, de la clase 22. — Aviso No. 5.551.

v. 14 marzo.

Acta No. 105. 906

"OFFRANDE"

Febrero 27 de 1925. — "Parfums Cheramy", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.555.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.907

"FAUSTA"

Febrero 27 de 1925. — "Parfums Cheramy", Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.556.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.908

"LA JACEE"

Febrero 27 de 1925. — Coty Société Anonyme. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.557.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.909

"BASOFLOR"

Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme des Etablissements Roure-Bertrand Fils. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.558.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.910

"BASOESSENCE"

Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme des Etablissements Roure-Bertrand Fils. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5.559.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.912

"PNEUMATOL VELOZ"

Febrero 27 de 1925. — Manuel Conejero. — Para distinguir preparaciones para obturar automáticamente las roturas de los neumáticos, de la clase 25. — Aviso No. 5.543.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.913

"LUMINOX"

Febrero 27 de 1925. — American Glue Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.560.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.914

"CARMOLOID"

Febrero 27 de 1925. — Robt. Ingham Clark y Co., Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 5.563.

v. 14 marzo.

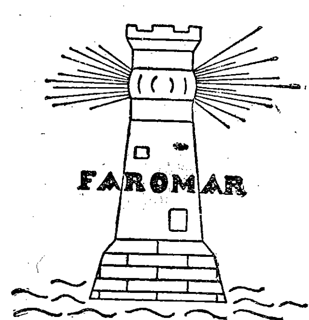
Acta No. 105.915

"OSTELIN"

Febrero 27 de 1925. — Joseph Nathan y Co., Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.565.

v. 14 marzo.

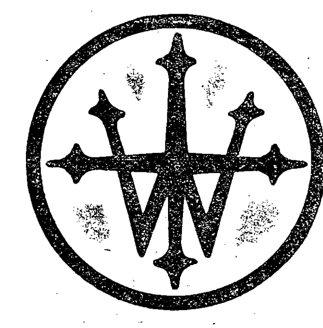
Acta No. 105.916



Febrero 27 de 1925. — Georg. v. d. Busche. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5.564.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.917



Febrero 27 de 1925. — The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co., Ltd. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 5.566.

v. 14 marzo.

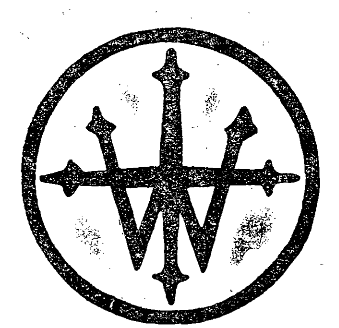
Acta No. 105.922

"CYCLAX"

Febrero 27 de 1925. — Fanny Lester. — Para distinguir perfumería, jabones, cosméticos y otros artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 5.570.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.918



Febrero 27 de 1925. — The Westinghouse Brake y Saxby Signal Co., Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5.540.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.919



Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme Fabriques Belges D'Allumettes. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 5.567.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.921



Febrero 27 de 1925. — Delaforce Sons y Co. — Para distinguir vinos de oporto, de la clase 23. — Aviso número 5.569.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.924



Febrero 27 de 1925.—Societé Anonymé "Le Frigor". — Para distinguir aparatos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso Nro. 5.576.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.925

"SALVE"

Febrero 27 de 1925. — Fernándo A. Rubió Tudurí. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 5.575.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.927

"OSLA"

Febrero 27 de 1925.—Francisco Palli. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 5.535.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.928

"ROSAYS"

Febrero 27 de 1925. — Antonio Roldán. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.536.

v. 14 marzo.

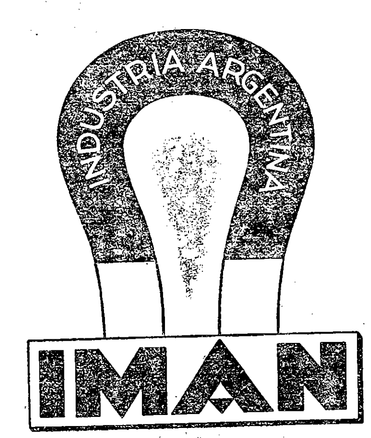
Acta Nro. 105.931

"CARANCHO"

Febrero 27 de 1925. — Boeker y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 5.409.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.934



Febrero 27 de 1925. — Taubenschlag Hnos., y Bianco. — Para distinguir calzados en general y accesorios para los mismos, de la clase (16). — Aviso Nro. 5.533.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.937



Febrero 28 de 1925. — Juan Oms. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 5.582.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.935

"ELAH"

Febrero 27 de 1925. — Salvador Nicolini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 5.532.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.936

"OXIBINE"

Febrero 28 de 1925.—Cárlos A. Wigdorovitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.— Aviso Nro. 5.584.

v. 14 marzo.

Acta No. 97.355

"TACUARI"

Noviembre 7 de 1923. — Roviralta, Granada y Cía. — Para distiguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — (Substituída en Febrero 27 de 1925). —Aviso No. 5571.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.857

SCHWARZENBACH

Febrero 25 de 1925. — Schwarzenb ach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5501.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.858

S.H.C.

Febrero 25 de 1925. — Schwarzenb ach, Huber y Compañía — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5498.

v. 14 marzo.

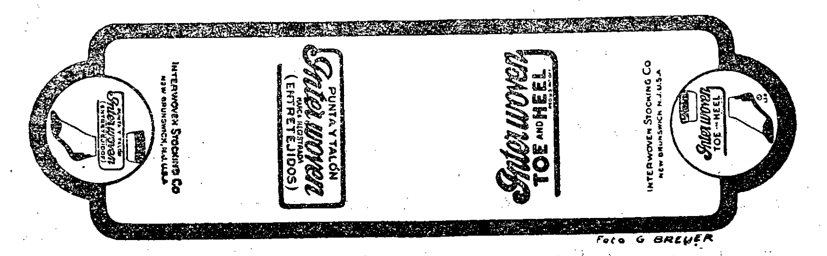
Acta No. 105.866



Febrero 26 de 1925. — Joaquín Cuccia e hijos. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso No. 5508.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.871



Febrero 26 de 1925. — Interwoven Stocking Company. — Para distinguir artículos de tejidos de punto en general; de la clase 15. — Aviso No. 5509.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.859

S.H.Cia.

Febrero 25 de 1925. — Schwarzenbach, Huber y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 5199.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.874

PLOMBIÈRES

Source ALLIOT

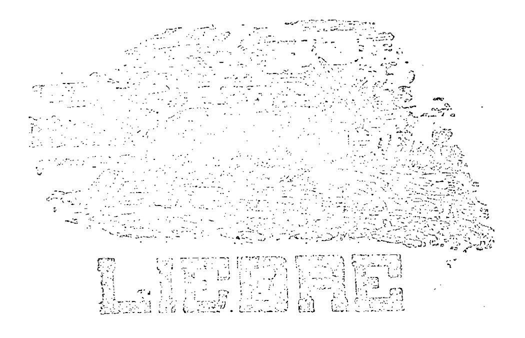
EAUX DE PLOMBIÈRES

ALLIOT

Febrero 26 de 1925. — Badaracco y Perdín. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso No. 5.530.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.875



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 5.517.

v. 14 marzo.

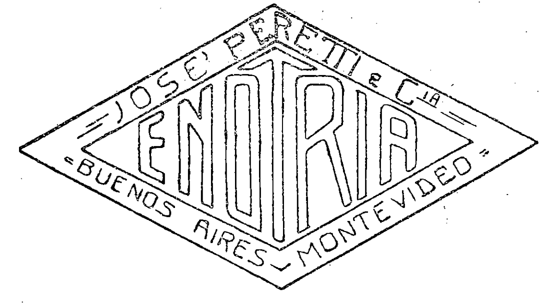
Acta No. 105.876



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5.518.

v. 14 marzo.

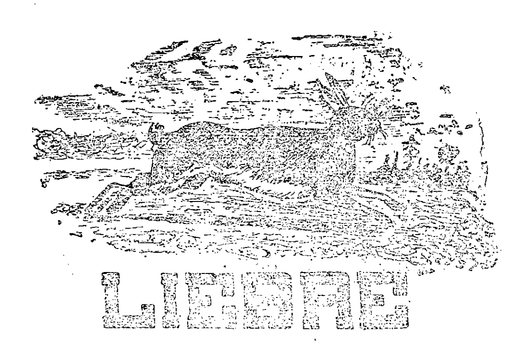
Acta No. 105.880



Febrero 27 de 1925. — José Peretti y Cía. — Para distinguir cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso No. 5.523.

v. 14 marzo.

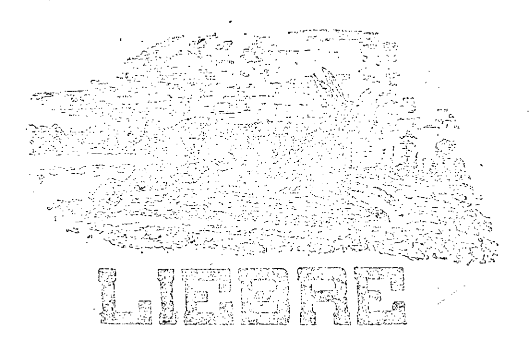
Acta No. 105.877



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5.519.

v. 14 marzo.

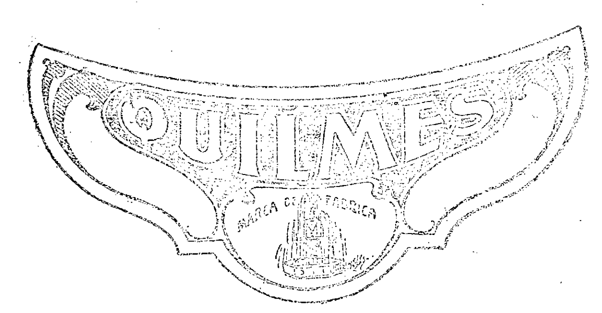
Acta No. 105.878



Febrero 27 de 1925. — Odriozola Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No.

v. 14 marzo.

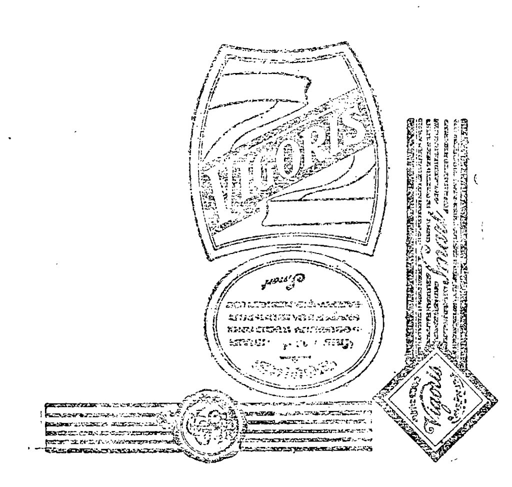
Acta No. 105.889



Febrero 27 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Aviso No. 5.572.

v. 14 marzo.

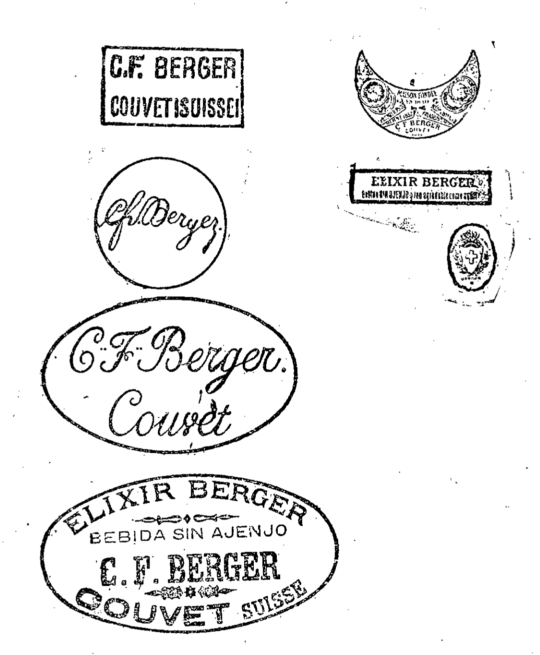
Acta No. 105.890

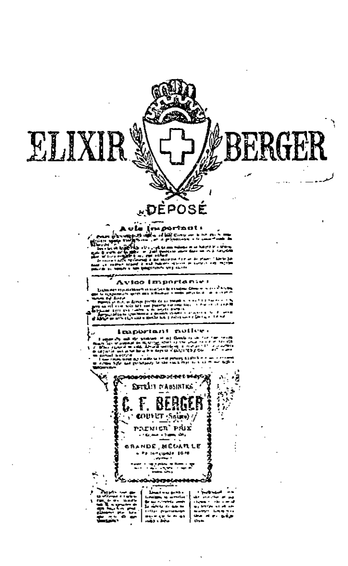


Febrero 27 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.573.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.900





Febrero 27 de 1925. — C. Berger. — Para distinguir elixir, de la clase 23. — Aviso No. 5.549.

v. 14 marzo.

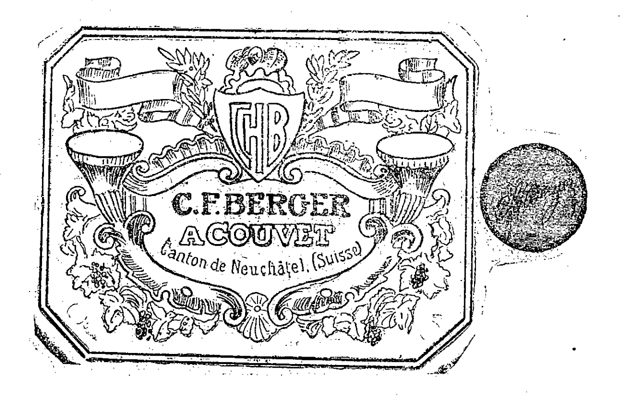
Acta Nro. 105.930



Febrero 27 de 1925. — Griet y Cía. —Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase (16) (envase). — Aviso Nro. 5.574.

v. 14 marzo.

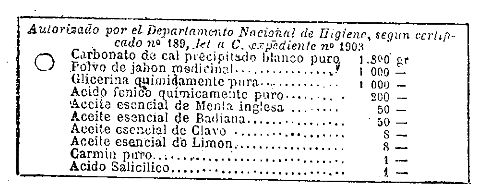
Acta No. 105.901



Febrero 27 de 1925. — C. Berger. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.548.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.903



Autorizado por el Departamento Nacional de Higiene, segun certificado nº 189, let a C. expediente nº 1903

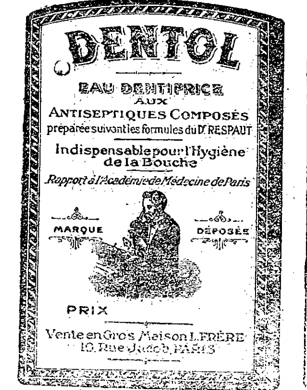
Carbonato de cal precipitado blanco puro	1.800 gr
Polvo de jabon medicinal	1 000 —
Glicerina quimicamente pura	1 000 —
Acido fenico quimicamente puro	200 —
Aceite esencial de Menta inglesa	50 —
Aceite esencial de Badiana	50 —
Aceite esencial de Clavo	8 —
Aceite esencial de Limon	8 —
Carmin puro	1 —
Acido Salicilico	1 —



Febrero 27 de 1925. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir pasta dentífrica, de la clase 2. — Aviso No. 5.552.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.904



Febrero 27 de 1925. — E. Vaillant y Cie. — Para distinguir agua dentífrica, de la clase 2. — Aviso No. 5.553.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.920



Febrero 27 de 1925. — Société Anonyme Fabriques Belges D'Allumettes. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 5.568.

v. 14 marzo.

Acta No. 105.911



Febrero 27 de 1925. — C. y A. Lemarchand. — Para distinguir conservas de pescados, de la clase 22. — Aviso No. 5.561.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.923



Febrero 27 de 1925. — Overseas Trading Corporation. Limited. — Para distinguir tés en general, de la clase (22). — Aviso Nro. 5.562.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.926



Febrero 27 de 1925. — M. y J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 5.534

v. 14 marzo.

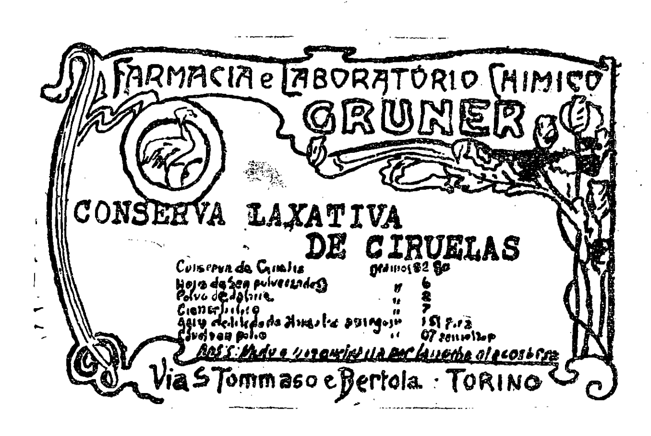
Acta Nro. 105.929



Febrero 27 de 1925. — Julio Bertrand. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 5.497.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.932



Febrero 27 de 1925. — Prieto Grenni. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase (2).—Aviso Nro. 5.406.

v. 14 marzo.

Acta Nro. 105.933

"C. G. O. - SCHNEIDER"

Febrero 27 de 1925. — Societé de Construction et d'Entretien de Matériel Industriel et Agricole. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 5.531.

v. 14 marzo.

Rafael Ramos Mejía, Comisario — *D. Ehuletche*, Secretario.